

Sumario

Número 75 - Jueves, 19 de abril de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

7

Orden de 13 de abril de 2018, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

16

Orden de 13 de abril de 2018, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de abril de 2017, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2017 las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operación 4.2.1), al amparo de la Orden de 20 de abril de 2017, que se cita.

30

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Enfermería del Hospital de Alta Resolución de Puente Genil.

31



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 32

Resolución de 11 de abril de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 34

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 27 de marzo de 2018, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural 42

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el Acuerdo de la Dirección Económico Administrativa, responsable del Registro General del Hospital Torrecárdenas de Almería, de delegación de competencias para la autenticación de documentos. 115

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 24/18, y se emplaza a terceros interesados. 117

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 76/18, y se emplaza a terceros interesados. 118

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. num. 3/18, y se emplaza a terceros interesados. 119

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. num. 30/18, y se emplaza a terceros interesados. 120

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 386/17, y se emplaza a terceros interesados. 121

Resolución de 4 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el Acuerdo del Departamento de Información y Registro por el que se amplía la delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos, publicada en BOJA núm. 133, de 13.7.2016. 122

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 71/18, y se emplaza a terceros interesados. 124

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 302/17, y se emplaza a terceros interesados. 125

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 43/18, y se emplaza a terceros interesados. 126

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 38/18, y se emplaza a terceros interesados. 127

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 104/16, y se emplaza a terceros interesados. 128

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 13 de abril de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 129

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 12 de abril de 2018, por la que se actualiza la relación de montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía. 130

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 990/2017. 132

Edicto de 4 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1637/2016. 134

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 141/2018. 136

Edicto de 6 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 207/2018. 137

Edicto de 9 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 994/2017. 138

Edicto de 9 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 235/2018. 139

Edicto de 10 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1167/2017. 140

Edicto de 11 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1183/2017. 141

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1279/2018). 142

Anuncio de 2 de abril de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por el que se hace pública la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita. (PD. 1280/2018). 144

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 146

Anuncio de 13 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la petición de subsanar defectos o aportar documentación para el conjunto de entidades que a continuación se relacionan. 147

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se notifica la resolución del procedimiento de reintegro de subvención en materia de consumo concedida al interesado que se cita. 148

Acuerdo de 8 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan. 149

Acuerdo de 8 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan. 151

Acuerdo de 8 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria, al amparo de la orden que se cita. 154

Acuerdo de 12 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se hace público la propuesta de resolución de procedimiento sancionador respecto al expediente sancionador de la ley que se cita. 157

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 158

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 159

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 160

Anuncio de 12 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 161

Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 162

Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 164

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 12 de abril de 2018, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se notifica acuerdo para la incoación de expediente disciplinario. 166

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 167

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 5 de abril de 2018, de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, por la que se publica la disolución con liquidación y cancelación de las Sociedades Agrarias de Transformación que se citan. 169

Anuncio de 11 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria. 171

Anuncio de 12 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 172

Anuncio de 12 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 173

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores del Acuerdo de 8 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al Proyecto de Transformación en regadío: agua y transporte en la finca «Los Palmares», en el término municipal de Trigueros (BOJA núm. 47, de 8.3.2018). 174

Corrección de errata de la Resolución de 28 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Úbeda (Jaén). (PP 1152/2018) (BOJA núm. 68, de 10.04.2018). 175

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

P R E Á M B U L O

En los últimos años, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha una serie de estrategias encaminadas a introducir elementos de estabilidad en el sector agrario andaluz y disminuir su incertidumbre ante eventos perjudiciales acaecidos en el desarrollo de la actividad agraria, decidió participar en la política de seguros agrarios en España y suplementar las ayudas del Estado a la contratación de pólizas de seguro agrario que cubran riesgos de bienes ubicados en Andalucía.

El Sistema de Seguros Agrarios Combinados, regulado mediante la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, y el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, constituye para los agricultores, ganaderos, explotaciones forestales y acuícolas un eficaz instrumento que permite salvaguardar las rentas de las explotaciones frente a las adversidades climáticas, enfermedades o accidentes, que en algunos casos pueden producir daños con pérdidas económicas de dimensiones catastróficas.

De acuerdo a la citada Ley, el Consejo de Ministros aprueba anualmente el Plan de Seguros Agrarios Combinados que regula todas las líneas de aseguramiento que pueden suscribir todos los agricultores, ganaderos, productores forestales y acuicultores para proteger sus producciones frente a adversidades climatológicas, accidentes o enfermedades.

La Administración General del Estado regula las subvenciones a la suscripción de los seguros agrarios incluidos en los Planes Anuales de Seguros Agrarios Combinados mediante el Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario, y establece que la formalización de la correspondiente póliza o contrato de seguro, tiene la consideración de solicitud de la subvención. La parte del coste subvencionado por la Administración General del Estado se adecua a los requisitos y objetivos establecidos en las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020, que declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, habiéndose notificado y aprobado por la Comisión Europea. Dentro de este régimen está previsto que las Comunidades Autónomas puedan subvencionar parte del coste de esas pólizas de seguros.

Dada la gran importancia económica del sector agrario en Andalucía, y con objeto de apoyar las rentas de las explotaciones, ante fenómenos meteorológicos o climáticos adversos, accidentes o enfermedades, la Junta de Andalucía publicó el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, por el que se regulan las subvenciones a los seguros agrarios, estableciendo que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, subvencionará parcialmente el coste de las pólizas de los seguros para los cultivos y ganados que se

encuentren en explotaciones de Andalucía. Actualmente el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, está desarrollado por la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de Seguros Agrarios.

Debido a los cambios producidos en los modelos de seguros, la inclusión de nuevas líneas de aseguramiento, los cambios en la gestión de las subvenciones, así como las numerosas modificaciones introducidas desde la anterior orden reguladora de las ayudas, resulta necesario recoger en una nueva orden el nuevo texto normativo regulador de las subvenciones a la suscripción de seguros agrarios en Andalucía. Esta nueva orden va a derogar a la Orden de 17 de febrero de 2006.

La forma en que la Administración General del Estado establece la ayuda a la contratación de pólizas de seguro agrario combinado, los cambios en la gestión de las subvenciones y la disponibilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía aconseja que la subvención de ésta sea en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiaria, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, tramitándose y resolviéndose de forma independiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.1 párrafo segundo del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en el artículo 2.2 b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Considerando el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11ª, 13ª, 16ª, 20ª y 23ª de la Constitución, el Decreto 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reestructuración de Consejerías, el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que establece en su artículo 1.1 que corresponde a la citada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural y el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, se dicta la presente Orden.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, por el que se regulan las subvenciones de los seguros agrarios en Andalucía, y aprobar las bases reguladoras de concesión de las mismas.

2. La Consejería competente en materia de agricultura, subvencionará en régimen de concurrencia no competitiva, con cargo a sus presupuestos, una parte del coste de las primas de las pólizas de los seguros agrarios que contraten los productores agrícolas, ganaderos, forestales y acuicultores con bienes asegurados en Andalucía, que estén incluidos en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros y sean beneficiarios de las ayudas de la Administración

General del Estado a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (en adelante ENESA).

3. Serán de aplicación las definiciones contenidas en el artículo 2 del Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes bases reguladoras y en las siguientes normas:

a) Reglamento (UE) núm. 1388/2014 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas a empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

b) Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

c) Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados.

d) Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario.

e) Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados.

f) Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los planes anuales de Seguros Agrarios Combinados.

g) Ley 5/2011, de 6 de octubre, del Olivar de Andalucía.

h) Decreto 63/1995, de 14 de marzo, por el que se regulan las subvenciones de los seguros agrarios en Andalucía.

i) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

j) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

k) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

l) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

m) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

n) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente.

ñ) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

o) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

p) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

q) Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

r) Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

s) El título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

t) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Artículo 3. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica, con cultivos, ganado, explotaciones forestales o piscifactorías ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que suscriban una póliza de seguros en el periodo de contratación correspondiente amparada por la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, y que hayan recibido la ayuda a la contratación del seguro agrario combinado de la Administración General del Estado a través de ENESA.

2. No percibirán ninguna subvención:

a) Las pólizas de seguro contratadas por asegurados que tengan la condición de Administración Pública, de acuerdo con el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Las contratadas por empresas, sociedades o asociaciones cuya finalidad principal, reflejada en sus estatutos, sea distinta de la producción agraria, forestal o acuícola.

c) Las contratadas por empresas que no tengan la condición de pequeña o mediana empresa (PYME), según se define en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. A los efectos de identificar a las grandes empresas, se tendrá en cuenta la definición de pequeña y mediana empresa contenida en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

3. Las sociedades cooperativas podrán ser beneficiarias de estas subvenciones cualquiera que sea su dimensión.

4. No se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, con carácter general, en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, normas de la Unión Europea y demás normas estatales o autonómicas.

5. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Artículo 4. Compatibilidad e importes de las ayudas.

1. Las subvenciones son compatibles a las subvenciones que para cada plan de seguros agrarios conceda la Administración General del Estado a través de ENESA. Las ayudas consistirán en un porcentaje sobre la ayuda concedida por la Administración General del Estado a través de ENESA.

2. Con carácter anual, mediante la correspondiente convocatoria de la Consejería competente en materia de agricultura, se establecerá la forma y cuantía de la ayuda, que podrá variar en función del plan de seguros, de la línea de seguro y de la opción o módulo de aseguramiento.

3. Esta ayuda sumada a la concedida por ENESA, no superará los límites establecidos en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario. El porcentaje o intensidad máxima de ayuda se limitará al 65% de los costes de la prima de seguro con carácter general, al 100% para la eliminación del ganado muerto y al 75% para la

destrucción del mismo, de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014. El porcentaje o intensidad máxima de la ayuda para las producciones acuícolas será del 50% de acuerdo al Reglamento (UE) núm. 1388/2014 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2014.

4. Los límites anteriores se aplicarán a la suma de la subvención concedida por ENESA y la subvención de la Consejería competente en agricultura, y en caso de superación del límite, el excedente se deducirá de la aportación de la Consejería competente en agricultura.

Artículo 5. Limitaciones presupuestarias y procedimiento de concesión.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

3. Cuando así se prevea en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. El régimen de control de las subvenciones se realizará mediante fiscalización previa.

5. De acuerdo con el artículo 120.1 párrafo segundo del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones que se regulan en la presente Orden, se concederán, previa solicitud de la persona interesada, en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la mera suscripción de una póliza de seguro agrario, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos en esta Orden y demás normativa vigente en materia de seguros agrarios, lo que acreditará con ocasión de la comprobaciones previstas en el artículo 7.2, no siendo necesaria la comparación de las solicitudes presentadas ni la prelación entre las mismas.

Artículo 6. Solicitud.

1. La formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro por el asegurado, o por el tomador en su nombre, tendrá la consideración de solicitud de la subvención, siempre y cuando sea admitida por ENESA.

El tomador del seguro debe estar incluido en el Registro de Tomadores de ENESA. A todos los efectos, el tomador del seguro tendrá la consideración de representante de acuerdo al artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Con la contratación de la póliza de seguro y sus renovaciones, el asegurado realiza una declaración responsable de que los datos reflejados en ella son ciertos, que cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser beneficiario de la subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita y que lo pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

3. En los casos en que la Administración requiera la presentación de documentación justificativa y el asegurado no aporte toda la documentación exigida, se le requerirá al asegurado la subsanación del defecto, concediendo para ello un plazo de diez días hábiles desde la recepción de este requerimiento. Si una vez cumplido este plazo no se recibiera la documentación requerida o ésta fuera incompleta se le tendrá por desistido, denegándose la ayuda.

4. En los casos de pólizas de seguro renovable, tendrán la consideración de solicitud de subvención la póliza del seguro inicialmente suscrita conjuntamente con el recibo de pago de la correspondiente anualidad.

5. La persona interesada en la ayuda de la Junta de Andalucía a la contratación del seguro agrario combinado podrá renunciar a ella en el plazo de 15 días después del día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) de la convocatoria de ayuda. Dicha renuncia se comunicará a la Dirección General competente en materia Agraria conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 7. Órganos competentes para la instrucción.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por el servicio competente en materia de seguros agrarios de la Dirección General competente en materia agraria, en base a las competencias atribuidas en materia de seguros agrarios.

2. ENESA, de acuerdo al vigente Convenio firmado con la Consejería competente en materia de agricultura, remitirá periódicamente la información necesaria referente a las declaraciones de seguro, y por el órgano instructor se realizarán las comprobaciones preceptivas sobre las mismas en cuanto a conformidad con esta Orden y el resto de normativa aplicable, y se dictará la correspondiente propuesta de resolución, que contendrá la relación de personas beneficiarias, la línea de seguro y el importe de la ayuda.

Artículo 8. Resolución.

1. El órgano competente para resolver la concesión de la ayuda será la persona titular de la Dirección General con competencia en materia agraria, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencia en agricultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delega determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La resolución tendrá el contenido mínimo previsto en el artículo 28 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contados a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico del organismo competente para su tramitación, desde ENESA. En la tramitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 33. d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 9. Notificación y publicación.

1. Las notificaciones se realizarán en los términos previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a las personas interesadas o a las que ostenten la representación según el artículo 5.1 de la misma Ley.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones se practicarán preferentemente por medios telemáticos en el lugar o por el medio indicado por las personas que contratan el seguro agrario o los tomadores de sus pólizas.

Artículo 10. Publicación de las subvenciones concedidas.

A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de

la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán en el BOJA con carácter trimestral, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 11. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, o a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión. Asimismo, podrá ser causa de modificación de las resoluciones de concesión las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. La persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figure en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de quince días, desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 12. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. La persona beneficiaria debe comunicar al órgano concedente de la ayuda todos aquellos cambios de domicilio a efecto de notificaciones durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

2. El tomador o el asegurado deberá poseer la documentación acreditativa y los medios de prueba para justificar los requisitos para obtener las subvenciones, que serán los establecidos en los artículos del 3 al 10 y 14 del Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, debiendo conservar copia de dicha documentación justificativa durante un periodo de cinco años desde la contratación de la póliza a disposición de la Junta de Andalucía.

Los documentos y los medios de prueba para justificar los requisitos para obtener las subvenciones serán los establecidos en los artículos del 3 al 10 y 14 del Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre.

3. Cualquier alteración que se produzca en la situación de la persona beneficiaria o de la póliza, desde su formalización, debe ser comunicada a la Dirección General competente en materia agraria. En caso de subrogación ésta deberá ser solicitada, y en caso de ser concedida, la posible persona beneficiaria deberá cumplir todos los requisitos para obtener la ayuda.

4. Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las citadas anteriormente:

a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Asimismo vienen obligados al cumplimiento de las obligaciones que se establezcan por las leyes anuales del presupuesto, así como a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería competente en materia de agricultura.

6. La subrogación de la ayuda deberá ser solicitada por el interesado y se estará a lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 13. Forma, secuencia del pago y justificación.

1. En esta subvención la justificación se efectúa previamente al cobro de la misma, y el pago se realizará mediante un pago único.

2. La propia contratación de la póliza de seguro y su validación por ENESA, justifican la actividad subvencionable.

3. La Consejería competente en materia de agricultura, abonará a los asegurados con derecho a la subvención de la Administración General del Estado, la parte correspondiente según la orden de convocatoria anual, una vez recibidos los datos de ENESA. El orden de prelación del abono de las subvenciones será el siguiente: La concesión de la ayuda a la contratación de pólizas de seguros agrarios se realizará considerando la fecha de consolidación de los datos de las pólizas remitidas por ENESA, conforme al Convenio firmado por la Junta de Andalucía y dicho ente público.

Artículo 14. Control, reintegro, infracciones y sanciones de las subvenciones.

1. Los asegurados, por el hecho de contratar la póliza de seguro agrario, autorizan a la Consejería competente en materia de agricultura para que, en caso necesario, y al objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, pueda solicitar la cesión

de información a otras administraciones, por medios informáticos o telemáticos, sobre las condiciones de subvencionabilidad, así como cualquier otra información que permita certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de las subvenciones reguladas en esta orden.

2. Sin perjuicio de las sanciones que se puedan imponer, la Consejería competente en materia de agricultura, como órgano gestor de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de seguros agrarios, podrá adoptar medidas preventivas de control para evitar infracciones por parte de tomadores y asegurados.

3. El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 73 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria y en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. El tomador del seguro, en el caso de pólizas de contratación colectiva, o el asegurado, en caso de pólizas individuales, beneficiarios de las subvenciones recogidas en la presente Orden, quedan obligados a facilitar a la Consejería competente en materia de agricultura cuantos datos e informaciones resulten pertinentes para el debido control de las mismas, siendo responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones de acuerdo al artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía.

5. La responsabilidad de la instrucción del expediente de reintegro o sancionador recaerá en el Servicio competente en materia de Seguros Agrarios, correspondiendo su resolución a la Dirección General competente en materia Agrícola.

Artículo 15. Convenios de colaboración con la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) y la Agrupación de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO).

1. En el Reglamento aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, que desarrolla la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados, establece en el artículo 48 la existencia de la Entidad ENESA, y en los artículos 14 y 41 la participación de AGROSEGURO.

2. Dadas las características de la gestión de la ayuda, y que la información base será la suministrada por ENESA, organismo autónomo dependiente del Ministerio competente en materia de agricultura, ésta se regirá por la firma de un convenio de colaboración.

3. Una adecuada gestión de la ayuda implica también la necesidad de un convenio entre la Consejería competente en materia de agricultura y AGROSEGURO, que regulará las condiciones de las relaciones y obligaciones mutuas.

Disposición transitoria única. Actos y disposiciones pendientes de ejecución.

Los actos y disposiciones pendientes de ejecución a fecha de la publicación de la presente norma, se regirán para su gestión por la normativa vigente cuando se dictaron.

Disposición derogatoria única. Derogación de normativa.

Se deroga la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la Contratación de Seguros Agrarios.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 13 de abril de 2018, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

PREÁMBULO

Mediante Orden de 19 de junio de 2017 se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

Las ayudas contempladas en la Orden de 19 de junio de 2017 se encuentran incluidas entre las medidas de fomento de la comercialización y la transformación correspondientes a la Prioridad 5 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, Reglamento FEMP), contribuyendo con ello al logro de los objetivos específicos tales como la mejora de la organización común de mercados de los productos de la pesca y de la acuicultura y la incentivación común de mercados de los productos de la pesca y de la acuicultura y la incentivación de las inversiones en los sectores de transformación y comercialización. En el Capítulo IV del Título V del FEMP, concretamente en sus artículos 66 y 68.1.a) el Reglamento FEMP establece el apoyo a las medidas que podrán llevar a cabo, de manera exclusiva, las organizaciones profesionales del sector de los productos de la pesca y de la acuicultura para el logro de estos objetivos.

Con fecha 4 de noviembre de 2017, se publica el Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre, por el que se establece el marco regulador de ayudas a las organizaciones profesionales del sector de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y sus bases reguladoras de ámbito estatal, y por el que se modifican el Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de productos pesqueros, y el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

La publicación del Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre, hace necesaria la modificación de la Orden de 19 de junio de 2017, al regular con carácter básico, por una parte, disposiciones generales respecto a las ayudas a las organizaciones profesionales del sector pesquero y acuícola y, por otro, los importes máximos de financiación y los requisitos que han de cumplir todas las organizaciones para la obtención de las ayudas previstas en los artículos 66 a 68 del reglamento FEMP.

En la elaboración de la presente orden se han tenido en cuenta los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los principios generales de organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía establecidos en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Así, en cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, la presente orden se dicta por una razón de interés general con la finalidad de adaptar al Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la

acuicultura, previstas en la Orden de 19 de junio de 2017. Además, en aras del principio de proporcionalidad, esta orden contiene la regulación necesaria para garantizar la consecución de los fines perseguidos.

En cumplimiento del principio de seguridad jurídica, la presente orden modificatoria se dicta de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, generando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión. Además, su rango normativo se adecua a su carácter reglamentario.

Por otro lado y en cumplimiento del principio de transparencia, la documentación y los informes preceptivos que conforman el expediente de tramitación de la presente orden son accesibles a la ciudadanía a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además, se ha dado la posibilidad a sus potenciales destinatarios de tener una participación activa en la elaboración de la misma al haber sido sometida a trámite de audiencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, se ha cumplido el principio de eficiencia ya que la experiencia acumulada en la gestión de las ayudas reguladas en la Orden de 19 de junio de 2017 ha puesto de manifiesto ciertas carencias, por lo que ha resultado conveniente adaptar la regulación, matizando algunos aspectos que no estaban lo suficientemente claros. De esta manera, la presente orden modificatoria no genera cargas administrativas innecesarias o accesorias.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo, acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, así como la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución, en materia de ordenación del sector pesquero andaluz y de investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica y formación pesquera.

De acuerdo al Decreto de la Presidencia 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el que se establecen las competencias sectoriales, y el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por su parte, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura y en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Artículo primero. Modificación de la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

El Cuadro Resumen referente a la línea de subvención preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización de las organizaciones de productores pesqueros (organizaciones de productores del sector de la pesca, del sector de la acuicultura y conjuntas de pesca y acuicultura) y de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 4.a) 2.º en lo relativo a los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención, queda redactado del siguiente modo:

«Las OPP y AOP deberán:

- Disponer del reconocimiento como organización de productores pesqueros o como asociación de organizaciones de productores pesqueros, concedido por resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura y estar inscritas en el Registro General de Organizaciones de Productores Pesqueros y Asociaciones de Organizaciones de Productores Pesqueros establecido en el artículo 8 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio.

- Haber presentado el Plan de producción y comercialización y haber obtenido la aprobación del mismo, según lo establecido en los artículos 14.3 y 14.5 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio.

- Ajustarse a la metodología que señala esta orden para determinar los costes de ella operación y las condiciones de pago de la subvención.

- Llevar a cabo la duración de la operación, establecida, en su caso, en la convocatoria.

- Cumplir lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Cumplir con la garantía sobre la capacidad administrativa y financiera establecida, en su caso, en la convocatoria.

- Cumplimentar y actualizar los indicadores relativos al proyecto, según indique la convocatoria.

- Asumir las responsabilidades que le correspondan y que figuren en cada convocatoria.»

Dos. El apartado 5.a) en lo relativo a la cuantía máxima de la subvención, queda redactado del siguiente modo:

« Cuantía máxima de la subvención. La ayuda concedida anualmente no puede sobrepasar el 3% del valor medio anual de la producción comercializada por la OPP o AOP durante los tres años anteriores a la resolución de aprobación del PPYC.»

Tres. El apartado 5.c.)^{1º} queda redactado del siguiente modo:

«A. CONSIDERACIONES GENERALES.

Los gastos subvencionables serán los gastos directamente relacionados con la preparación del PPYC y del Informe anual regulado en el artículo 15 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, y con la aplicación del PPYC a que se refiere el apartado 2.a) de este cuadro resumen, que no respondan al funcionamiento normal de la organización.

Las medidas previstas en los PPYC podrán ejecutarse directamente a través del titular, por terceros o mediante una combinación de ambos.

a) Los gastos del titular o gastos propios se consideran aquellos gastos relativos al personal de estructura o contratado por una duración determinada, para la supervisión, preparación y elaboración de los PPYC o Informes anuales, o la ejecución de las medidas contempladas en los PPYC, así como aquellos gastos de viaje que procedan como todo o parte de una medida aprobada en el PPYC.

La acreditación de estos gastos se realizará mediante la presentación de nóminas, cotizaciones sociales o memorias justificativas.

b) Los gastos de gestión o gastos procedentes de terceros, se consideran aquellos gastos a terceros derivados de servicios externos, suministros, obras, convenios u otros gastos de viaje no incluidos en el apartado anterior, para la preparación o elaboración de los PPYC e Informes anuales, o ejecución de medidas de los PPYC.

La acreditación de estos gastos se realizará mediante la presentación de facturas justificativas.

En el caso de la preparación del PPYC y, en su caso, de cada Informe anual, los gastos subvencionables por estos dos conceptos no podrán ser superiores a 4.000 euros por cada uno de estos documentos.

Los siguientes gastos podrán ser subvencionables:

a) Gastos de personal propio, ya sea de estructura o contratado para una medida concreta del PPYC, incluidos aquellos costes indirectos que procedan.

En todo caso, se considerará personal de estructura a todos los miembros dados de alta en el NIF de la organización con cargo de Gerente u otros cargos de dirección, así como otro personal según proceda. Se considerará personal contratado aquel personal con las características establecidas en este apartado.

b) Subcontratación de empresas externas o profesionales independientes para la preparación o realización de alguna o algunas de las medidas incluidas en el PPYC, incluidas las obras, adquisición de bienes y suministros, correspondientes a medidas previamente aprobadas en el PPYC, así como la realización del informe de auditoría para la cuenta justificativa.

c) Convenios de colaboración con organismos científicos y otras entidades, que deberán formalizarse por escrito y recogerá el objeto del mismo, los trabajos a realizar, el tiempo de ejecución y el presupuesto, debidamente desglosado por capítulos.

d) Gastos de desplazamientos, alojamiento y manutención para la asistencia a ferias, congresos, cursos, jornadas o eventos similares, en medidas aprobadas en el PPYC, incluidos los salarios del personal contratado expresamente según en este apartado.

B. DETERMINACIÓN DE LOS COSTES ELEGIBLES.

1. Gastos del titular o gastos propios: Dentro de los gastos del titular se podrán considerar los gastos de personal propio (estructura o contratado), los costes indirectos y los gastos por asistencia de viajes.

1.1. Gastos de personal.

1.1.1. Gastos de personal de estructura: Actividades relativas a la supervisión y control realizadas por el personal propio de la organización, para la adecuada programación, desarrollo y, en su caso, elaboración de los PPYC e Informe anual o ejecución de las medidas de los planes. El personal de estructura tendrá una dedicación parcial, nunca superior al 50%, y deberá justificar su participación y horas de dedicación en las actividades relacionadas con los PPYC.

Cálculo de la ayuda: Se aplicará un coste unitario por hora no superior a las correspondientes al grupo profesional equivalente, según las retribuciones, incluidas las complementarias y cotizaciones sociales, del personal laboral incluido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y con los importes adecuados a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía, con un límite máximo de 860 horas anuales, acreditados para el personal de estructura perteneciente a los distintos grupos de cotización del Régimen General de la Seguridad Social o Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

No será subvencionable el salario del personal de estructura en los viajes incluidos en el apartado 1.3.

Justificación:

- Memoria justificativa aprobada por la Junta Directiva de la organización, que especifique el objeto de los trabajos a realizar y tiempo de ejecución expresado en horas del personal para cada medida.

- Contrato laboral por la OPP o AOP.

- Nóminas.

- Justificante del pago de la nómina (transferencia bancaria).

- Justificante del pago de las correspondientes cargas sociales y retenciones fiscales.

Para ello, presentación del recibo de liquidación de cotizaciones, la relación nominal de trabajadores y Modelos 111 y 190, en su caso (retenciones e ingresos a cuenta del IRPF de carácter trimestral y resumen anual).

1.1.2. Gastos de personal contratado expresamente para la preparación y elaboración del PPYC y del Informe anual y/o ejecución de las medidas de los PPYC: Contratación de personal que se incorpora a la organización, con objeto de preparar el PPYC y el Informe anual y/o desarrollar medidas incluidas en los PPYC. Estos tendrán una dedicación total en relación a las actividades que se realizarán en torno a los PPYC.

Serán elegibles el 100% de los gastos derivados de nóminas y cotizaciones sociales. Se aplicará un coste unitario por hora no superior a las correspondientes al grupo profesional equivalente, según las retribuciones, incluidas las complementarias y cotizaciones sociales, del personal laboral incluido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, y con los importes adecuados a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía, para un contrato a jornada completa de 1.720 horas anuales.

Justificación:

- Memoria justificativa aprobada por la Junta Directiva de la organización que especifique el objeto de los trabajos a realizar y tiempo de ejecución expresado en horas del personal para cada medida.

- Contrato del personal indicando que su objeto será la preparación o elaboración del PPYC o Informe anual y/o el desarrollo de todas o alguna medidas del PPYC.

- Nóminas.

- Justificante del pago de la nómina (transferencia bancaria).

- Justificante del pago de las correspondientes cargas sociales y retenciones fiscales.

Para ello, presentación del recibo de liquidación de cotizaciones, la relación nominal de trabajadores y Modelos 111 y 190, en su caso, (retenciones e ingresos a cuenta del IRPF de carácter trimestral y resumen anual).

1.2. Costes indirectos: Costes que no están vinculados o no pueden vincularse directamente con una actividad subvencionada, por tener carácter estructural, pero que resultan necesarios para su realización, como los gastos de oficina, administrativos, servicios básicos, suministros (agua, luz, teléfono, gas) mantenimiento, etc.

Para el cálculo de los costes indirectos, se podrá aplicar lo establecido en el artículo 68.1.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, considerando el método de financiación a tipo fijo, y aplicando un porcentaje fijo del 15% sobre los costes directos de personal subvencionable de la organización (Costes simplificados).

Los costes directos de personal se considerarán los costes dedicados a las actuaciones relativas a PPYC, que se incluyen en las nóminas y cotizaciones sociales.

No se aplicarán costes indirectos a los gastos de gestión o gastos procedentes de terceros.

Justificación: Las categorías de costes indirectos subvencionables que se calcularán con el porcentaje a tipo fijo, no precisan de justificación:

El órgano gestor verificará que la categoría de «costes directos de personal» admisibles sobre cuya base se aplica el porcentaje para el cálculo de los costes indirectos es correcta.

1.3. Gastos de viajes para la preparación o asistencia a ferias, congresos, cursos o jornadas, que no requieran de factura: La asistencia o participación de una medida específica aprobada en el PPYC que no requieran de factura. En el caso de gastos de desplazamiento que requieran de factura o gastos de alojamiento, se estará a lo indicado en el apartado 2.3.

Se refieren expresamente a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de manutención.
- b) Gastos de desplazamiento que no requieran de factura (transporte urbano, marítimo, autobús, taxi, vehículo particular, peajes, aparcamiento, garaje, etc.).

Los gastos máximos por alojamiento y manutención serán considerados en las cuantías establecidas para el Grupo Segundo del Anexo I del citado Decreto 54/1989, de 21 de mayo, modificado por el Decreto 404/2000, de 5 de octubre y la Orden 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, o norma que lo sustituya.

Los gastos máximos por desplazamientos realizados se considerarán por el importe del billete, realizándose siempre los mismos en clase turista o general. En caso de utilización de vehículo particular, el gasto máximo lo será por kilómetro recorrido en las cuantías establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de mayo, modificado por el Decreto 404/2000, de 5 de octubre, y la Orden de 11 de julio de 2006.

Únicamente serán subvencionables los gastos de desplazamiento y manutención para un máximo de tres personas (personal dado de alta en la OPP y socios y socias de la OPP) por medida aprobada en el PPYC).

Justificación:

- Memoria justificativa aprobada por la Junta Directiva que incluirá la liquidación individual de los gastos de manutención y desplazamiento que identifique para cada viaje, la persona o personas que lo realizan y su relación con alguna o algunas de las medidas del PPYC:

- a) Orden de viaje donde se detalle lugar de destino, motivo del viaje, persona que lo realiza y fecha.
- b) Hoja de liquidación de gastos individual firmada por la persona responsable que corresponda y la persona que realiza el desplazamiento.
- c) Respecto a los gastos de manutención y kilometraje, no será necesario presentar documento acreditativo, indicándose los importes en la hoja de liquidación de gastos.
- d) Resguardos acreditativos de los gastos de desplazamiento (taxi, autobús, peaje, etc) mediante la presentación del recibo o ticket justificativo, en su caso.
- e) Otros documentos justificativos: certificado de asistencia a ferias, congresos, cursos o jornadas, etc.
- f) Cuando con ocasión de los desplazamientos efectuados al extranjero, los gastos devengados vengan expresados en divisas, deberán aportar la equivalencia del cambio oficial en unidad euro, que corresponda a la fecha en la que se realice el gasto.

2. Gastos de gestión o gastos procedentes de terceros. La contratación de servicios o adquisición de equipos, bienes o suministros únicamente se podrá asignar como gastos de gestión del proyecto.

2.1. Subcontratación: Los gastos derivados de la contratación de empresas externas para la preparación y elaboración de los PPYC o la ejecución de las medidas aprobadas en los PPYC mediante suministros, servicios u obras.

Sin perjuicio de lo aprobado en el PPYC y en el informe anual, serán subvencionables dentro del marco de los planes de producción y comercialización, los gastos originados por el informe del auditor para la presentación de la cuenta justificativa, así como los gastos originados por la auditoría económica con periodicidad bienal a la que están obligadas las organizaciones de productores de acuerdo a la disposición final segunda

del Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre, por el que se modifica el artículo 7 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio.

Cálculo de la ayuda: Según los importes de gasto acreditados en las facturas justificativas.

Justificación:

- Contrato o acuerdo por escrito en el que deben figurar los servicios que se prestarán, cuando proceda, según las cuantías del artículo 29.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Memoria justificativa. Se incluirá la justificación de posibles incidencias relativas a la contratación.

- En función del importe del contrato, se deberá presentar adicionalmente:

- Para contratos superiores a 15.000 € en el caso de contratos de servicios y suministros y superiores a 40.000 € en el caso de contratos de obra, se deberán presentar tres ofertas económicas.

- Para contratos superiores a 60.000 euros, el órgano gestor deberá emitir un certificado previo de aprobación.

- En el caso de obras, se deberá presentar un acta de no inicio emitido por personal de la Delegación Territorial de la Consejería competente, correspondiente a la provincia donde se vaya a realizar la obra. El acta de no inicio se solicitará por la OPP o AOP antes del comienzo de la obra. En caso de no solicitar dicha acta, la medida no será subvencionable.

- Facturas detalladas de proveedores externos.

- Justificante de pago por transferencia bancaria.

2.2. Convenios: Acuerdos que deberán formalizarse por escrito y recoger el objeto del mismo, los trabajos a realizar, el tiempo de ejecución y el presupuesto, debidamente desglosado por capítulos y siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Todas las partes que lo suscriben tienen interés común en llevar a cabo un proyecto conjunto. No puede considerarse que existe ese interés común cuando el interés de una de las partes consiste en la realización del trabajo y que este le sea sufragado (en todo o parte) por enmarcarse ello en la actividad propia de la entidad.

- El objeto del convenio no se traduce en prestaciones y contraprestaciones de las partes y no consiste en la financiación de un proyecto sino en la realización del mismo, de tal forma que, todas las partes contribuyen al desarrollo del proyecto poniendo en común los datos, conocimientos y elementos personales y materiales con que cuentan.

- El proyecto debe generar un resultado del que se beneficien todas las partes colaboradoras y del que hagan o puedan hacer uso todas ellas.

- La justificación de los gastos derivados del convenio se hará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que deberá incluir una declaración de cada una de las actividades realizadas y su coste.

Cálculo de la ayuda: según los importes de gasto acreditados en las facturas justificativas.

Justificación:

- Convenio de colaboración por escrito.

- Memoria justificativa.

- Facturas detalladas de proveedores externos.

- Justificante de pago por transferencia bancaria.

2.3. Gastos de desplazamiento y alojamiento para la asistencia a ferias, congresos, cursos, jornadas o eventos similares, que requieran de factura: Gastos de desplazamiento (avión, tren y vehículo de alquiler y gastos de alojamiento del personal).

Estos gastos de asistencia a viaje no deberán incluirse como gastos del titular, sino que se considerarán únicamente como gastos de gestión y deberán acreditarse mediante las facturas correspondientes.

Los gastos máximos por alojamiento y manutención serán considerados en las cuantías establecidas para el Grupo Segundo del Anexo I del citado Decreto 54/1989, de 21 de mayo, modificado por el Decreto 404/2000, de 5 de octubre, y la Orden 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, o norma que lo sustituya.

Los gastos máximos por desplazamientos realizados se considerarán por el importe del billete, realizándose siempre los mismos en clase turista o general.

Únicamente serán subvencionables los gastos de desplazamiento y alojamiento para un máximo de tres personas (personal dado de alta en la OPP y socios de la OPP) por medida aprobada en el PPYC.

Justificación:

- Memoria justificativa aprobada por la Junta Directiva que incluirá la liquidación individual de los gastos de desplazamiento y de alojamiento, que identifique para cada viaje, la persona o personas que lo realizan y su relación con alguna o algunas de las medidas del PPYC:

a) Orden de viaje donde se detalle lugar de destino, motivo del viaje, persona que lo realiza y fecha.

b) Hoja de liquidación de gastos individual firmada por la persona responsable que corresponda y la persona que realiza el desplazamiento.

c) Facturas detalladas de proveedores externos

d) En su caso, otros documentos justificativos, como tarjetas de embarque, etc.

e) Otros documentos justificativos: certificado de asistencia a ferias, congresos, cursos o jornadas, etc.

f) Cuando con ocasión de los desplazamientos efectuados al extranjero, los gastos devengados vengan expresados en divisas, deberán aportar la equivalencia del cambio oficial en unidad euro, que corresponda a la fecha en la que se realice el gasto.

Cabe resaltar que, además de presentar una memoria justificativa para cada tipo de gasto, cada OPP o AOP, en su caso, deberá presentar una memoria resumen que incluya el importe aprobado por medida del PPYC, el importe aprobado de los informes anuales y los gastos finalmente ejecutados y justificados.

C. RESPONSABILIDAD SOBRE CONTRATACIÓN.

Cada uno de las OPP o AOP beneficiarias son responsables de asegurar el cumplimiento de las normas de contratación pública que sean de aplicación. En todos los casos deben cumplirse los principios básicos de transparencia, no discriminación e igualdad, de acuerdo al artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No se permite la contratación entre las OPP o AOP beneficiarias para la realización de una medida contemplada en el PPYC, ni tampoco la contratación del personal de alguna de las entidades beneficiarias del proyecto como prestadores de servicios de profesionales externos y asesoramiento. Cuando para la ejecución de una medida del PPYC intervengan empresas vinculadas, estas no podrán participar como proveedores o prestadoras de servicios, o su actividad no será subvencionable.

Se definen como empresas vinculadas aquellas empresas entre las cuales existe alguna de las siguientes relaciones, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado:

a) Una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de la otra empresa.

b) Una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de la otra empresa.

c) Una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o de una cláusula estatutaria de la segunda empresa.

d) Una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.

Se presumirá que no existe influencia dominante cuando los inversores no tengan implicación directa o indirecta en la gestión de la empresa en cuestión, sin perjuicio de los derechos que les correspondan en su calidad de accionistas.

También se considerarán empresas vinculadas las que mantengan alguna de dichas relaciones a través de una persona física o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo, si dichas empresas ejercen su actividad o parte de la misma en el mismo mercado de referencia o en mercados contiguos, considerándose mercado contiguo el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.

D. GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

Con carácter general, no serán subvencionables:

a) En términos generales, los gastos originados por una mera reposición de los anteriores, salvo que la nueva adquisición corresponda a inversiones distintas a las anteriores, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento.

b) Las retribuciones o salarios ni las dietas y gastos de desplazamiento del personal de la organización, ya sea de estructura, contratado o de socios de la organización, cuando realicen tareas relacionadas con el funcionamiento y gestión de la organización.

c) Las retribuciones o salarios del personal de estructura fuera de los expresamente admitidos en este anexo.

d) El arrendamiento, reparación, mantenimiento y conservación de las infraestructuras y equipos, el material de oficina y los servicios telefónicos, postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación y, en general los gastos destinados al funcionamiento administrativo, incluidos los abastecimientos necesarios para el funcionamiento normal de las instalaciones de la organización profesional (agua, gas, electricidad, combustibles, etc), sin perjuicio de su posible elegibilidad como costes indirectos en cada línea.

e) La adquisición o alquiler de vehículos necesarios para el funcionamiento habitual de la organización.

f) El IVA, excepto el IVA no recuperable cuando sea costeado de forma efectiva y definitiva por beneficiarios distintos de las personas que no son sujetos pasivos a que se refiere el artículo 13.1 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido.

g) El resto de impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación y los impuestos personales o sobre la renta.

h) Los costes indirectos de los gastos de gestión.

i) Intereses de deuda, excepto de subvenciones concedidas en forma de bonificaciones de intereses o subvenciones de comisiones de garantía.

j) Adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados por un importe que exceda del 10% del gasto total subvencionable de la operación de que se trate

k) Las compras de materiales y equipos usados.

l) La parte del coste de los elementos de transporte que no estén directamente relacionados con la operación.

En cuanto a las inversiones materiales: únicamente será subvencionable el coste de amortización de las mismas siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 69.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 en el marco del Programa Operativo del FEMP. En este sentido, serán de aplicación las tablas de amortización del Ministerio de Hacienda y Función Pública.»

Cuatro. El apartado 5.d) queda redactado del siguiente modo:

« Criterios de imputación y método de asignación de los mismos.

Se tendrá en cuenta el coste de personal propio ya sea de estructura o contratado expresamente para la preparación y elaboración del PPYC, del Informe anual y para la ejecución de medidas concretas del PPYC aprobado.

Fracción del coste total que se considera indirecto imputable a la actividad subvencionada:

Un porcentaje fijo del 15% sobre los costes directos de personal subvencionable de la organización (Costes simplificados).»

Cinco. El apartado 12.a) en lo relativo a criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación, queda redactado del siguiente modo:

«12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

1. Criterios Generales: Se valorarán las solicitudes de ayuda de acuerdo a los siguientes criterios generales establecidos en el Programa Operativo del FEMP:

a) Adecuación de las solicitudes de ayudas por preparación y aplicación de los PPYC, al análisis DAFO del Programa Operativo del FEMP, así como a la estrategia, objetivos y medidas recogidas en el citado programa.

Las solicitudes de ayuda se valorarán todas por igual, teniendo en cuenta que la preparación y aplicación de los PPYC persigue el objetivo de fomentar la competitividad de las organizaciones profesionales de la OCM.

b) Adecuación de los indicadores de resultado, a cumplimentar en las solicitudes de ayudas por preparación y aplicación de los PPYC, referidos a la variación del valor en primeras ventas de las OPP u AOP y variación del volumen de producción en primeras ventas de las OPP u AOP.

En las solicitudes de ayuda se valorará el incremento del valor de producción como Alto, si se mantiene se valorará como Medio y, si hay una disminución, se valorará como Bajo.

c) Implicación de las solicitudes de ayudas por preparación y aplicación de los PPYC, en su caso, en otras prioridades, objetivos específicos u otros planes estratégicos.

Las solicitudes de ayuda se valorarán todas por igual, teniendo en cuenta que la preparación y aplicación de los PPYC, está implicada en las mismas prioridades del Programa Operativo del FEMP.

La Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se calificarán las solicitudes de ayuda según su grado de ajuste al Programa Operativo del FEMP como Alto, Medio, Bajo.

2. Criterios específicos: La aprobación de los PPYC, así como sus correspondientes informes anuales, mediante resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, es el criterio de valoración específico establecido para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo del FEMP, aprobado por su Comité de Seguimiento.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 60.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará que todas las OPP y AOP, tienen el mismo peso relativo por la preparación y aplicación de los PPYC, para realizar la valoración de las solicitudes.

3. Según el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el caso de solicitudes con igualdad de puntuación, de no alcanzar el presupuesto destinado en la convocatoria para atenderlas en su totalidad, se prorrateará el importe global máximo destinado a las subvenciones entre los beneficiarios, atendiendo a los gastos elegibles en que hayan incurrido.»

Seis. El apartado 13 en lo relativo a las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor, queda redactado del siguiente modo:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por:

La Dirección General de Pesca y Acuicultura contará con el apoyo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en la gestión y tramitación de los expedientes de subvenciones, siempre que impliquen el ejercicio de potestades públicas o afecten a la salvaguardia de los intereses generales de la Administración Pública.

El Departamento de Gestión de Programas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura asumirá las cuestiones referidas a las verificaciones de las operaciones cofinanciadas, señaladas en el artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.»

Siete. El apartado 15.c), queda redactado del siguiente modo:

«c) Acreditación del interesado de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución y al pago de la ayuda, según se establece en los artículo 14.1 letra e) y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante cualquiera de las siguientes:

- Autorización expresa del órgano instructor para obtener de forma directa dicha acreditación marcando la casilla correspondiente en el Anexo I. Solicitud.
- En el caso contrario, presentación de certificado por el solicitante que acredite estar al corriente de pago de las citadas obligaciones en los momentos referidos a la tramitación.»

Ocho. El apartado 15.e) queda suprimido.

Nueve. El apartado 26.f)2.^a en lo relativo a la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, queda redactado del siguiente modo:

«Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

El informe se llevará a cabo por un auditor de cuentas debidamente inscrito en el Registro correspondiente y tendrá por objeto comprobar que los gastos se corresponden con el PPYC aprobado, que se adecuan a las cuantías correspondientes a las medidas incluidas en dicho PPYC y que son elegibles conforme al apartado 5.c)1.^o Gastos subvencionables.

A dicho informe le acompañará:

- Una memoria de actuaciones justificativas del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada por la persona representante de la OPP.
- Una memoria económica abreviada, firmada por la persona representante de la OPP.

Junto a esta documentación, se aportarán los justificantes de gastos y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente indexados y ordenados. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Los justificantes de pago consistirán en documentos bancarios que incluyan al titular de la cuenta, el proveedor al que se realiza el pago y la fecha de valor, con acreditación de las cantidades giradas.

Los pagos realizados deberán estar fechados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Contenido de la memoria económica abreviada:

La memoria económica abreviada, contendrá un estado detallado de los importes aprobados por medida del PPYC, los importes aprobados en los informes anuales y los gastos finalmente ejecutados y justificados, motivando las desviaciones acaecidas.

La OPP o AOP está obligada a poner a disposición de la persona auditora cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de tres mil euros (3.000 euros).»

Diez. El apartado 27.a) queda redactado del siguiente modo:

«27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

- Las organizaciones profesionales beneficiarias deberán seguir cumpliendo los requisitos de admisibilidad del artículo 10 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, después de haber presentado la solicitud de ayuda y durante un período de cinco años después de la fecha contable del último pago de la ayuda.

En el caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para ser beneficiario por el artículo 10.2 del Reglamento del FEMP, se procederá a la recuperación de la ayuda, tomándose como fecha de referencia para el cálculo del período de cinco años al que hace referencia el artículo 10, la fecha contable del último pago de la ayuda y la fecha de incumplimiento de la condición de beneficiario.

En el caso de que la infracción, el acto constitutivo de delito o la comisión de un fraude se haya cometido durante el período de ejecución de la acción subvencionada, se recuperará el importe total de la ayuda. Si por el contrario se cometen después de efectuar el pago final al beneficiario, pero antes del transcurso de los cinco años a los que se refiere el artículo 10.2 del Reglamento FEMP, el importe a recuperar se calculará prorata témporis.

- La no aportación de las tres ofertas en los casos previstos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, será causa de reintegro de la ayuda correspondiente al gasto en cuestión, salvo que la convocatoria de las ayudas fuera posterior al gasto realizado.

- El incumplimiento de las actividades para las que se aprobó la ayuda será causa de reintegro total de la subvención. En el caso de haber solicitado un anticipo para los PPYC se considerarán incumplidos los objetivos cuando no se hubiera alcanzado el 50% de los objetivos, gastos o inversiones previsto en el PPYC.

- El incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida, en los términos del artículo 31.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de lo establecida en el artículo 119 del Reglamento FEMP, será causa del reintegro parcial del importe asociado a dicho incumplimiento.

- La no presentación del Informe anual dará lugar, pasados quince días hábiles tras el requerimiento del órgano concedente, al reintegro del anticipo de la ayuda no justificada.
- La no aprobación del Informe anual dará lugar al reintegro del anticipo de la ayuda no justificada.
- El incumplimiento de la obligación de mantener, en aquellas operaciones que comprendan inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, la finalidad de la inversión subvencionada durante los cinco años siguientes al pago final, conforme al artículo 71 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- El incumplimiento de los requisitos y período de mantenimiento que deben cumplir las OPP y AOP recogidos en el apartado 4 de este cuadro resumen, será causa de reintegro, el importe a recuperar se calculará prorata temporis.»

Artículo segundo. Modificación de la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

El Cuadro Resumen referente a la línea de subvención creación y reestructuración de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y creación de organizaciones interprofesionales del sector pesquero, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 4.a).2.º en lo relativo a los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención, queda redactado del siguiente modo:

«- Las OPP y AOP deberán disponer del reconocimiento como organización de productores o asociación de organizaciones de productores, concedido por resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura y estar inscritas en el Registro General de Organizaciones de Productores Pesqueros y Asociaciones de Organizaciones de Productores Pesqueros establecido en el artículo 8 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio.

- Las OIP deberán disponer del reconocimiento como organizaciones interprofesionales del sector pesquero, otorgado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En el caso de OPP y en su caso, de AOP, haber presentado el Plan de Producción y Comercialización (en adelante PPYC), y haber obtenido la aprobación del mismo, según lo establece en el artículo 14.3 y 14.5 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio.

- En el caso de OPP y en su caso, de AOP, haber presentado el Informe Anual de ejecución del PPYC y haber obtenido la aprobación del mismo, según lo establece en el artículo 15.3 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio.

- Las organizaciones profesionales deben disponer de una estructura organizativa propia dotada del personal, de la infraestructura y del equipamiento necesario para poder cumplir las obligaciones establecidas en la normativa europea y nacional, en particular, el conocimiento de la producción de sus miembros y la gestión presupuestaria, de conformidad con el artículo 2.7 del Real Decreto 277/2016, de 24 de junio.

Además, las organizaciones profesionales deberán:

- Ajustarse a la metodología que señala esta orden para determinar los costes de ella operación y las condiciones de pago de la subvención.

- Llevar a cabo la duración de la operación, establecida, en su caso, en la convocatoria.

- Cumplir lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir con la garantía sobre la capacidad administrativa y financiera establecida, en su caso, en la convocatoria.
- Complimentar y actualizar los indicadores relativos al proyecto, según indique la convocatoria.
- Asumir las responsabilidades que le correspondan y que figuren en cada convocatoria.»

Dos. El apartado 5.a) en lo relativo al porcentaje máximo de la subvención, queda redactado del siguiente modo:

«- Creación y reestructuración de OPP: la ayuda se concederá durante los cinco primeros años desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución favorable emitida por la Administración, siempre que este haya sido posterior al 29 de diciembre de 2013, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, alcanzando anualmente un valor en euros a tanto alzado correspondiente al 1% de la media de la producción comercializada por los miembros de la OPP durante los últimos tres años anteriores a la resolución de concesión de la ayuda.

- Creación y reestructuración de AOP: la ayuda se concederá durante los cinco primeros años desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución favorable emitida por la Administración, siempre que este haya sido posterior al 29 de diciembre de 2013, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, alcanzando anualmente un valor en euros a tanto alzado correspondiente al 1% de la media de la suma de la producción de cada uno de los miembros de cada OPP que componga la AOP, durante los últimos tres años anteriores a la resolución de concesión de la ayuda.

- Creación de OIP: la ayuda se concederá durante los cinco primeros años desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución favorable emitida por la Administración, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, alcanzando anualmente un valor en euros a tanto alzado correspondiente al 1% de la media de la producción de la rama productora durante los últimos tres años anteriores a la resolución de concesión de la ayuda.

Cada anualidad se tomará a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución favorable emitida por la Administración, hasta un año natural después.

Aquellas organizaciones profesionales cuyo reconocimiento se produzca después de 2018, el último pago vendrá dado por la finalización de la operación, que a más tardar será el 31 de diciembre de 2023.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 13 de abril de 2018, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de abril de 2017, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2017 las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operación 4.2.1), al amparo de la Orden de 20 de abril de 2017, que se cita.

La Orden de 21 de abril de 2017, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2017 las ayudas para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, contempladas en la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020» de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operación 4.2.1), al amparo de la Orden de 20 de abril de 2017, que se cita, establece el importe disponible de 7.000.000 de euros para la convocatoria 2017 a cargo de la partida presupuestaria 1900110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000418.

En el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el apartado 3 del resuelto sexto de la Orden de 21 de abril de 2017, se prevé la posibilidad de incrementar el crédito máximo disponible con una cuantía adicional, todo ello con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión y sin necesidad de una nueva convocatoria.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de abril de 2017, y en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

RESUELVO

Dar publicidad con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional de siete millones de euros (7.000.000 euros), con cargo a la partida presupuestaria que se detalla a continuación y de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:

Partida presupuestaria: 1900110000 G/71E/77102/00 C13A0421G2 2016000418.

Distribución por anualidades:

Operación	Proyecto de inversión	Convocatoria	2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)	TOTAL
4.2.1	ITI de Cádiz	2017	3.500.000	4.000.000	6.500.000	14.000.000

Todo ello se realiza sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni para publicar la resolución correspondiente.

Sevilla, 13 de abril de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno, para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Enfermería del Hospital de Alta Resolución de Puente Genil.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo interno, para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Enfermería de su Hospital de Alta Resolución de Puente Genil.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de empleo de nuestra página web, www.ephag.es.

Andújar, 13 de abril de 2018.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O**CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz.
Código puesto de trabajo: 2356810.
Denominación: Sv. Promoción Rural.
Número de plazas: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cpo./Esp. Pref.: A12.
Área funcional: Adm. Agraria.
Nivel CD: 27.
Experiencia: 3 años.
Complemento específico: XXXX- 19.326,60 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de abril de 2018, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada Ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho Anexo se especifica la duración estimada

de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

b) Tener nacionalidad española, en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud deberá ajustarse al formulario disponible en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 9,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitud.

b) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

c) Currículo.

d) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

e) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Personal de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación de IFAPA.
- Vocales: persona proponente del contrato, persona titular del Servicio de Formación de IFAPA y persona funcionaria del grupo A1.2 de la Junta de Andalucía, que ejercerá las funciones de secretaria de la Comisión de Selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La Resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La Resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

b) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La Resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de Resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás

de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

Sexto. Evaluación de la actividad desarrollada.

El personal contratado elaborará una memoria comprensiva de la actividad desarrollada, que se remitirá al Servicio de Investigación y al de Personal. Dicha memoria debe venir acompañada de un informe del responsable del proyecto en el que se enmarca el contrato.

El Servicio de Investigación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Personal, en función del cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la Resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, 11 de abril de 2018.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

ANEXO I

CONTRATO	PROYECTO DE I+D+F	FINANCIACIÓN	CENTRO IFAPA	DURACIÓN ESTIMADA	REQUISITOS			
					TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	IDIOMA	OTROS REQUISITOS
1	Innovación sostenible en Horticultura protegida (PP.AVA.AVA201601.7)	FEDER	La Mojonera	4 Meses	Licenciado en Biotecnología o Licenciado en Biología o Ingeniero Agrónomo	Experiencia en qPCR, identificación Genética por NGS, operaciones con secuencias genómicas.		
2	Assessing options for the sustainable intensification of Agriculture for integrated production of food and non-food products at different scales (Intensificación sostenible de la Agricultura Mediterránea PP.INI.ERA201500.1) ERA74-SUSTAG-IFAPA	INIA Y HORIZONTE2020	Alameda del Obispo	5 meses (tiempo parcial)	Ingeniero de Montes ó Ingeniero Agrónomo	Experiencia en investigación agraria; Experiencia en cambio climático		

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

Tipo de publicación	Primer o último autor	Coautor
Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹	Hasta 3 pts.	Hasta 1,5 pts.
Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common)	1,5	1
Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia. ²	1 pto.	0,5 pts.

1 En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

2 En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.
- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente:

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:
 - Publicaciones:
 - De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
 - De artículos, copia de los mismos.
 - De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
 - Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.
 - Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, copia del certificado oficial correspondiente.
 - La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
 - La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
- Para la formación:
 - Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homóloga, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 27 de marzo de 2018, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, llevó a cabo una adaptación de su estructura que supuso una reasignación de competencias entre varios de sus órganos directivos.

Asimismo, el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el referido Decreto 215/2015, de 14 de julio, realizó una modificación puntual del reparto competencial establecido, mediante la asignación a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de gran parte de las competencias de la extinta Dirección General de Estructuras Agrarias.

Estas modificaciones competenciales hacen necesaria una adecuación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral, mediante la adscripción de los puestos de trabajo afectados a los correspondientes centros directivos.

Por otro lado, se modifica la adscripción de los puestos de trabajo que se encontraban vinculados a otros centros de destino que han resultado suprimidos y cuya actividad ha cesado como tal, siendo los siguientes: las Cámaras Agrarias, las Cofradías de Pescadores, el Centro de Selección de Ovino y el Laboratorio de Análisis de Semillas y Plantas de Vivero.

También se procede a la adecuación de determinadas características de varios de los puestos de trabajo, tales como su denominación, la jornada y las áreas funcionales relacionadas, así como a la extinción de las características y de los puestos declarados a extinguir que se encuentran actualmente vacantes y sin ocupación.

Por último, se crean los puestos de trabajo necesarios para la adscripción provisional de personal funcionario, en virtud de lo establecido en los artículos 66.2 y 67.2 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 2/2002, de 9 de enero, como consecuencia, respectivamente, del cese en un puesto de libre designación o del reingreso al servicio activo desde la situación administrativa de servicios especiales.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del Convenio.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.a), d), g), h), i) y n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural queda modificada en los términos indicados en el Anexo I de la presente orden.

Artículo 2. Adscripción del personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo.

El personal afectado por la modificación de los puestos de trabajo queda adscrito a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de la presente orden y mantendrá el mismo carácter de ocupación con el que venía desempeñando el anterior.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 27 de marzo de 2018

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / I.A. INV. FORM. AG. PESQ. AL. Y PROD. ECOL.

Código	Denominación	Núm. de vacantes	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C.D. C.E.F. RFPDP	C. Específico		

I. A. I. F. A. P. A. P. E.

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: I. A. I. F. A. P. A. P. E. (SS.CC.)

SEVILLA

MODIFICADOS

9026910 SC. TESORERÍA Y PAGOS.....	1 F PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.562,36	1		SEVILLA	
9026910 SC. TESORERÍA Y PAGOS.....	1 F PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	22 XXXX-	11.562,36	1		SEVILLA	
9027110 NG. TESORERÍA Y PAGOS.....	1 F PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.356,16	1		SEVILLA	
9027110 UNIDAD DE SEGUIMIENTO.....	1 F PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.356,16	1		SEVILLA	
9027610 NG. CONTRATACION Y CONVENIOS.....	1 F PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.356,16	1		SEVILLA	
9027610 UNIDAD DE SEGUIMIENTO.....	1 F PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.356,16	1		SEVILLA	
9214810 SV. PERSONAL.....	1 F PLD	A1	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA	
9214810 SV. RECURSOS HUMANOS.....	1 F PLD	A1	P-A111	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA	
9028010 NG. GESTIÓN PERSONAL.....	1 F PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.356,16	1		SEVILLA	
9028010 UNIDAD DE SEGUIMIENTO.....	1 F PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.356,16	1		SEVILLA	
2339010 NG. TRAMITACION.....	1 F PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1		SEVILLA	
2339010 UN. GESTION.....	1 F PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1		SEVILLA	
9335710 SV. INFORMÁTICA.....	1 F PLD	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA	
9335710 SV. TECNOLÓG. DE LA INFOR. Y GEST. CONOC.....	1 F PLD	A1	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA	
1824910 SV. INVESTIGACION.....	1 F PLD	A1	P-A12	ADM. AGRARIA INV. ANÁL. FOR. AGR-PE	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA	
1824910 SV. INVESTIGACION E INNOVACION.....	1 F PLD	A1	P-A12	ADM. AGRARIA INV. ANÁL. FOR. AGR-PE	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA	
1825010 SV. FORMACION.....	1 F PLD	A1	P-A12	ADM. AGRARIA INV. ANÁL. FOR. AGR-PE	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA	
1825010 SV. FORMACION Y TRANSF. DE TECNOLOGIA.....	1 F PLD	A1	P-A12	ADM. AGRARIA INV. ANÁL. FOR. AGR-PE	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA	
2334610 UN. TRAMITACION.....	1 F PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	5.896,12	1		SEVILLA	
2334610 UN. GESTION.....	1 F PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	5.896,12	1		SEVILLA	
2338810 UN. PROGR. AC-PESQ.....	1 F PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1		SEVILLA	
2338810 UN. GESTION.....	1 F PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1		SEVILLA	
6930610 TITULADO SUPERIOR.....	1 L PC, S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.930,88	LDO. ECONOMIA		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	

CENTRO DESTINO: ESC. FORM. PROF. NAUTICO PESQUERA

ALMERIA

SUPRIMIDOS

9634810 MONITOR.....	1 F PC	A2	P-A22	ADM. PESQUERA	22 XX---	6.015,24	1		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
9634910 MONITOR.....	1 F PC	A2	P-A22	ADM. PESQUERA	22 XXXX-	8.681,64	1		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
9634210 PROFESOR.....	1 F PC	A1	P-A12	ADM. PESQUERA	24 XXXX-	11.706,24	2		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / I. A. INV. FORM. AG. PESQ. AL. Y PROD. ECOL.

Código	Denominación	Nº de Módulos	Tipo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: I. A. I. F. A. P. A. P. E.

MOJONERA (LA)

CENTRO DESTINO: C. INV. Y F. A. P. "LA MOJONERA-LA CAÑADA"

2500010	MONITOR	2 F	PC	A2-CI	P-A22	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.052,84	1	MOJONERA (LA)	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
2500010	MONITOR/A	1 F	PC	A2-CI	P-A22	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.052,84	1	MOJONERA (LA)	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
SUPRIMIDOS											
284010	PERSONAL SERVICIO DOMESTICO	2 L	PC, S	V		PERS. LIMP. ALQJRM.	00 X----	2.007,00		MOJONERA (LA)	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
6931410	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC, S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.930,88		MOJONERA (LA)	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9105410	TITULADO GRADO MEDIO	2 F	PC, SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80		MOJONERA (LA)	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9104910	TITULADO SUPERIOR	2 F	PC, SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28		MOJONERA (LA)	PLAZAS A EXTINGUIR: 2

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORMACIÓN PESQUERA CÁDIZ

CÁDIZ

MODIFICADOS											
352310	PROFESOR TUTOR	3 F	PC	A1	P-A12	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. PESQUERA	23 XX---	7.160,76	1	CÁDIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
352310	PROFESOR/A TUTOR	1 F	PC	A1	P-A12	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. PESQUERA	23 XX---	7.160,76	1	CÁDIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
352610	PROFESOR	2 F	PC, SO	A1	P-A12	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. PESQUERA	22 X----	5.240,28		CÁDIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
352610	PROFESOR/A	1 F	PC, SO	A1	P-A12	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. PESQUERA	22 X----	5.240,28		CÁDIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
352710	PROFESOR TUTOR	5 F	PC	A2	P-A22	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. PESQUERA	20 XX---	5.900,28	1	CÁDIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 5
352710	PROFESOR/A TUTOR	3 F	PC	A2	P-A22	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. PESQUERA	20 XX---	5.900,28	1	CÁDIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
SUPRIMIDOS											
352410	JF. DEPARTAMENTO	1 F	PLD	A1-A2	P-A12	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. PESQUERA	23 XX-X-	8.890,44	1	CÁDIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
352110	JF. TALLER	1 F	PC	A1-A2	P-A12	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. PESQUERA	23 XX-X-	8.696,88	1	CÁDIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9105810	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC, SO	A1	P-A12	ADM. PESQUERA	22 X----	5.240,28		CÁDIZ	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "CHIPIONA"

CHIPIONA

SUPRIMIDOS											
2500310	MONITOR	1 F	PC	A2-CI	P-A22	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.052,84	1	CHIPIONA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / I. A. INV. FORM. AG. PESQ. AL. Y PROD. ECOL.

Código	Denominación	Nº de Inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C.D. C.B.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: I. A. I. F. A. P. A. P. E.

JEREZ DE LA FRONTERA

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "RANCHO DE LA MERCED"

SUPRIMIDOS

11717610	CONDUCTOR/A MECÁNICO DE PRIMERA	1 L	S, PC	III	CONDUCTOR MECÁNICO P	00 XX---	2.663,16		JEREZ DE LA FRONTERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2500410	MONITOR	1 F	PC	A2-C1	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.052,84	1	JEREZ DE LA FRONTERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. PESQ. Y ACUICULTA EL TORUÑO

SUPRIMIDOS

307210	ASESOR TÉCNICO	1 L	PC, S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 XXX--	5.062,32		PUERTO DE SANTA MARI	PUERTO DE SANTA MARI
307110	ASESOR TÉCNICO	2 L	PC, S	I	TITULADO SUPERIOR	00 XXX--	7.387,08		PUERTO DE SANTA MARI	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
309010	ASESOR TÉCNICO	1 L	PC, S	I	TITULADO SUPERIOR	00 XXX--	7.387,08		PUERTO DE SANTA MARI	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
308810	JF. DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA	1 L	PC, S	I	TITULADO SUPERIOR	00 XXX--	8.229,96		PUERTO DE SANTA MARI	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: C. FORM. SEGUR. MARIT. Y ADIESTRAM. FLOTA

ANADIDOS

13422510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		SANLUCAR DE BARRAMED	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
355110	PROFESOR TUTOR	1 F	PC	A1-A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. PESQUERA	23 XX---	6.699,36	1	SANLUCAR DE BARRAMED	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
354310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		SANLUCAR DE BARRAMED	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "CABRA-PRIEGO"

MODIFICADOS

291310	PROFESOR PRACTICAS	2 L	PC, S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.675,04		CABRA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
291310	PROFESOR/A PRACTICAS	1 L	PC, S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.675,04		CABRA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2500610	MONITOR	3 F	PC	A2-C1	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.052,84	1	CABRA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3
2500610	MONITOR/A	1 F	PC	A2-C1	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.052,84	1	CABRA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1740110	A. T. -CAPACITACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN	2 F	PC	A2	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	22 XXX--	10.404,00	1	CABRA	PLAZAS A EXTINGUIR: 2
7030110	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC, S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.930,88		CABRA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / I. A. INV. FORM. AG. PESQ. AL. Y PROD. ECOL.

Código	Denominación	Nº de Modos de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
				Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C. D. C. B. C. E. C. F. E. P. I. D. P.	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: I. A. I. F. A. P. A. P. E.

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "ALAMEDA DEL OBISPO"

CORDOBA

13012410	CONSEJERO/A TÉCNICO.....	1 F	FD	Al	P-A122 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32		CORDOBA
13012410	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	RD,365	Al	P-A122 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3	CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 RD. 7.1.1.A RD. 365/1995
292010	JF. PROYECTOS-INVESTIGADOR.....	6 F	PC	Al	P-A12 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.891,96	2	CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 6
292010	JF. PROYECTOS-INVESTIGADOR.....	1 F	PC	Al	P-A12 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.891,96	2	CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
SUPRIMIDOS									
291910	INVESTIGADOR JF. DEPARTAMENTO.....	4 F	PC	Al	P-A12 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	26 XXXX-	15.625,80	3	CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 4
292110	INVESTIGADOR COLABORADOR.....	1 F	PC	Al	P-A12 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.723,52	1	CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1740210	A. T.-INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.....	3 F	PC	Al	P-A12 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.952,00	1	CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
2378710	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	Al	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28		CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9115110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	A2	P-A22 ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80		CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9115510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	Al	P-A12 ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28		CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9114010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	Al	P-A12 ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28		CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2377510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	Al	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28		CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "HINOJOSA DEL DUQUE"

HINOJOSA DEL DUQUE

AMÁDIDOS									
13230610	OFICIAL/A SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	S,PC	IV	OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.204,76		HINOJOSA DEL DUQUE
MODIFICADOS									
2500810	MONITOR.....	5 F	PC	A2-Cl	P-A22 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.052,84	1	HINOJOSA DEL DUQUE PLAZAS A EXTINGUIR: 5
2500810	MONITOR/A.....	1 F	PC	A2-Cl	P-A22 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.052,84	1	HINOJOSA DEL DUQUE PLAZAS A EXTINGUIR: 1
SUPRIMIDOS									
289810	PROFESOR PRACTICAS.....	1 L	PC, S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.675,04		HINOJOSA DEL DUQUE PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9115210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22 ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80		HINOJOSA DEL DUQUE PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "PALMA DEL RÍO"									
PALMA DEL RIO									
SUPRIMIDOS									
2500910	MONITOR.....	1 F	PC	A2-Cl	P-A22 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.052,84	1	PALMA DEL RIO PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / I. A. INV. FORM. AG. PESQ. AL. Y PROD. ECOL.

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C. D. C. B. C. F.	Exp. Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: I. A. I. F. A. P. A. P. E.

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "CAMINO DEL PURCHIL"

GRANADA

ANADIDOS										
13422610	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	SO, PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		GRANADA
MODIFICADOS										
2501010	MONITOR	9 F	PC	A2-C1	P-A22	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	18 X-X-	8.052,84	1	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 9
2501010	MONITOR/A.	1 F	PC	A2-C1	P-A22	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	18 X-X-	8.052,84	1	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
SUPRIMIDOS										
12199410	ASESOR TÉCNICO	1 F		AI	P-A12	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	27 XXX-	15.391,68		GRANADA
297010	INVESTIGADOR JF. DEPARTAMENTO	2 F	PC	AI	P-A12	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	26 XXX-	15.625,80	3	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
294610	JF. PROYECTOS-INVESTIGADOR	2 F	PC	AI	P-A12	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	25 XXX-	12.891,96	2	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
1740510	A. T.-INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	3 F	PC	A2	P-A22	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	22 XXX-	10.404,00	1	GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
9199310	ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S	III		PERSON. ADMVO.	00 X----	2.242,56		GRANADA A EXTINGUIR ADS.

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. PESQ. Y ACUI"AGUA DEL PINO"

CARTAYA

SUPRIMIDOS										
310510	DELINANTE	1 L	PC, S	III		DELINANTE	00 XX---	2.850,00		CARTAYA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6942610	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC, S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.930,88		CARTAYA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
311110	JEFE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA	1 L	PC, S	I		TITULADO SUPERIOR	00 XXX--	8.229,96		CARTAYA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
311210	JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO	1 L	PC, S	I		TITULADO SUPERIOR	00 XXX--	8.229,96		CARTAYA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. PESQ. Y AGRARIA HUELVA

HUELVA

MODIFICADOS										
390210	PROFESOR	3 L	PC, S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.930,88		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
390210	PROFESOR/A.	2 L	PC, S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.930,88		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
SUPRIMIDOS										
390910	JF. DEPARTAMENTO	1 F	PLD	AI	P-A12	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. PESQUERA	22 XX-X-	8.907,60	1	HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1560510	PROFESOR TUTOR	3 F	PC	AI	P-A12	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. PESQUERA	23 XX---	7.160,76	1	HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
391210	EDUCADOR PROFESOR	2 F	PC, SO	A2	P-A22	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. PESQUERA	18 X----	4.897,80		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
385710	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1 L	PC, S	V		PERSON. HIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
390310	PROFESOR	1 L	PC, S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.930,88		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / I. A. INV. FORM. AG. PESQ. AL. Y PROD. ECOL.

Código	Denominación	Nº de inscripciones	A modo de acceso	Tipo adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: I. A. I. F. A. P. A. P. E.

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "VENTA DEL LLANO"

MENGIJAR

SUPRIMIDOS

1740710	ASESOR TÉCNICO-EXPERIMENTACION.....	1 F	PC	A2	P-A22	INV. AMÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	22 XXXX-	10.404,00	1	MENGIJAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1
396810	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC, S	V		PERS. LIMP. ALOJUM.	00 X----	2.007,00		MENGIJAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "CAMPANILLAS"

CAMPANILLAS

SUPRIMIDOS

301710	PROFESOR PRACTICAS.....	1 L	PC, S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.675,04		CAMPANILLAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2501610	MONITOR.....	6 F	PC	A2-C1	P-A22	INV. AMÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.052,84	1	CAMPANILLAS PLAZAS A EXTINGUIR: 6

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "CHURRIANA"

CHURRIANA

SUPRIMIDOS

300210	JF. PROYECTOS-INVESTIGADOR.....	1 F	PC	A1	P-A12	INV. AMÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.891,96	2	CHURRIANA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1741110	A. T.-INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.....	1 F	PC	A2	P-A22	INV. AMÁL. FOR. AGR-PE	22 XXXX-	10.404,00	1	CHURRIANA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1741010	A. T.-INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.....	2 F	PC	A1	P-A12	INV. AMÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.952,00	1	CHURRIANA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9116210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28		CHURRIANA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "LAS TORRES-TOMEBIL"

ALCALA DEL RIO

MODIFICADOS

2501810	MONITOR.....	3 F	PC	A2-C1	P-A22	INV. AMÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.052,84	1	ALCALA DEL RIO PLAZAS A EXTINGUIR: 3
2501810	MONITOR/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	INV. AMÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.052,84	1	ALCALA DEL RIO PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS

306610	INVESTIGADOR JF. DEPARTAMENTO.....	1 F	PC	A1	P-A12	INV. AMÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	26 XXXX-	15.625,80	3	ALCALA DEL RIO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
304210	JF. PROYECTOS-INVESTIGADOR.....	1 F	PC	A1	P-A12	INV. AMÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.891,96	2	ALCALA DEL RIO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9115010	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC, SO	A1	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28		ALCALA DEL RIO PLAZAS A EXTINGUIR: 2
9117210	INVESTIGADOR COLABORADOR.....	1 F	PC	AE	P-A12	INV. AMÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.723,52	1	ALCALA DEL RIO PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / I. A. INV. FORM. AG. PESQ. AL. Y PROD. ECOL.

Código	Denominación	Nº de Estudios	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E. C. F. C. E. R. F. I. D. P.	

CENTRO DIRECTIVO: I. A. I. F. A. P. A. P. E.

PALACIOS Y VILLAFRAN

CENTRO DESTINO: C. INV. Y FORM. AG. "LOS PALACIOS"

MODIFICADOS

2501910 MONITOR..... 5 F PC A2-Cl P-A22 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 18 X-XX- 8.052,84 1 PALACIOS Y VILLAFRAN
ADM. AGRARIA

2501910 MONITOR/A..... 2 F PC A2-Cl P-A22 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 18 X-XX- 8.052,84 1 PALACIOS Y VILLAFRAN
ADM. AGRARIA

SUPRIMIDOS

303510 PROFESOR PRACTICAS..... 1 L PC,S II TITULADO GRADO MEDIO 00 X- - - - 2.675,04 PALACIOS Y VILLAFRAN

352910 PROFESOR..... 1 F PC,SO A2 P-A22 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 18 X- - - - 4.897,80 PALACIOS Y VILLAFRAN
ADM. AGRARIA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C. Funcional/Cat. Prof.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: AG. GEST. AGR Y PESCA AND ALMERIA

ALMERIA

MODIFICADOS

320210	AGENTE VIGILANCIA.....	5	F	FC, SO	CL-C2	P-C12	ADM. AGRARIA MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.558,40	1	ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 5
320210	AGENTE VIGILANCIA.....	3	F	PC, SO	CL-C2	P-C12	ADM. AGRARIA MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.558,40	1	ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
SUPRIMIDOS											
320810	INSPECTOR PESQUERO.....	3	F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. PESQUERA	20 X-XXX	9.596,40	1	ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 3 JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
320910	SUBINSPECTOR PESQUERO.....	1	F	PC	CL-C2	P-C12	ADM. PESQUERA	16 X-XXX	8.558,40	1	ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
321310	INSPECTOR CAMPOS Y COSECHAS.....	1	F	PC, SO	CL	P-C12	ADM. AGRARIA	15 X-XX-	7.767,60		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALBOX

ALBOX

MODIFICADOS

674210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80		FURCHENA
674210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC, SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80		ALBOX
12094410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.281,24		FURCHENA
12094410	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.281,24		ALBOX
SUPRIMIDOS											
2353810	ORDENANZA.....	1	F	PC, SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12 X----	4.100,28		TELLOJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR ADS.
2350410	ADMVO.-GESTIÓN CÁMARAS AGRARIAS.....	1	F	PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	4.929,24	1	ALBOX PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA

ALMERIA

MODIFICADOS

341710	AYUDANTE TÉCNICO.....	2	F	PC, SO	CL	P-C12	ADM. AGRARIA	15 XXXX-	7.767,60		CAÑADA DE SAN URBANO PLAZAS A EXTINGUIR: 2
341710	AYUDANTE TÉCNICO.....	1	F	PC, SO	CL	P-C12	ADM. AGRARIA	15 XXXX-	7.767,60		CAÑADA DE SAN URBANO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2354010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		ULELA DEL CAMPO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2354010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		TABERNAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1
SUPRIMIDOS											
2351510	AUX. ADMIVO.-GESTION CÁMARAS AGRARIAS...	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.540,88		GADOR PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.E.
2352710	AUX. ADMIVO.-GESTION CÁMARAS AGRARIAS...	1	F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	16 XX---	4.842,12	1	NIJAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6934810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	L	PC, S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	2.071,80		TABERNAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2354210	AUX. ADMIVO.-GESTION CÁMARAS AGRARIAS...	1	F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.540,88		TORAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	A modo de acceso	Tipo adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. F.	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CANJAYAR

CANJAYAR

MODIFICADOS

2350810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	BENIARRQUE PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2350810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	CANJAYAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS

2350110	ORDENANZA.....	1 F	PC, SO	E	P-EI	ADM. PÚBLICA	12 X----	4.100,28	ABRUCENA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR ADS.
2350510	AUX. ADMTO.-GESTION OMARAS AGRARIAS...	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.540,88	ALCOLEA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERCAL-OLIVER

HUERCAL-OLIVERA

MODIFICADOS

345010	ORDENANZA.....	1 F	PC, SO	E	P-EI	ADM. PÚBLICA	12 X----	4.100,28	GARRUCHA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
345010	ORDENANZA.....	1 F	PC, SO	E	P-EI	ADM. PÚBLICA	12 X----	4.100,28	HUERCAL-OLIVERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS

344910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	GARRUCHA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2345410	PERSONAL SV. DOMESTICO.....	1 L	PC, S	V		PERS. HIMP. ALOJ.M.	00 X----	2.007,00	HUERCAL-OLIVERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
341010	AYUDANTE TCO.-AGENCIA COMARCAL.....	1 F	PC, SO	CI	P-CI2	ADM. AGRARIA	15 XXXX-	7.767,60	HUERCAL-OLIVERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F. RPIDP	Grupo Cuerpo	C. Específico		

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

MOJONERA (LA)

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA MOJONERA

MODIFICADOS

340510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	ADRA	
340510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	MOJONERA (LA)	
339710	INSPECTOR VETERINARIO.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.289,08	2	BERJA	
339710	INSPECTOR VETERINARIO.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.289,08	2	MOJONERA (LA)	
344410	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		ADRA	
344410	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
6741810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		ADRA	
6741810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		ADRA	
6741510	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 L	PC, S	IV	P-C21	ADM. PÚBLICA	00 X----	2.204,76		BERJA	
6741510	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 L	PC, S	IV	P-C21	ADM. PÚBLICA	00 X----	2.204,76		BERJA	
6934210	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 L	PC, S	IV	P-C21	ADM. PÚBLICA	00 X----	2.204,76		MOJONERA (LA)	
6934210	OFICIAL 2º OFICIOS.....	1 L	PC, S	IV	P-C21	ADM. PÚBLICA	00 X----	2.204,76		MOJONERA (LA)	
2351810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		MOJONERA (LA)	
2351810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		MOJONERA (LA)	
6741310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80		BERJA	
6741310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80		MOJONERA (LA)	
6741110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80		ADRA	
6741110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80		MOJONERA (LA)	
6741710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80		ADRA	
6741710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80		MOJONERA (LA)	
2578310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28		MOJONERA (LA)	
2578310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28		MOJONERA (LA)	
SUPRIMIDOS											
2351110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.540,88		BERJA	
2352110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
2353110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		EJIDO (EL)	
2353110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
2354410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		ROQUETAS DE MAR	
2354410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
339210	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC, SO	CI	P-C12	ADM. AGRARIA	15 XXXX-	7.767,60		ROQUETAS DE MAR	
339210	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC, SO	CI	P-C12	ADM. AGRARIA	15 XXXX-	7.767,60		PLAZAS A EXTINGUIR: 1	

VELEZ RUBIO

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VELEZ-RUBIO

SUPRIMIDOS

413510	GERENTE COMARCAL.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.187,20	2	VELEZ RUBIO	
2500110	MONITOR.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.052,84	1	VELEZ RUBIO	
										PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
										PLAZAS A EXTINGUIR: 1	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Nº de Modos de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
				Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	Cuerpo	C. D. C.F.	C. Específico Exp	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: AG. GEST. AGR Y PESCA AND CÁDIZ

CADIZ

SUPRIMIDOS
323910 INSPECTOR CAMPOS Y COSECHAS..... 1 F PC, SO CL P-C12 ADM. AGRARIA 15 X-XX- 7.767,60
CÁDIZ
PLAZAS A EXTINGUIR: 1

ALGECIRAS

MODIFICADOS
6936310 TITULADO SUPERIOR..... 2 L PC, S I TITULADO SUPERIOR 00 X-XXX- 2.930,88
ALGECIRAS
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6936310 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 L PC, S I TITULADO SUPERIOR 00 X-XXX- 2.930,88
ALGECIRAS
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2365310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 4.300,80
BARRIOS [LOS]
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2365310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 4.300,80
ALGECIRAS
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2472610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 4.428,72
ALGECIRAS
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2472610 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX- 4.428,72
JIMENA DE LA FRONTERA
ALGECIRAS
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2365110 AUX. ADMTYO.-GESTION CAMARAS AGRARIAS... 1 F PC C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 16 XX-XXX- 4.842,12 1
ALGECIRAS
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2365110 AUX. ADMTYO/A.-GESTION CAMARAS AGRARIAS. 1 F PC C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 16 XX-XXX- 4.842,12 1
ALGECIRAS
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6792110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A22 ADM. AGRARIA 18 X-XXX- 4.897,80
ALGECIRAS
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6792110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A22 ADM. AGRARIA 18 X-XXX- 4.897,80
ALGECIRAS
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6791810 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA LDO. VETERINARIA 22 X-XXX- 5.240,28
ALGECIRAS
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6791810 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 F PC, SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA LDO. VETERINARIA 22 X-XXX- 5.240,28
ALGECIRAS
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2500510 MONITOR..... 1 F PC A2-C1 P-A22 ADM. AGRARIA 18 X-XX- 8.052,84 1
ALGECIRAS
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2500510 MONITOR..... 1 F PC A2-C1 P-A22 ADM. AGRARIA 18 X-XX- 8.052,84 1
ALGECIRAS
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
SUPRIMIDOS
347710 PERSONAL SV. DOMESTICOS..... 1 L PC, S V PERS.LIMP. ALOJUM. 00 X-XXX- 2.007,00
JIMENA DE LA FRONTERA
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
347810 AYUDANTE TÉCNICO..... 1 F PC, SO C1 P-C12 ADM. AGRARIA 15 XXXX- 7.767,60
JIMENA DE LA FRONTERA
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2365210 AUX. ADMTYO.-GESTION CAMARAS AGRARIAS... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX-XXX- 5.540,88
LINEA DE LA CONCEPCIÓN
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
349810 PERSONAL SV. DOMESTICOS..... 1 L PC, S V PERS.LIMP. ALOJUM. 00 X-XXX- 2.007,00
TÁRIFA
PLAZAS A EXTINGUIR: 1
349710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XXX- 4.300,80
TÁRIFA
PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Nº de Modos de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
				Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. D. C.F. RFIDP	Grupo Cuerpo	C. Especifico Exp	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA

MODIFICADOS

2366310	AUX. ADMIVO.-GESTION CAMARAS AGRARIAS...	1 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	16 XX----	4.842,12	1			ROTA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CHIPIONA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2366310	AUX. ADMIVO/A.- GESTIÓN CÁMARAS AGRARIAS	1 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	16 XX----	4.842,12	1			CHIPIONA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
SUPRIMIDOS												
2366310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80				CHIPIONA DE LA FRONT PLAZAS A EXTINGUIR: 1
347010	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC, SO	CL	P-CL2	ADM. AGRARIA	15 XXXX-	7.767,60				CHIPIONA DE LA FRONT PLAZAS A EXTINGUIR: 1
346910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1			CHIPIONA DE LA FRONT PLAZAS A EXTINGUIR: 1
348910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80				ROTA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

JEREZ DE LA FRONTERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JEREZ FTRA

MODIFICADOS

6794010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28				ARCOS DE LA FRONTERA
6794010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28				JEREZ DE LA FRONTERA
6794310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80				ARCOS DE LA FRONTERA
6794310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80				JEREZ DE LA FRONTERA
SUPRIMIDOS												
2366310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80				ARCOS DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2472510	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72				ARCOS DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
346610	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC, SO	CL	P-CL2	ADM. AGRARIA	15 XXXX-	7.767,60				ARCOS DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2364710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80				ESPERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2364910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 XX----	5.703,72				JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
347310	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC, SO	CL	P-CL2	ADM. AGRARIA	15 XXXX-	7.767,60				JEREZ DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Nº de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	Cuerpo	C. Específico C.F.	RPIDP	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

MEDINA-SIDONIA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MEDINA S.

MODIFICADOS	6637910	ORDENANZA	1 L	FC, S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	1.827,72		ALCALA DE LOS GAZULE
	6637910	ORDENANZA	1 L	FC, S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	1.827,72		MEDINA-SIDONIA
	348010	PERSONAL SV. DOMESTICOS	2 L	PC, S	V	PERS.LIMP. ALOJ.M.	00 X----	2.007,00		MEDINA-SIDONIA
	348010	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1 L	PC, S	V	PERS.LIMP. ALOJ.M.	00 X----	2.007,00		PLAZAS A EXTINGUIR: 2
	2363510	ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 XX----	5.703,72		MEDINA-SIDONIA
	2363510	ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC, SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-----	4.428,72		MEDINA-SIDONIA
	345710	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A2	P-A22 ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1	A EXTINGUIR C.E.
	345710	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	A2	P-A22 ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1	MEDINA-SIDONIA
SUPRIMIDOS	2472410	ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-----	4.428,72		ALCALA DE LOS GAZULE
	2472310	ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-----	4.428,72		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
	350110	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AI-A2	P-A12 ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	VEJER DE LA FRONTERA
										VEJER DE LA FRONTERA
										PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ

OLVERA

MODIFICADOS	348710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		OLVERA
	348710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		UBRIQUE
	2364310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		BOSQUE [EL]
	2364310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	1 F	PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
	6787510	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	PC, SO	A2	P-A22 ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80		OLVERA
	6787510	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC, SO	A2	P-A22 ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
SUPRIMIDOS	2366710	ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		OLVERA
	2367010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		SETENIL
	348510	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1 L	PC, S	V	PERS.LIMP. ALOJ.M.	00 X----	2.007,00		UBRIQUE
	2365710	ADMINISTRATIVO	2 F	PC, SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
										OLVERA

CENTRO DESTINO: AG.GEST.AGR Y PESCA AND CORDOBA

CORDOBA

SUPRIMIDOS	326310	INSPECTOR CAMPOS Y COSECHAS	1 F	PC, SO	CL	P-C12 ADM. AGRARIA	15 X-XX-	7.767,60		CORDOBA
										PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Nº de Admisión	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F. RPIDP	C. Especifico	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: O.C.A. DEL GUADAJAZO Y CAMPEÑA ESTE

BAENA

MODIFICADOS

359710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1	CASTRO DEL RIO A EXTING.LOCALIDAD
359710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1	BAENA
2380810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		LOQUE A EXTING.LOCALIDAD
2380810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		BAENA
2384110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		VALENCIOLA A EXTING.LOCALIDAD
2384110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		BAENA
359810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		CASTRO DEL RIO A EXTING.LOCALIDAD
359810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		BAENA
2377910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 XX----	5.703,72		LOQUE A EXTING.LOCALIDAD A EXTINGUIR C.E.
2377910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		BAENA
SUPRIMIDOS										
359910	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC, S	V		PERS.LIMP. ALOJUM.	00 X----	2.007,00		CASTRO DEL RIO PLAZAS A EXTINGUIR: 1 NUEVA-CARTEYA
2381810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	18 XX----	5.898,12	1	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES II

HINOJOSA DEL DUQUE

ANADIDOS

366410	OFICIAL/A SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC, S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.204,76		HINOJOSA DEL DUQUE
MODIFICADOS										
268310	PEON M20 ESPECIALIZADO.....	2 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		HINOJOSA DEL DUQUE
268310	PEON M20 ESPECIALIZADO.....	3 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		HINOJOSA DEL DUQUE
SUPRIMIDOS										
2681310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		BELALCAZAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3005810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		HINOJOSA DEL DUQUE PLAZAS A EXTINGUIR: 1
361410	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC, SO	CL	P-CL2	ADM. AGRARIA	15 XXXX-	7.767,60		HINOJOSA DEL DUQUE PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C. D. C. F.	C. Específico	

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA DE LA SUBBETICA

LUCENA

MODIFICADOS

2383510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	FC, SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28		RUTE A EXTING.LOCALIDAD
2383510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28		LUCENA
2383010	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	FC, SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28		PRIEGO DE CORDOBA A EXTING.LOCALIDAD
2383010	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28		LUCENA
364610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1	PRIEGO DE CORDOBA A EXTING.LOCALIDAD
364610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1	LUCENA
2379310	ORDENANZA.....	1 F	PC, SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12 X----	4.100,28		FUENTE-TOJAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2379310	ORDENANZA.....	1 F	PC, SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12 X----	4.100,28		LUCENA
2381910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PALENCIANA A EXTING.LOCALIDAD
2381910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		LUCENA
2377110	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		CABRA A EXTING.LOCALIDAD
2377110	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		LUCENA
2376810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		BENAMEJÍ A EXTING.LOCALIDAD
2376810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		LUCENA
2376910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		RUTE A EXTING.LOCALIDAD
2383410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		LUCENA
2383410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		PRIEGO DE CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
364410	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC, SO	CL	P-CL2	ADM. AGRARIA	15 XXXX-	7.767,60		

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F. RPIDP	Grupo Cuerpo	C. Específico	

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO:

MONTILLA

CENTRO DESTINO: O.C.A. DE LA CAMPIÑA SUR

MODIFICADOS

365610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	SANTARELLA A EXTING.LOCALIDAD
365610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	MONTILLA
365710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1	SANTARELLA A EXTING.LOCALIDAD
365710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1	MONTILLA
2683010	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		FERNAN NUÑEZ A EXTING.LOCALIDAD
2683010	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		MONTILLA
3006010	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	2 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		RAMBLA [LA] A EXTING.LOCALIDAD
3006010	PEON/A MOZO/A ESPECIALIZADO/A.....	2 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		MONTILLA
365810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		SANTARELLA A EXTING.LOCALIDAD
365810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		MONTILLA
2378610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		FERNAN NUÑEZ A EXTING.LOCALIDAD
2378610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		MONTILLA
2381010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX----	5.703,72		MONTALEAN DE CORDOBA A EXTING.LOCALIDAD A EXTINGUIR C.E.
2381010	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		MONTILLA
2472910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		FERNAN NUÑEZ A EXTING.LOCALIDAD
2472910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		MONTILLA
2383110	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28		PUNTE-GENIL A EXTING.LOCALIDAD
2383110	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28		MONTILLA
2380210	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28		RAMBLA [LA] A EXTING.LOCALIDAD
2380210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28		MONTILLA
SUPRIMIDOS										
2681510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		FERNAN NUÑEZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2383910	CONSERJE.....	1 F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	14 XX----	4.697,16	1	SAN SEBASTIAN DE LOS PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2383710	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX----	5.898,12	1	SANTARELLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
362410	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC, S	V		PERSONAL LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00		MONTILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OF. COMARCAL AGRARIA ALTO GUADALQUIVIR

MONTORO

ANADIDOS

1342410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		MONTORO
359410	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	CARPIO [EL] A EXTING.LOCALIDAD
359410	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	MONTORO
365910	ASESOR TÉCNICO	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	VILLA DEL RIO A EXTING.LOCALIDAD
365910	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	MONTORO
2681910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		CARPIO [EL] A EXTING.LOCALIDAD
2681910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		A EXTING.LOCALIDAD A EXTINGUIR ADS.
3005910	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.407,80		MONTORO A EXTINGUIR ADS.
3005910	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.407,80		MONTORO
359510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		CARPIO [EL]
359510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		MONTORO
2377010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		BUALANCE A EXTING.LOCALIDAD
2377010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		MONTORO
12449910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		CARPIO [EL]
12449910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		MONTORO
2473110	ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		VILLA DEL RIO A EXTING.LOCALIDAD
2473110	ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		MONTORO
2375410	ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		ADMUZ
2375410	ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		A EXTING.LOCALIDAD
2384410	ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		MONTORO
2384410	ADMINISTRATIVO/A	1 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		VILLAFRANCA DE CORDO A EXTING.LOCALIDAD
2375310	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC, SO	AL	P-AL11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28		ADMUZ
2375310	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	PC, SO	AL	P-AL11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28		A EXTING.LOCALIDAD MONTORO
2681610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		VILLA DEL RIO A EXTING.LOCALIDAD A EXTINGUIR ADS.
7029310	TITULADO SUPERIOR	1 L	PC, S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.930,88	1 DO. VETERINARIA	MONTORO PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. s	A d m	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. F.	Grupos	Cuerpo	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OF. COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADIATO PEÑARROYA-PUEBLONUEV

MODIFICADOS

2683110	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC, S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80	ESPIEL		A EXTING.LOCALIDAD
2683110	PEON/A MOZO/A ESPECIALIZADO/A.....	1 L	PC, S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80	PEÑARROYA-PUEBLONUEV		
2376610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	BELMEZ		A EXTING.LOCALIDAD
2376610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	PEÑARROYA-PUEBLONUEV		
2378810	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	CL	P-CL1 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72	FUENTE OBEJUNA		A EXTING.LOCALIDAD
2378810	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC, SO	CL	P-CL1 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72	PEÑARROYA-PUEBLONUEV		



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. Específico	

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO: CENTRO DESTINO: O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR

POSADAS

AÑADIDOS

1328010	ORDENANZA	1 L	FC, S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.827,72		POSADAS
357010	INSPECTOR VETERINARIO	2 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.289,08	2 LDO. VETERINARIA	CORDOBA A EXTING.LOCALIDAD
357010	INSPECTOR VETERINARIO	2 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.289,08	2 LDO. VETERINARIA	POSADAS
3006210	PEON MOZO ESPECIALIZADO	1 L	FC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		PALMA DEL RIO A EXTING.LOCALIDAD
3006210	PEON/A MOZO/A ESPECIALIZADO/A	1 L	FC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		POSADAS
2380410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		VICTORBA [LA] A EXTING.LOCALIDAD
2380410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		POSADAS
2379910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		CARLOTA [LA] A EXTING.LOCALIDAD
2379910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		POSADAS
2376110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.540,88		ALMODOVAR DEL RIO A EXTING.LOCALIDAD
2376110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		A EXTINGUIR C.E.
2382010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		POSADAS
2382010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PALMA DEL RIO A EXTING.LOCALIDAD
2379010	ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.703,72		POSADAS
2379010	ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		FUENTE PALMERA A EXTING.LOCALIDAD
2382210	ADMINISTRATIVO	2 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		A EXTINGUIR C.E.
2382210	ADMINISTRATIVO	2 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		POSADAS
2382710	ADMINISTRATIVO	1 F	PC	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	4.929,24	1	PALMA DEL RIO A EXTING.LOCALIDAD
2382710	ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		POSADAS
2385710	ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.703,72		CORDOBA A EXTING.LOCALIDAD
2385710	ADMINISTRATIVO	1 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		A EXTINGUIR C.E.
2379610	TITULADO SUPERIOR	1 F	PC, SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28		POSADAS HORRACHUELOS
2379610	TITULADO/A SUPERIOR	1 F	PC, SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28		A EXTING.LOCALIDAD POSADAS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de s. A. Modos de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. F.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR

POSADAS

MODIFICADOS	2380110 ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 XX----	5.703,72	CRUJOTA [LA] A EXTINGUIR LOCALIDAD A EXTINGUIR C.E. POSADAS A EXTINGUIR C.E.
	2380110 ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 XX----	5.703,72	
SUPRIMIDOS	2380510 NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	18 XX----	5.898,12	VICTORIA [LA] PLAZAS A EXTINGUIR: 1
	2681810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80	CRUJOTA [LA] PLAZAS A EXTINGUIR: 1
	2382110 TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AI	P-A111 ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28	PALMA DEL RÍO PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR LOCALIDAD
	363310 AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC, SO	CI	P-C12 ADM. AGRARIA	15 XXXX-	7.767,60	PALMA DEL RÍO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
	3005710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80	POSADAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1
	2383810 ORDENANZA.....	1 F	PC, SO	E	P-E1 ADM. PÚBLICA	12 X----	4.100,28	POSADAS A EXTINGUIR ADS.

CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I

POZOBLANCO

MODIFICADOS	2375610 ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72	ALCARCELOS A EXTINGUIR LOCALIDAD
	2375610 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72	POZOBLANCO
	2376210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	ÁNGRA A EXTINGUIR LOCALIDAD
	2376210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	POZOBLANCO
	2378110 ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72	DOS-TORRES A EXTINGUIR LOCALIDAD
	2378110 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72	POZOBLANCO
	2384010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	TORRECAMPO A EXTINGUIR LOCALIDAD
	2384010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	POZOBLANCO
	2682910 PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC, S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80	VILLANUEVA DE CORDOB A EXTINGUIR LOCALIDAD
	2682910 PEON MOZO ESPECIALIZADO/A.....	1 L	PC, S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80	POZOBLANCO
	2682710 PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	3 L	PC, S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80	ALCARCELOS POZOBLANCO
SUPRIMIDOS	366110 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12 ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	VILLANUEVA DE CORDOB PLAZAS A EXTINGUIR: 1
	2384910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	VILLANUEVA DE CORDOB PLAZAS A EXTINGUIR: 1
	2473010 ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72	VILLANUEVA DE CORDOB PLAZAS A EXTINGUIR: 1
	9106210 MONITOR.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22 INV. ANÁL. FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.052,84	POZOBLANCO PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Nº de Inscripciones	A modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: AG. GEST. AGR Y PESCA AND GRANADA

GRANADA

SUPRIMIDOS

328410 INSPECTOR CAMPOS Y COSECHAS..... 1 F PC, SO CI P-C12 ADM. AGRARIA 15 X-XX- 7.767,60 GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALHAMA G.

ALHAMA DE GRANADA

SUPRIMIDOS

2400510 AUX. ADMTYO.-GESTION CAMARAS AGRARIAS... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX-XXX 5.540,88 VENTAS DE HOELMA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE BAZA

BAZA

SUPRIMIDOS

6938210 AUX. ADMINISTRATIVO..... 1 L PC, S IV AUX. ADMINISTRATIVO 00 X-XXX 2.071,80 BAZA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE GUADIX

GUADIX

SUPRIMIDOS

2398210 AUX. ADMTYO.-GESTION CAMARAS AGRARIAS... 1 F PC C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 16 XX-XXX 4.842,12 1 LANTEIRA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUESCAR

HUESCAR

GUADIX PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS

2684810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L PC, S IV AUX. ADMINISTRATIVO 00 X-XXX 2.071,80 HUESCAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE IZNALLOZ

IZNALLOZ

MODIFICADOS

2397010 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC, SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 4.428,72 IZNALLOZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS

2397010 ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC, SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 4.428,72 IZNALLOZ

SUPRIMIDOS

2396510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X-XXX 4.428,72 COLOMERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS

2685910 PEON MOZO ESPECIALIZADO..... 1 L PC, S V PERSONAL OFICIOS 00 X-XXX 2.053,80 IZNALLOZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de plazas	A modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.F.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LOJA

LOJA

MODIFICADOS

378910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		MONTEPIO
378910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		LOJA
381410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		ILLOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
381410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		LOJA
378810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1	MONTEPIO
378810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1	LOJA
378710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	MONTEPIO
378710	ASESOR/A TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	LOJA
SUPRIMIDOS										
2394610	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		ALGARINEJO PLAZAS A EXTINGUIR: 2
2397810	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		ILLOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
381310	AYUDANTE TCO.-AGENCIA COMARCAL.....	1 F	PC, SO	CI	P-C12	ADM. AGRARIA	15 XXXX-	7.767,60		LOJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE MOTRIL

MOTRIL

MODIFICADOS

375610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1	ALMUNECHAR
375610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1	MOTRIL
375710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	ALMUNECHAR
375710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	MOTRIL
SUPRIMIDOS										
2394410	CONSERJE.....	1 F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	14 XX---	4.697,16	1	ALBUÑOL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
378910	AYUDANTE TCO.-AGENCIA COMARCAL.....	1 F	PC, SO	CI	P-C12	ADM. AGRARIA	15 XXXX-	7.767,60		MOTRIL PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ORGIVA

ORGIVA

MODIFICADOS

3007710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	2.071,80		PAJUL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3007710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	2.071,80		ORGIVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
376810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	DURGAL
376810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-AL2	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	ORGIVA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. F.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

SANTA FE

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE SANTA FE

SUPRIMIDOS

2397310	AUX. ADMTO.-GESTION OMARAS AGRARIAS...	1 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	16 X-XXX	4.842,12	1	GARBA LA GRANDE PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2398110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XXX	5.540,88		LADERO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6941910	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		00 X-XXX	2.071,80		SANTA FE PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2501110	MONITOR.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.052,84	1	SANTA FE PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: AG. GEST. AGR Y PESCO AND HUELVA

HUELVA

MODIFICADOS

3295110	AGENTE VIGILANCIA.....	5 F	PC, SO	CL-C2	P-C12	ADM. AGRARIA MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.558,40	1	HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 5
3295110	AGENTE VIGILANCIA.....	2 F	PC, SO	CL-C2	P-C12	ADM. AGRARIA MEDIO AMBIENTE	16 X-XXX	8.558,40	1	HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 2

SUPRIMIDOS

3305110	INSPECTOR PESQUERO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. PESQUERA	20 X-XXX	9.596,40	1	HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3309110	INSPECTOR CAMPOS Y COSECHAS.....	1 F	PC, SO	CL	P-C12	ADM. AGRARIA	15 X-XX-	7.767,60		JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3294110	ENCARGADO ZONA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C12	MEDIO AMBIENTE	17 X-XXX	8.777,88	1	HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ENTORNO DOÑAN

ALMONTE

MODIFICADOS

3861110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XXX	4.300,80		MOGUER A EXTING. LOCALIDAD
3861110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XXX	4.300,80		ALMONTE
2411210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XXX	4.300,80		BOLLULLOS PAR DEL CO A EXTING. LOCALIDAD
2411210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XXX	4.300,80		ALMONTE
4146110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.276,12		BOLLULLOS PAR DEL CO A EXTING. LOCALIDAD
4146110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.276,12		ALMONTE

SUPRIMIDOS

3862110	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC, S	V	PERS. LIMP.	ALCUM.	00 X-XXX	2.007,00		MOGUER PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3860110	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC, SO	CL	P-C12	ADM. AGRARIA	15 XXXX-	7.767,60		MOGUER PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3836110	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC, S	V	PERS. LIMP.	ALCUM.	00 X-XXX	2.007,00		ALMONTE PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F. RPIDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ARACENA

ARACENA

MODIFICADOS

2413710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	MARINES [LOS] A EXTING.LOCALIDAD
2413710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	ARACENA
11471310	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	FC, SO	AL	P-AL2	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28	SANTA OLALLA DE CALA
11471310	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	FC, SO	AL	P-AL2	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28	ARACENA
2409910	AUX. ADMIVO.-GESTION CAMARAS AGRARIAS...	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX----	5.540,88	ALAJAR A EXTING.LOCALIDAD
2409910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	SO, PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	A EXTINGUIR C.D.
2411510	ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX----	5.703,72	A EXTINGUIR C.E.
2411510	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72	ARACENA
2410710	AUX. ADMVO.-GESTIÓN.....	1 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	16 XX----	4.842,12	ARROYOMOLINS DE LEO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
387510	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC, S	V		PERS LIMP. ALOJUM.	00 X----	2.007,00	SANTA OLALLA DE CALA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAYA

CARTAYA

MODIFICADOS

2414710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	SAN BARTOLOME DE LA A EXTING.LOCALIDAD
2414710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	CARTAYA
2413410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX----	5.703,72	LEFE A EXTING.LOCALIDAD
2413410	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX----	5.703,72	A EXTINGUIR C.E.
384610	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	FC, SO	C1	P-C12	ADM. AGRARIA	15 XXX-	7.767,60	CARTAYA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. D. C.F.	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANA CORTEGANA

MODIFICADOS	2416810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	NAVA [LA] A EXTING.LOCALIDAD
	2416810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	CORTEGANA
	2413310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	JABUGO
	2413310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	A EXTING.LOCALIDAD CORTEGANA
SUPRIMIDOS	385110	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC, S	V		PERS.LIMP. ALQJ.M.	00 X----	2.007,00	CORTEGANA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
	2412310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	CORTEGANA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LA PALMA C PALMA DEL CONDADO [L

MODIFICADOS	2414310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	PATERNA DEL CAMPO A EXTING.LOCALIDAD
	2414310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	PALMA DEL CONDADO [L
	2413910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX---	5.540,88	MANZANILLA A EXTING.LOCALIDAD
	2413910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	A EXTINGUIR C.E.
	2411410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	PALMA DEL CONDADO [L
	2411410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	BONARES A EXTING.LOCALIDAD
	2411410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	PALMA DEL CONDADO [L
	2411410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	NIEBLA A EXTING.LOCALIDAD
	2414110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	PALMA DEL CONDADO [L
	2412610	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.703,72	A EXTINGUIR C.E. PALMA DEL CONDADO [L A EXTINGUIR C.E.

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA PUEBLA DE GUZ PUEBLA DE GUZMAN

MODIFICADOS	2412510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	GRANADO [EL] A EXTING.LOCALIDAD
	2412510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	PUEBLA DE GUZMAN



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. s	A Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	Cuerpo	C. Específico	Titulación		

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

VALVERDE DEL CAMINO

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA VALVERDE CAMI

2412010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	CERRO DE ANDEVALO [E A EXTING.LOCALIDAD	
2412010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	VALVERDE DEL CAMINO	
2416110	AUX. ADM.TIVO.-GESTION OMARAS AGRARIAS...	1 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	16 XX----	4.842,12	ZALAMEA LA REAL	
2416110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	VALVERDE DEL CAMINO	
2411610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	CALAÑAS	
2411610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	VALVERDE DEL CAMINO	
2410910	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX----	5.703,72	BENS	
2410910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72	VALVERDE DEL CAMINO	

MODIFICADOS

ALCALA LA REAL

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA ALCALÁ LA REA

7115810	OPERADOR CONSOLA.....	2 F	PC	CL-C2	P-CL2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	ALCALA LA REAL	
7115810	OPERADOR/A CONSOLA.....	1 F	PC	CL-C2	P-CL2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	ALCALA LA REAL	

MODIFICADOS

SUPRIMIDOS

2436110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	VALDEPEÑAS DE JAEN	
3010610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	2.071,80	ALCALA LA REAL	
392910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	ALCAUDETE	
392510	P. SV.DOMESTICO.....	1 L	PC, S	V	PERS.LIMP. ALOJAM.		00 X----	2.007,00	ALCALA LA REAL	
392310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	ALCALA LA REAL	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Nº de adm.	A modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. Especifico C.F. RPDP	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

ANDUJAR

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR

MODIFICADOS

6818310 DP. GANADERIA.....	1 F	FC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.182,32	2 LDO. VETERINARIA	ANDUJAR
6818310 DP. GANADERIA.....	1 F	FC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	14.182,32	2 LDO. VETERINARIA	ANDUJAR
3010510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		FORCINA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3010510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		ANDUJAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2429610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		HIGUERA DE ARJONA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2429610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		ANDUJAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2438710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1 VILLANUEVA DE LA REI
2436710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		ANDUJAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS

2426310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		ANDUJAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12698010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		ALCAUDETE

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BEAS DE SEGURA

BEAS DE SEGURA

MODIFICADOS

7140110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		ORCERA BEAS DE SEGURA
7140110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		SANTIAGO-PONTORES PLAZAS A EXTINGUIR: 1
7140210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		BEAS DE SEGURA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
7140210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		SEGURA DE LA SIERRA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2434710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1 BEAS DE SEGURA
2434710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		BEAS DE SEGURA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS

2427410 TITULADO SUPERIOR.....	1 F	FC, SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28		BEAS DE SEGURA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
397010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		ORCERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA CAZORLA

CAZORLA

MODIFICADOS

12111710	ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72			IRUELA [LA]
12111710	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72			CAZORLA
2432410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			PEAL DE BECERO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2432410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			CAZORLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2438210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			IRUELA [LA] PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUELMA

HUELMA

SUPRIMIDOS

2428010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			CAMBIL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
---------	------------------------------	-----	--------	----	-------	--------------	----------	----------	--	--	---------------------------------

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE JAEN

JAEN

MODIFICADOS

7116110	OPERADOR CONSOLA.....	2 F	PC	CL-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1		JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
7116110	OPERADOR/A CONSOLA.....	1 F	PC	CL-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1		JAEN
2435510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			TORREDONJIMO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2435510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2432510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			PEGALAJAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2432510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
396410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTING.LOCALIDAD
396410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			MARTOS JAEN
2431810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			MENCIABAR PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2431810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			JAEN PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Nº de plazas	A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C. D. C. F.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE LINARES

LINARES

MODIFICADOS

7116310 OPERADOR CONSOLA..... 2 F PC CL-C2 P-C12 TECH. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA 16 XXXX- 7.666,80 1 LINARES
 7116310 OPERADOR/A CONSOLA..... 1 F PC CL-C2 P-C12 TECH. INFORM. Y TELECOM. PÚBLICA 16 XXXX- 7.666,80 1 LINARES

SUPRIMIDOS

2427310 AUX. ADMNTO.-GESTION COMARAS AGRARIAS... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX- 5.540,88 BAÑOS DE LA ENCINA
 2437810 ORDENANZA..... 1 F PC,SO E P-E1 ADM. PÚBLICA 12 X- 4.100,28 PLAZAS A EXTINGUIR: 1
 2429510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X- 4.300,80 CAROLINA [LA]
 PLAZAS A EXTINGUIR: 1
 GUARROMAN
 PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SANTISTEBAN PTO

SANTISTEBAN DEL PUER

MODIFICADOS

2432210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X- 4.300,80 NAVAS DE SAN JUAN
 A EXTING. LOCALIDAD
 SANTISTEBAN DEL PUER

SUPRIMIDOS

2428410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X- 4.300,80 CASTELLAR DE SANTISTEBAN
 PLAZAS A EXTINGUIR: 1
 2432110 ORDENANZA..... 1 F PC,SO E P-E1 ADM. PÚBLICA 12 X- 4.100,28 MONTIZÓN
 PLAZAS A EXTINGUIR: 1
 397410 PERSONAL SV. DOMESTICOS..... 1 L PC, S V PERS. LIMP. ALQUM. 00 X- 2.007,00 SANTISTEBAN DEL PUER
 PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Nº de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F.		

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE UBEDA

UBEDA

MODIFICADOS

2690010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC, S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		BAEZA	
2690010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	FC, S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		UBEDA	
2430510	ORDENANZA.....	1 F	FC, SO	E	P-EI ADM. PÚBLICA	12 X----	4.100,28		JODAR	
2430510	ORDENANZA.....	1 F	FC, SO	E	P-EI ADM. PÚBLICA	12 X----	4.100,28		PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
2435610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		UBEDA	
2435610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
2433710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		TORREPEROGIL	
2433710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
393910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		UBEDA	
393910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
393910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		RUS	
393910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
393910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		UBEDA	
393910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
393910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		BAEZA	
393910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
393910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		UBEDA	
393910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
2690410	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	FC, S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		BAEZA	
2430110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
2430410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		IZNATORAF	
2430410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
2434010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		JODAR	
2501410	MONITOR AGRIC.....	1 F	FC	A2-C1	P-A22 ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.052,84	1	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
398110	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	FC, S	V	PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00		VILLACARRILLO	
2435910	AUX. ADMTYO.-GESTION OMARAS AGRARIAS...	1 F	FC	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	16 XX----	4.842,12	1	UBEDA	
2435910	AUX. ADMTYO.-GESTION OMARAS AGRARIAS...	1 F	FC	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	16 XX----	4.842,12	1	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	

CENTRO DESTINO: AG.GEST.AGR Y PESCO MÁLAGA

MÁLAGA

MODIFICADOS

334810	AGENTE VIGILANCIA.....	2 F	FC, SO	CL-C2	P-CL2 ADM. AGRARIA	16 X-XXX	8.558,40	1	MÁLAGA	
334810	AGENTE VIGILANCIA.....	1 F	FC, SO	CL-C2	P-CL2 ADM. AMBIENTE	16 X-XXX	8.558,40	1	PLAZAS A EXTINGUIR: 2	
334810	AGENTE VIGILANCIA.....	1 F	FC, SO	CL-C2	P-CL2 ADM. AGRARIA	16 X-XXX	8.558,40	1	MÁLAGA	
334810	AGENTE VIGILANCIA.....	1 F	FC	CL-C2	P-CL2 MEDIO AMBIENTE	17 X-XXX	8.777,88	1	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
334710	ENCARGADO ZONA.....	1 F	FC	CL-C2	P-CL2 MEDIO AMBIENTE	17 X-XXX	8.777,88	1	MÁLAGA	
334710	ENCARGADO ZONA.....	1 F	FC	CL-C2	P-CL2 MEDIO AMBIENTE	17 X-XXX	8.777,88	1	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	Cuerpo	C. D. C. F.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

ANTEQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA

MODIFICADOS

2451810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	VILLANUEVA DEL TEBU	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2451810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	ANTEQUERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2449810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	HUILLADERO	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2449810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	ANTEQUERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2448410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	CANETE LA REAL	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2448410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	ANTEQUERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
SUPRIMIDOS										
2449110	AUX. ADMTO.-GESTION OMBASAS AGRARIAS...	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX----	5.540,88	CUEVAS DE SAN MARCOS	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
									ANTEQUERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
399610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	ANTEQUERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2449010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 XX----	5.703,72	CUEVAS DE SAN MARCOS	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2451710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	VILLANUEVA DEL ROSAR	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1746410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	ANTEQUERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2501510	MONITOR.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.052,84	ANTEQUERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
399510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	ANTEQUERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CARTAMA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CARTAMA

MODIFICADOS

399310	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC, S	V		PERS.LIMP. ALOJ.M.	00 X----	2.007,00	ALOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
399310	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC, S	V		PERS.LIMP. ALOJ.M.	00 X----	2.007,00	CARTAMA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1746510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	COIN	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1746510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	CARTAMA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
SUPRIMIDOS										
2447110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	ALOBA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. F.	C. Específico	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ESTEPONA ESTEPONA

ANADIDOS

403710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	ESTEPONA
404210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	ESTEPONA
2450210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	MARBELLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2

SUPRIMIDOS

7066510	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC, S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.930,88	MALAGA
---------	------------------------	-----	-------	---	--	-------------------	----------	----------	--------

MODIFICADOS

7066510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 L	PC, S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.930,88	MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
2450410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	MIJAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2450410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS

2474110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72	CORTES DE LA FRONTERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6933710	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80	RONDA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2501710	MONITOR.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X-XX-	8.052,84	RONDA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

MODIFICADOS

403110	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC, S	V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00	TORROX PLAZAS A EXTINGUIR: 1
403110	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC, S	V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00	VELEZ-MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
402510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	PERIANA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
402510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	VELEZ-MALAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2474010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72	TORROX PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS

2474010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72	TORROX PLAZAS A EXTINGUIR: 1
---------	---------------------	-----	--------	----	-------	--------------	----------	----------	---------------------------------



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C. Específico	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CANTILLANA

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA LA VEGA DE SEVILLA

MODIFICADOS

409210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1	LORA DEL RIO
409210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1	CANTILLANA
2469810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		TOCINA
2469810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2466910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		CANTILLANA
2466910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
405310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		LORA DEL RIO
405310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		CANTILLANA
2468610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		ALCALA DEL RIO
2468610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		CANTILLANA
2468610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PEÑAFLOJ
2468610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2468710	AUX. ADMIVO.-GESTION CAMARAS AGRARIAS...	1 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	16 XX----	4.842,12	1	CANTILLANA
2468710	AUX. ADMIVO/A.- GESTIÓN CÁMARAS AGRARIAS	1 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	16 XX----	4.842,12	1	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
409310	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC, SO	C1	P-C12	ADM. AGRARIA	15 XXXX-	7.767,60		PEÑAFLOJ
6933610	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LOS ALCORES

CARMONA

SUPRIMIDOS

2462910	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX----	5.898,12	1	CARMONA
406010	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC, SO	CL	P-C12	ADM. AGRARIA	15 XXXX-	7.767,60		PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA SIERRA NORTE

CAZALLA DE LA SIERRA

MODIFICADOS

6644310	DP. GANADERÍA.....	1 F	PC	AL	P-AL2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.182,32	2	CAZALLA DE LA SIERRA
6644310	DP. GANADERÍA.....	1 F	PC	AL	P-AL2	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.182,32	2	CAZALLA DE LA SIERRA

SUPRIMIDOS

407110	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC, S	V		PERS. LIMP. ALOJ.M.	00 X----	2.007,00		CONSTANTINA
2466410	AUX. ADMIVO.-GESTION CAMARAS AGRARIAS...	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX----	5.540,88		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6932410	AUX. ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de s. m.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C.F.		

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LA CAMPIÑA

ECIJA

MODIFICADOS

2465610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		LANTEJUELA [LA] PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2465610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		ECIJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2464610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		FUENTES DE ANDALUCÍA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2464610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		ECIJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2694310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S		IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		FUENTES DE ANDALUCÍA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2465810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC		C1-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX----	5.898,12	1	LUISJANA [LA] PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2695410	PEON.....	1 L	PC, S		V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.827,72		ECIJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
407910	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC, SO		C1	P-C12	ADM. AGRARIA	15 XXXX-	7.767,60		ECIJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
3014410	ASESOR TÉCNICO- INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1 F	PC		A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.180,96	1	ECIJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA LAS MARISMAS

LEBRIJA

MODIFICADOS

3013810	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	2 L	PC, S		V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		CABEZAS DE SAN JUAN
3013810	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	2 L	PC, S		V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		LEBRIJA
6646310	OFICIAL 1º OFICIOS.....	1 L	PC, S		III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.407,80		CABEZAS DE SAN JUAN
6646310	OFICIAL 1º OFICIOS.....	1 L	PC, S		III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.407,80		LEBRIJA
3013010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S		IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		CABEZAS DE SAN JUAN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2466310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		CABEZAS DE SAN JUAN PLAZAS A EXTINGUIR: 1
408910	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC, S		V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00		LEBRIJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2466510	AUX. ADMIVO.-GESTIÓN CÁMARAS AGRARIAS.....	1 F	PC		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	16 XX----	4.842,12	1	LEBRIJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2466610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX----	5.540,88		LEBRIJA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
408810	AYUDANTE TÉCNICO.....	1 F	PC, SO		C1	P-C12	ADM. AGRARIA	15 XXXX-	7.767,60		LEBRIJA PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de adm.	A modo de acceso	Tipo adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	Cuerpo	C.D. C.F.	C. Específico		

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

MARCHENA

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA SERRANIA SUDOESTE

MODIFICADOS

410210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	MORON DE LA FRONTERA	
410210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	MARCHENA	
410310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1	MORON DE LA FRONTERA	
410310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1	MARCHENA	
2461710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	4.897,80		ARAHAL [EL]	
2461710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	4.897,80		MARCHENA	
2695710	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		ARAHAL [EL]	
2695710	PEON/A MOZO/A ESPECIALIZADO/A.....	1 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		MARCHENA	
6641810	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28		MORON DE LA FRONTERA	
6641810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28		MARCHENA	
2469010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX----	5.540,88		PUEBLA DE CAZALLA [L]	
2469010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX----	5.540,88		PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
										A EXTINGUIR C.E.	
										MARCHENA	
										PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
										A EXTINGUIR C.D.	
										A EXTINGUIR C.E.	
										MORON DE LA FRONTERA	
										PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
										A EXTINGUIR ADS.	
										A EXTINGUIR ADS.	
										PRUNA	
										PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
										A EXTINGUIR C.D.	
										A EXTINGUIR C.E.	
										MARCHENA	
										PLAZAS A EXTINGUIR: 1	

SUPRIMIDOS

2467410	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX----	5.896,12	1	MARCHENA	
2469310	AUX. ADMIVO.-GESTION CAMARAS AGRARIAS...	1 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	16 XX----	4.842,12	1	PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
2694510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		MORON DE LA FRONTERA	
2468410	ORDENANZA.....	1 F	PC, SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12 X----	4.100,28		PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
2468910	AUX. ADMIVO.-GESTION CAMARAS AGRARIAS...	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX----	5.540,88		PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
2694610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		MARCHENA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	Cuerpo	C. Específico	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA CAMPIÑA-SIERRA SUR OSUNA

MODIFICADOS

408410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1	ESTEPA	
408410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.243,00	1	OSUNA	
2462110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		BADOLAJOSA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2462110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		OSUNA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
SUPRIMIDOS											
3014310	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.180,96	1	OSUNA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2694910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		ESTEPA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2474310	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C1	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		ESTEPA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
415410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.276,12		ESTEPA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2465210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		GILENA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2694810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		HERRERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2467510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		MARTÍN DE LA JARA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
411510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		RODA DE ANDALUCÍA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6932610	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC, S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.930,88		OSUNA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2468110	AUX. ADMTO.-GESTIÓN OMARAS AGRARIAS...	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XX----	5.540,88		OSUNA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA PONIENTE DE SEVILLA

MODIFICADOS

SANLUCAR LA MAYOR											
411210	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC, S	V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00		PILAS	
411210	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	1 L	PC, S	V		PERS. LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.007,00		SANLUCAR LA MAYOR	
2695110	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		CORIA DEL RIO	
2695110	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		SANLUCAR LA MAYOR	
11375510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80		RONQUILLO [EL]	
11375510	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80		SANLUCAR LA MAYOR	
11375910	INSPECTOR VETERINARIO.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.289,08	2	RONQUILLO [EL]	
11375910	INSPECTOR VETERINARIO.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.289,08	2	SANLUCAR LA MAYOR	
SUPRIMIDOS											
2463110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		CARBON DE LOS CESPES	PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Nº de plazas	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C. D. C. F.	C. E. RFPDP	

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

UTRERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA BAJO GUADALQU

MODIFICADOS

3013110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 L	FC, S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80	UTRERA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
3013110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	FC, S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80	UTRERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2467610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	MONTELLANO PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2467610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	FC, SO	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80	UTRERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Nº de Modos de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F. C.E. RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL

SEVILLA

ANADIDOS

366310	JF. SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1 L	PC, S	III	JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX---	2.663,16	SEVILLA	
9397910	ADMINISTRATIVO/A...	1 F	PC, SO	CL	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72	SEVILLA	
MODIFICADOS									
2327010	INSPECTOR CAMPOS Y COSECHAS	4 F	PC, SO	CL	P-C12 ADM. AGRARIA	15 X-X-	7.767,60	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 4
2327010	INSPECTOR/A CAMPOS Y COSECHAS	3 F	PC, SO	CL	P-C12 ADM. AGRARIA	15 X-X-	7.767,60	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 3

CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL

MOJONERA (LA)

SUPRIMIDOS

6933510	AUX. ADMINISTRATIVO	1 L	PC, S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80	MOJONERA (LA)	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
---------	---------------------	-----	-------	----	---------------------	----------	----------	---------------	-----------------------

CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL

SEVILLA

ANADIDOS

1323610	ASESOR/A TÉCNICO/A	1 F	PC	AL-A2	P-A12 INV.AMÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	25 XX---	7.237,68	SEVILLA	
2471110	A.T.- ENSAYOS Y LABORATORIO	1 F	PC	AL	P-A12 INV.AMÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XXX-	11.952,00	SEVILLA	
6929210	TITULADO/A SUPERIOR	1 L	PC, S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.930,88	SEVILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2471410	ANALISTA LABORATORIO	3 L	PC, S	III	ANALISTA DE LABORATO	00 XX---	3.598,56	SEVILLA	
2309810	AUXILIAR DE LABORATORIO	1 F	PC, SO	C2	P-C22 INV.AMÁL.FOR.AGR-PE CONT. Y AMÁL. SALUD	14 X----	4.300,80	SEVILLA	
2471310	TITULADO/A GRADO MEDIO	1 F	PC, SO	A2	P-A22 ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80	SEVILLA	
2471210	A.T.- ENSAYOS	1 F	PC	A2	P-A22 INV.AMÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	20 XX---	5.900,28	SEVILLA	

CENTRO DESTINO: LAB. ANALISIS SEMILLA Y PLANTAS VIVEROS

SEVILLA

SUPRIMIDOS

413110	DIRECTOR	1 F	PC	AL-A2	P-A12 INV.AMÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	25 XX---	7.237,68	SEVILLA	
2471410	ANALISTA LABORATORIO	3 L	PC, S	III	ANALISTA DE LABORATO	00 XX---	3.598,56	SEVILLA	
2471310	TITULADO GRADO MEDIO	1 F	PC, SO	A2	P-A22 ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80	SEVILLA	
2471210	ASESOR TÉCNICO- ENSAYOS	1 F	PC	A2	P-A22 INV.AMÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	20 XX---	5.900,28	SEVILLA	
2471110	ASESOR TÉCNICO- ENSAYOS Y LABORATORIO	1 F	PC	AL	P-A12 INV.AMÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23 XXX-	11.952,00	SEVILLA	

CENTRO DESTINO: LAB. AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA

JEREZ DE LA FRONTERA

SUPRIMIDOS

356610	AUXILIAR DE LABORATORIO	1 F	PC	C2	P-C22 INV.AMÁL.FOR.AGR-PE CONT. Y AMÁL. SALUD	15 XX-X	6.365,28	JEREZ DE LA FRONTERA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1
--------	-------------------------	-----	----	----	---	---------	----------	----------------------	-----------------------



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F. RPIDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: LAB. AGROALIMENTARIO GRANADA

GRANADA

MODIFICADOS

8306410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---X 5.282,76 ATARFE
A EXTINGUIR C. E.

SUPRIMIDOS

8306410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A..... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.300,80 ATARFE
3008510 LIMPIADOR/A..... 2 L PC, S V PERS. LIMP. ALOJAM. 00 X---- 1.827,72 ATARFE
PLAZAS A EXTINGUIR: 2

3007810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 L PC, S IV AUX. ADMINISTRATIVO 00 X---- 2.071,80 ATARFE
PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO

CORDOBA

AÑADIDOS

366510 PEON/A ESPECIALIZADO/A..... 2 L PC, S V PERSONAL OFICIOS 00 X---- 2.053,80 CORDOBA

SUPRIMIDOS

367010 AUXILIAR TCO.-LABORATORIO..... 1 F PC C2 P-C22 INV. AMÁL. FOR. AGR-PE 15 XX--X 6.365,28 1 CORDOBA
ADM. AGRARIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO SELECCION OVINO

HINOJOSA DEL DUQUE

SUPRIMIDOS

366710 DIRECTOR..... 1 F PC AL-42 P-AL2 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.152,12 2 HINOJOSA DEL DUQUE
INV. AMÁL. FOR. AGR-PE INGENIERO AGRÓNOMO
LDO. VETERINARIA INGENIERO TSC. AGRIC

366510 PEON ESPECIALIZADO..... 3 L PC, S V PERSONAL OFICIOS 00 X---- 2.053,80 HINOJOSA DEL DUQUE

366410 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 2 L PC, S IV OFICIAL 2* OFICIOS 00 X---- 2.204,76 HINOJOSA DEL DUQUE

366310 JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO..... 1 L PC, S III JF. SV. TCOS. Y/O MA 00 XX--- 2.663,16 HINOJOSA DEL DUQUE

9397910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO CL P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72 HINOJOSA DEL DUQUE



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.F.	C. Específico	Titulación	Formación	

VICECONSEJERÍA

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERÍA

SEVILLA

ANADIDOS

9773110 A. T.-EVALUACION.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	27 XXXX-	15.085,80	3	SEVILLA
306610 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	INV.ANÁL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	26 XXXX-	15.625,80	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2313110 SC. CONVENIOS Y REL. DE COLABORACION....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	CONT.ADM..Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.827,64	2	SEVILLA
2315210 NG. GESTIÓN CONVENIOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA CONT.ADM..Y REG.PAT	20 XXXX-	9.356,16	1	SEVILLA

MODIFICADOS

2310510 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.462,76	2	SEVILLA
2310510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.462,76	2	SEVILLA
2335210 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1	SEVILLA
2335210 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1	SEVILLA
12736410 CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	RD, 365	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
12736410 CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	RD, 365	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.7.1.A RD. 365/1995
13143410 CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
13143410 CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	RD, 365	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.7.1.A RD. 365/1995

SUPRIMIDOS

2310910 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.187,20	2	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
-----------------------------	-----	-----	-------	-------	--------------	----------	-----------	---	----------------------------------



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.F. C.B.	C. Específico	

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

ANADIDOS

11574510	ADJUNTO/A DE DESARROLLO.....	1 F	PLD	AL	P-A12	TECH. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	18.339,96	3	SEVILLA
11069210	JF. PROJ. SEG. APLICAC. AYUDAS FEAGA.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECH. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	14.588,40	2	SEVILLA
11068610	JF. PROJ. REG. TERCIEROS Y HERRAM. S.....	1 F	PC	AL	P-A12	TECH. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	14.588,40	2	SEVILLA
11068910	DP. SEGURIDAD INFORMACION.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECH. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX-	15.301,08	3	SEVILLA
11069010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECH. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.544,56	2	SEVILLA
11068710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECH. INFORM. Y TELEC.	23 XXXX-	11.866,92	1	SEVILLA
11069310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECH. INFORM. Y TELEC.	23 XXXX-	11.866,92	1	SEVILLA
2969110	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECH. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.541,48	1	SEVILLA
2969710	OPERADOR/A ORDENADOR.....	1 L	PC, S	III		OPERADOR DE ORDENADO	00 XX---	3.402,00		SEVILLA
1824110	SV. ASENTAMIENTOS AGRIARIOS.....	1 F	PLD	AL	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
2312910	DP. PATRIMONIO.....	1 F	PC	AL	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT	25 XXXX-	13.344,84	2	SEVILLA
2314010	UNIDAD GESTION Y AD. PATRIMONIAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT	23 XX---	7.423,44	1	SEVILLA
2314810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT	23 XX---	7.160,76	1 LDO. DERECHO	SEVILLA
2307010	DP. ASENTAMIENTOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.827,64	2	SEVILLA
2307810	NG. PROGRAMAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.423,44	1	SEVILLA
2314710	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	5.898,12	1	SEVILLA
2334710	JEFE/A OF. SUP. DE PROYECTOS.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.830,92	2	SEVILLA
6917410	TELEFONISTA.....	1 L	PC, S	V		OB. PÚB. Y CONST.	00 X---	1.930,56		SEVILLA
6930110	TELEFONISTA.....	1 L	PC, S	V		PER. SER. GENERALES	00 X---	1.930,56		SEVILLA
13220510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X---	2.071,80		SEVILLA
6925310	AUXILIAR OPERADOR/A INFORMÁTICA.....	1 L	PC, S	IV		AUX. OPERADOR INFORM	00 X---	2.071,80		SEVILLA
2970310	JEFE/A SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC, S	III		JF. SV. TCGS. Y/O MA	00 XX---	2.663,16		SEVILLA
13175710	TÉCNICO/A MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.....	1 L	S, PC	II		TÉCNICO MANTENIMIENT	00 XX---	4.258,56		SEVILLA
6723010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X---	4.300,80		SEVILLA
2969410	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	2 F	PC, SO	C2	P-C22	TECH. INFORM. Y TELEC.	14 X---	4.300,80		SEVILLA
8897410	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AL	P-A12	TECH. INFORM. Y TELEC.	22 X---	5.240,28		SEVILLA
6723510	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC, SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X---	5.240,28		SEVILLA
9962510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PLD	AL	P-A112	PRES. Y GEST. ECON.	26 XXXX-	14.721,60	3	SEVILLA
9962510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	14.721,60	3	SEVILLA
2534610	SV. CONTRATACION Y CONVENIOS.....	1 F	PLD	AL	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
2534610	SV. CONTRATACION.....	1 F	PLD	AL	P-A111	CONT. ADM. Y REG. PAT	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. F.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

280910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.952,00	1 LDO.	DERECHO	SEVILLA
280910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	Al	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.952,00	1 LDO.	DERECHO	SEVILLA
2317510	ANALISTA PROGRAMADOR.....	3 F	PC	Al-A2	P-A12	TECH. INFORM. Y TELEEC.	23 XX-X-	8.414,04	1		SEVILLA
2317510	ANALISTA PROGRAMADOR/A.....	3 F	PC	Al-A2	P-A12	TECH. INFORM. Y TELEEC.	23 XX-X-	8.414,04	1		SEVILLA
2317710	PROGRAMADOR.....	2 F	PC	Cl-C2	P-C12	TECH. INFORM. Y TELEEC.	16 XXXX-	7.666,80	1		SEVILLA
2317710	PROGRAMADOR/A.....	2 F	PC	Cl-C2	P-C12	TECH. INFORM. Y TELEEC.	16 XXXX-	7.666,80	1		SEVILLA
2317610	PROGRAMADOR.....	4 F	PC	A2-C1	P-A22	TECH. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	8.541,48	1		SEVILLA
2317610	PROGRAMADOR/A.....	4 F	PC	A2-C1	P-A22	TECH. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	8.541,48	1		SEVILLA
6660410	ADJUNTO.....	1 F	PLD	Al	P-A12	TECH. INFORM. Y TELEEC.	27 XXXX-	18.339,96	3		SEVILLA
6660410	ADJUNTO/A DE SISTEMAS.....	1 F	PLD	Al	P-A12	TECH. INFORM. Y TELEEC.	27 XXXX-	18.339,96	3		SEVILLA
6660510	TÉCNICO SISTEMAS.....	3 F	PC	Al	P-A12	TECH. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	14.588,40	2		SEVILLA
6660510	TÉCNICO/A SISTEMAS.....	3 F	PC	Al	P-A12	TECH. INFORM. Y TELEEC.	25 XXXX-	14.588,40	2		SEVILLA
2318210	OPERADOR ORDENADOR.....	1 L	PC, S	III		OPERADOR DE ORDENADO	00 XX---	3.402,00			SEVILLA
2318210	OPERADOR/A ORDENADOR.....	1 L	PC, S	III		OPERADOR DE ORDENADO	00 XX---	3.402,00			SEVILLA
7123710	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECH. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	8.541,48	1		JORNADA TARDE
7123710	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	TECH. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	8.541,48	1		SEVILLA
2317810	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	3 F	PC	A2-C1	P-A22	TECH. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	8.541,48	1		SEVILLA
2317810	ASESOR/A MICROINFORMÁTICA.....	3 F	PC	A2-C1	P-A22	TECH. INFORM. Y TELEEC.	20 XX-X-	8.541,48	1		SEVILLA
2318010	OPERADOR CONSOLA.....	4 F	PC	Cl-C2	P-C12	TECH. INFORM. Y TELEEC.	16 XXXX-	7.666,80	1		SEVILLA
2318010	OPERADOR/A CONSOLA.....	4 F	PC	Cl-C2	P-C12	TECH. INFORM. Y TELEEC.	16 XXXX-	7.666,80	1		SEVILLA
SUPRIMIDOS											
2313110	SC. CONVENIOS Y REL. DE COLABORACION.....	1 F	PC	Al-A2	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT	25 XXXX-	12.827,64	2		SEVILLA
2315210	NG. GESTIÓN CONVENIOS.....	1 F	PC	A2-C1	P-A21	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.356,16	1		SEVILLA
2321610	AUX. ADMVO.-REGISTRO.....	2 F	SO, PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 XXXX-	7.364,28	1		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2 JORNADA TORNO



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: S. G. AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

CENTRO DESTINO: S. G. AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

SEVILLA

ANADIDOS

11744010	CONSEJ. TÉCNICO/A.....	1 F	RD, 365	AL	P-A12	ADM. PÚBLICA ADM. AGRARIA	30 XXXX-	25.216,44	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 7.1.ª RD. 365/1995
7123310	A.T.-COORDINACIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	15.417,12	3	SEVILLA
2310910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.187,20	2	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
13220610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.276,12		SEVILLA
12605910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.281,24		SEVILLA
12307610	CONSEJERO/A TÉCNICO.....	1 F	RD, 365	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
12307610	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	RD, 365	AL	P-A12	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 7.1.ª RD. 365/1995
12318210	ASESOR/A TÉCNICO.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
12318210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 66.2 DTO 2/2002
SUPRIMIDOS										
9773110	A.T.-EVALUACION.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	27 XXXX-	15.085,80	3	SEVILLA
12638510	CONSEJERO/A TÉCNICO.....	1 F		AL	P-A12	CARRET. Y OBRAS HID. ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32		SEVILLA
9328810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.-JURÍDICO	24 XXXX-	11.706,24	2 LDO.	DERECHO
9138910	SV. SISTEMAS ECOLOGICOS DE PRODUCCION.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
9139010	DP. SISTEMAS PRODUCCION VEGETAL ECOLOG.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.830,92	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. C. BIOLÓGICAS
9139110	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LDO. C. BIOLÓGICAS
9139410	DP. SISTEMAS PROD. ANIMAL ECOLOGICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LDO. VETERINARIA
9139510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LDO. VETERINARIA
9139610	DP. AGROINDUSTRIA ECOLOGICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LDO. VETERINARIA
9139710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LDO. VETERINARIA
9141010	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	SEVILLA
9141210	SV. CONTROL Y PROMOC. PRODUC. ECOLOGICA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
9139810	DP. CONTROL PRODUCCION ECOLOGICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA
9139910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LDO. VETERINARIA
9140010	DP. PROMOCION PRODUCTOS ECOLOGICOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2	SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. F.	

CENTRO DIRECTIVO: S. G. AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

CENTRO DESTINO: S. G. AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN SEVILLA

SUPRIMIDOS

9140110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	FC		AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1		SEVILLA
9140210	UN. TRAMITACION DE CONTROL.....	1 F	FC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1		SEVILLA
9174510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PLD		AL	P-A12	ADM. AGRARIA	27 XXXX-	18.339,96	3		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9140610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	FC, SO		A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80			SEVILLA
9140410	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	FC, SO		AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28			SEVILLA
9140510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	FC, SO		AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28			SEVILLA
9140710	AUXILIAR DE GESTION.....	4 F	FC		CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1		SEVILLA
2335510	ADMINISTRATIVO.....	2 F	FC, SO		CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72			SEVILLA
2335710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	FC, SO		C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.276,12			SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D. GRAL. PRODUC. AGRICOLA Y GANADERA

CENTRO DESTINO: D. GRAL. PRODUC. AGRICOLA Y GANADERA

SEVILLA

ANADIDOS

12639510	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	D. 2./02	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART. 66.2 DTO 2/2002
9138910	SV. SISTEMAS ECOLOGICOS DE PRODUCCION.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
9139010	DP. SISTEMAS PRODUCCION VEGETAL ECOLOG.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.830,92	2	SEVILLA
9139110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1	SEVILLA
9139410	DP. SISTEMAS PROD. ANIMAL ECOLOGICA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2	SEVILLA
9139510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1	SEVILLA
9141010	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	SEVILLA
6721410	SV. GESTIÓN Y CONTROL AYUDAS FEADER.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
2306910	DP. EXPLOTACIONES AGRARIAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.827,64	2	SEVILLA
2309510	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	SEVILLA
2306810	DP. AYUDAS ESTRUCTURALES.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2	SEVILLA
2965510	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX--	5.898,12	1	SEVILLA
6784810	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	SEVILLA
6722410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	SEVILLA
2322010	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	SEVILLA
2675810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	11.462,76	2	SEVILLA
2309610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX--	7.160,76	1	SEVILLA
6784210	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEGE RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.901,40	1	SEVILLA
2308810	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1	SEVILLA
9140510	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	SO, PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28		SEVILLA
9140410	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28		SEVILLA
9140710	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1	SEVILLA
13219910	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		SEVILLA
13219710	TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC, SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28		SEVILLA
2335710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.276,12		SEVILLA
6722810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.276,12		SEVILLA
12091010	ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.281,24		SEVILLA
13220710	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.901,40	1	SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. F. C. B. R. F. I. D. P.	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. GRAL. PRODUC. AGRICOLA Y GANADERA

CENTRO DESTINO: D. GRAL. PRODUC. AGRICOLA Y GANADERA

SEVILLA

MODIFICADOS

12745310	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F		AI	P-A12	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	28 XXXX-	20.374,32		SEVILLA
12745310	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AI	P-A12	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002 SEVILLA
2534910	A.T.-LAB. SANIDAD ANIMAL.....	1 F	PC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	23 XXXX-	11.952,00	1 LDO. VETERINARIA	SEVILLA
2534910	A.T. SANIDAD ANIMAL.....	1 F	PC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	23 XXXX-	11.952,00	1 LDO. VETERINARIA	SEVILLA
2324010	SC. MEDIOS PRODUCCIÓN ANIMAL.....	1 F	PC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.182,32	2	SEVILLA
2324010	SC. GESTIÓN SANIDAD.....	1 F	PC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.182,32	2	SEVILLA
2323310	NG. CONTROL MERCADO PECUARIO.....	1 F	PC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.283,16	1 LDO. VETERINARIA	SEVILLA
2323310	NG. CONTROL SANIDAD.....	1 F	PC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.283,16	1 LDO. VETERINARIA	SEVILLA
7118910	A.T.-EVALUACIÓN Y RG ADITIVOS.....	1 F	PC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	12.891,96	2 LDO. VETERINARIA	SEVILLA
7118910	A.T. TRAZABILIDAD ALIMENTACIÓN ANIMAL.....	1 F	PC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA CONT. Y ANÁL. SALUD	25 XXXX-	12.891,96	2 LDO. VETERINARIA	SEVILLA
6660010	NG. OTROS MEDIOS PRODUCCIÓN.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1	SEVILLA
6660010	NG. PRODUCCIÓN PRIMARIA GANADERA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1	SEVILLA
2326010	ASESOR TÉCNICO-VIVEROS.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XX---	8.471,16	2	SEVILLA
2326010	A.T.- CONTROL CONDICIONALIDAD.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XX---	8.471,16	2	SEVILLA
2325710	NG. REGISTRO E INFRACCIONES.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XX---	6.627,84	1	SEVILLA
2325710	NG. CONTROL CONDICIONALIDAD.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XX---	6.627,84	1	SEVILLA
6936610	AUX. ADMINISTRATIVO.....	5 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 5
6936610	AUX. ADMINISTRATIVO/A.....	4 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 4
6929010	TITULADO GRADO MEDIO.....	6 L	PC, S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.675,04		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 6
6929010	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	5 L	PC, S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.675,04		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 5
2326510	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AI-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	SEVILLA
2326510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AI-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	SEVILLA
6784310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.901,40	1	SEVILLA
6784310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.901,40	1	SEVILLA
6660110	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.289,08	2	SEVILLA
6660110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.289,08	2	SEVILLA
7123310	A.T.-COORDINACIÓN PROGRAMAS.....	1 F	PC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	15.417,12	3	SEVILLA
9612510	SC. COORDINACIÓN SIGPAC.....	1 F	PC	AI	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.182,32	2 INGENIERO AGRÓNOMO	SEVILLA
9772710	A.T.-EVALUACIÓN Y CONTROL SIGPAC.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	24 XXXX-	11.414,40	2 DPL. INFORMÁTICA INGENIERO EN INFORM.	SEVILLA
9772810	A.T.-MANT. Y ACTUALIZ. SIGPAC.....	2 F	PC	AI-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	11.414,40	2 INGENIERO AGRÓNOMO INGENIERO TEC. AGRIC.	SEVILLA
6930110	TELEFONISTA.....	1 L	PC, S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.930,56		SEVILLA

SUPRIMIDOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. GRAL. PRODUC. AGRÍCOLA Y GANADERA

CENTRO DESTINO: D. GRAL. PRODUC. AGRÍCOLA Y GANADERA SEVILLA

SUPRIMIDOS

6929210 TITULADO SUPERIOR.....	1 L	FC, S	I	TITULADO SUPERIOR	00 X----	2.930,88	BIOLOGICOS	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
12605910 ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC, SO	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.281,24		SEVILLA
12845910 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	FC	A1	P-A12 ADM. AGRARIA	26 XXXX-	14.721,60		SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F.	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENT.

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. G. INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENT.

ANADIDOS

9141210 SV. COORD. Y PLANIF. AGROALIMENTARIA...	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3	28 XXXX-	2	INGENIERO AGRONOMO	AGRIC. ECOL. 40H.	SEVILLA
9139610 SC. CONTROL AYUDAS FEADER AGROALIMENTARI	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2	25 XXXX-	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA		SEVILLA
9139710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1	23 XXXX-	1	INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA		SEVILLA
9140210 UN. TRAMITACION CONTROL.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	18 XXXX-	1			SEVILLA
9140010 SC. PROMOCIÓN ECOLÓGICA Y GEST. PROG. PR	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2	25 XXXX-	2			SEVILLA
9140110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1	23 XXXX-	1			SEVILLA
9139810 DP. CONTROL ECOLÓGICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2	25 XXXX-	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA	AGRIC. ECOL. 40H.	SEVILLA
9139910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1	23 XXXX-	1	INGENIERO AGRONOMO LDO. VETERINARIA		SEVILLA
9140610 TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80		18 X----		INGENIERO TEC. AGRIC		SEVILLA
1342810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		14 X----				SEVILLA
2335510 ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72		15 X----				SEVILLA
1322010 AUXILIAR DE GESTION.....	2 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1	16 XXXX-	1			SEVILLA
6918110 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX----	7.160,76	1	23 XX----	1			SEVILLA
6918110 A.T. COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX----	7.160,76	1	23 XX----	1			SEVILLA
6918010 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.289,08	2	25 XXXX-	2			SEVILLA
6918010 A.T. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRAT.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.289,08	2	25 XXXX-	2			SEVILLA
7098410 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.289,08	2	25 XXXX-	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
7098410 A.T. COORDINACIÓN Y SEGUIM. NORMATIVO...	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.289,08	2	25 XXXX-	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
1823410 SV. INDUSTRIAS AGRARIAS.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3	28 XXXX-	3			SEVILLA
1823410 SV. GESTIÓN Y CONTROL FEADER IND. AGROAL	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3	28 XXXX-	3			SEVILLA
2328010 SC. INDUSTRIAS AGRÍCOLAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.182,32	2	25 XXXX-	2			SEVILLA
2328010 SC. GESTIÓN AYUDAS FEADER AGROALIMENTARI	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.182,32	2	25 XXXX-	2			SEVILLA
2329710 NG. INDUSTRIAS AGRÍCOLAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1	23 XXXX-	1			SEVILLA
2329710 NG. GESTIÓN AYUDAS FEADER.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1	23 XXXX-	1			SEVILLA
2328110 SC. INDUSTRIAS GANADERAS.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.182,32	2	25 XXXX-	2			SEVILLA
2328110 SC. APOYO TÉCNICO FEADER.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.182,32	2	25 XXXX-	2			SEVILLA
2330110 NG. INDUSTRIAS CÁNTICAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1	23 XXXX-	1			SEVILLA
2330110 NG. APOYO TÉCNICO FEADER.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1	23 XXXX-	1			SEVILLA
2331210 ASESOR TÉCNICO-NORMALIZACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	23 XXXX-	1			SEVILLA
2331210 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	23 XXXX-	1			SEVILLA
7153410 SV. ORDENACIÓN DE LA OFERTA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3	28 XXXX-	3			SEVILLA
7153410 SV. PROMOCIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA...	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3	28 XXXX-	3			SEVILLA

MODIFICADOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de adm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F. RPIDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENT.

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. G. INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENT.

MODIFICADOS

2328710 SC. ENTIDADES ASOCIATIVAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
2328710 SC. CADENA AGROALIMENTARIA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
2329910 NG. INFORMACIÓN Y GESTIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1		SEVILLA
2329910 NG. CADENA AGROALIMENTARIA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1		SEVILLA
2329610 NG. REGISTRO Y GESTIÓN SAT.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1		SEVILLA
2329610 NG. PRECIOS Y MERCADOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1		SEVILLA
2328310 SC. PROMOCIÓN CALIDAD.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
2328310 SC. PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
7123510 A. T.-SISTEMAS CALIDAD.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.891,96	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. C. BIOLÓGICAS	SEVILLA
7123510 A. T. PROMOCIÓN.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.891,96	2	INGENIERO AGRONOMO LDO. C. BIOLÓGICAS	SEVILLA
2329210 ASesor TECNICO-EXPOSICIONES Y CERTAM.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1		SEVILLA
2329210 A. T.- EXPOSICIONES Y CERTAM.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1		SEVILLA
2329510 A. T.- ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y CALIFICAC.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	6.699,36	1		SEVILLA
2329510 ASesor/A TECNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	6.699,36	1		SEVILLA
2330310 NG. CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1		SEVILLA
2330310 NG. GESTIÓN PROGRAMAS PROMOCIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1		SEVILLA
1824010 SV. CALIDAD Y PROMOCIÓN.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA
1824010 SV. CALIDAD DIFERENCIADA Y ORDEN. OFERTA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA
2328410 SC. DENOMINACIÓN CALIDAD.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
2328410 SC. CALIDAD DIFERENCIADA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
2330010 NG. PROMOCIÓN CALIDAD.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1		SEVILLA
2330010 NG. CALIDAD DIFERENCIADA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1		SEVILLA
2328610 SC. ORDENACIÓN OFERTA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
2328610 SC. ORDENACIÓN DE LA OFERTA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
2329010 A. T.- COMERCIALIZACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.160,76	1		SEVILLA
2329010 A. T.- ORDENACIÓN DE LA OFERTA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.160,76	1		SEVILLA
2331510 ASesor TECNICO-EVALUACION.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.160,76	1		SEVILLA
2331510 A. T.- EVALUACION.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.160,76	1		SEVILLA
6665210 NG. INSPECCIÓN DE CALIDAD.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1		SEVILLA
6665210 NG. MERCADOS AGROALIMENTARIOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
2328510 SC. CONTROL CALIDAD DIFERENCIADA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
2328910 NG. REGISTROS INSPECCIÓN MERCADOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1		SEVILLA
2328910 NG. CONTROL CALIDAD DIFERENCIADA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1		SEVILLA
6925610 TITULADO GRADO MEDIO.....	3 L	PC, S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.675,04		INGENIERO TEC. AGRIC PLAZAS A EXTINGUIR: 3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
6925610 TITULADO GRADO MEDIO.....	2 L	PC, S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.675,04		INGENIERO TEC. AGRIC PLAZAS A EXTINGUIR: 2	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de adm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F. C.F.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENT.

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. G. INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENT.

MODIFICADOS

6931710 TITULADO SUPERIOR..... 2 L PC, S I TITULADO SUPERIOR 00 X---- 2.930,88 INGENIERO AGRONOMO SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2

6931710 TITULADO/A SUPERIOR..... 1 L PC, S I TITULADO SUPERIOR 00 X---- 2.930,88 INGENIERO AGRONOMO SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS

12412610 CONSEJERO/A TECNICO/A..... 1 F PLD AL P-A12 ADM. AGRARIA 30 XXXX- 25.216,44 SEVILLA

2328910 A. T.-REGISTRO Y CONTROL..... 1 F PC AL-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 10.021,20 INGENIERO AGRONOMO SEVILLA

1624310 SV. ASOCIACIONISMO AGRARIO..... 1 F PLD AL-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 26 XXXX- 16.522,56 SEVILLA

2328810 SC. ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES..... 1 F PC AL-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.726,32 SEVILLA

2331010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.300,80 SEVILLA

7098810 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC AL-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 10.021,20 INGENIERO AGRONOMO SEVILLA

INGENIERO TEC. AGRIC LDO. C. BIOLÓGICAS 3 CURSOS CIENCIAS BI SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de adm.	A d m s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F.	C. Específico	

D. G. ESTRUCTURAS AGRARIAS

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: D. G. ESTRUCTURAS AGRARIAS

SEVILLA

SUPRIMIDOS

11744010	COORDINADOR.....	1	F		AL	P-A12	ADM. PÚBLICA ADM. AGRARIA	30 XXXX-	25.216,44		SEVILLA
12259510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	14.721,60		SEVILLA
1824110	SV. AGENTAMIENTOS AGRARIOS.....	1	F	PLD	AL	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
2312910	DP. PATRIMONIO.....	1	F	PC	AL	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.344,84	2	SEVILLA
2314010	UNIDAD GESTION Y AD. PATRIMONIAL.....	1	F	PC	AL-A2	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.423,44	1	SEVILLA
2314810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AL	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.160,76	1 LDO. DERECHO	SEVILLA
2307010	DP. ASENTAMIENTOS.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.827,64	2	SEVILLA
2307810	NG. PROGRAMAS.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.423,44	1	SEVILLA
2314710	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	5.898,12	1	SEVILLA
1823710	SV. REGADIOS E INFRAESTRUCTURAS.....	1	F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA OB. PÚB. Y CONST.	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
2306210	DP. PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA.....	1	F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	14.830,92	2	SEVILLA
2308110	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	5.898,12	1	SEVILLA
9613210	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	SEVILLA
2306310	DP. GESTION Y SEGUIMIENTO DE OBRAS.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.726,32	2	SEVILLA
6722410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	10.021,20	1	SEVILLA
2335910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA OB. PÚB. Y CONST.	23 XXXX-	10.901,40	1	SEVILLA
2334810	DP. SEGUIMIENTO Y CONT. OBRAS.....	1	F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	14.182,32	2	SEVILLA
2334710	JEFE OF. SUP. DE PROYECTOS.....	1	F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	14.830,92	2	SEVILLA
2308410	AYUDANTE TÉCNICO-BELINEACION.....	1	F	PC	CL	P-C12	OB. PÚB. Y CONST.	18 XXXX-	7.507,80	1	SEVILLA
6721410	SV. MODERNIZACION Y EXPLOTACIONES.....	1	F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
2306910	DP. EXPLOTACIONES AGRARIAS.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.827,64	2	SEVILLA
2309510	UN. REG. EXPLOTACION.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	SEVILLA
2306810	DP. AYUDAS ESTRUCTURALES.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2	SEVILLA
2365510	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	5.898,12	1	SEVILLA
6784810	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	SEVILLA
6784610	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	SEVILLA
2335010	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.901,40	1	SEVILLA
2322010	NG. NORMALIZACION.....	1	F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	SEVILLA
2675810	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	11.462,76	2	SEVILLA
2309610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA OB. PÚB. Y CONST.	23 XX---	7.160,76	1	SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de adm.	A. Modos de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.F.	C. Específico	Titulación	Formación	

D. G. ESTRUCTURAS AGRARIAS

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: D. G. ESTRUCTURAS AGRARIAS

SEVILLA

SUPRIMIDOS

6784210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.901,40	1 LDO.	DERECHO	SEVILLA
2308810	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1		SEVILLA
6917410	TELEFONISTA.....	1 L	PC, S	V		PER. SER. GENERALES	00 X----	1.930,56			SEVILLA
2308610	TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO.....	1 L	PC, S	III		TÉCNICO PRÁCTICO NO	00 X----	2.242,56			SEVILLA
6723010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			SEVILLA
2309810	AUXILIAR DE LABORATORIO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C22	INV. ANÁL. FOR. AGR-PE CONT. Y ANÁL. SALUD	14 X----	4.300,80			SEVILLA
6722610	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72			SEVILLA
6784710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	18 X----	4.897,80			SEVILLA
6722510	TITULADO SUPERIOR.....	7 F	PC, SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28			SEVILLA
6722810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.276,12			SEVILLA
12091010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.281,24			SEVILLA
2308710	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.474,12	1		SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de adm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: S. G. FONDOS EUROPEOS AGRARIOS

CENTRO DESTINO: S. G. FONDOS EUROPEOS AGRARIOS

SEVILLA

ANADIDOS

12404810	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	D.2./02	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO.2/2002
11068510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA		23 XXXX-	11.866,92	1	SEVILLA
2967410	SV. AUDITORIA INTERNA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	INTERVENCIÓN	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
12412610	CONSEJERO/A TÉCNICO/A.....	1 F	RD,365	AL	P-A12	ADM. AGRARIA		30 XXXX-	25.216,44	3	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.7.1.1.A RD. 365/1995
2967610	DP. AUDIT. Y RELAC. INTERV.....	1 F	PC	AL	P-A12	INTERVENCIÓN	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.182,32	2	SEVILLA
11072410	OF. AUDITORÍA FEADER.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA		27 XXXX-	18.339,96	3	SEVILLA
11148210	A.T.-AUDITOR FEADER.....	3 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	14.588,40	2	SEVILLA
11444010	OF. AUDITORÍA FEAGA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	INTERVENCIÓN	HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	18.339,96	3	SEVILLA
11072810	A.T.-AUDITOR FEAGA.....	3 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	12.544,56	2	SEVILLA
11071410	SUBD. ECONOMICO FINANCIERA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	25.216,44	3	SEVILLA
11071610	DP. COORDINACION FINANCIERA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	15.301,08	3	SEVILLA
11071510	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA		20 XXXX-	9.356,16	1	SEVILLA
11071710	SV. RECUPERACIONES.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
2968210	SC. REINTEGROS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.726,32	2	SEVILLA
11071810	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.244,48	1	SEVILLA
11071910	SV. CONTABILIDAD.....	1 F	PLD	AL	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
2968110	SC. CONTABILIDAD FONDOS EUROPEOS AGRARIO	1 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.726,32	2	SEVILLA
11072010	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.244,48	1	SEVILLA
11072110	SV. PAGOS.....	1 F	PLD	AL	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
2967910	SC. PAGOS RENDIC. CUENTAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.726,32	2	SEVILLA
11072210	UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	8.244,48	1	SEVILLA
9328810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO		24 XXXX-	11.706,24	2	LDO. DERECHO
2965010	SV. SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA		28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
11572010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.891,96	2	LDO. DERECHO
2965110	SC. SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO I.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA		25 XXXX-	13.726,32	2	SEVILLA
2969910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA		22 XXXX-	10.219,08	1	SEVILLA



Código	Denominación	Nº de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C.D. C.F.	Titulación	Formación	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL											
CENTRO DIRECTIVO: S. G. FONDOS EUROPEOS AGRARIOS											
CENTRO DESTINO: S. G. FONDOS EUROPEOS AGRARIOS											
SEVILLA											
ANADIDOS											
2966410 UN. TRAMITACION		1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1		SEVILLA
11073310 SC.SEGUIIMIENTO CONTROL INTERNO II		1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	15.301,08	3	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC	SEVILLA
11572110 ASESOR/A TÉCNICO/A		1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.544,56	2		SEVILLA
13220410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		1 L	PC, S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80			SEVILLA
13220210 TITULADO/A GRADO MEDIO		1 L	PC, S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.675,04			SEVILLA
12698710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			SEVILLA
6788510 TITULADO/A GRADO MEDIO		1 F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	4.897,80			SEVILLA
13219410 TITULADO/A SUPERIOR		4 F	PC, SO	AI	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28			SEVILLA
3297110 TITULADO/A SUPERIOR		1 F	PC, SO	AI	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.240,28			SEVILLA
12694310 TITULADO/A SUPERIOR		1 F	PC, SO	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28			SEVILLA
6788710 TITULADO/A SUPERIOR		1 F	PC, SO	AI	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28		INGENIERO AGRONOMO	SEVILLA
13220310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.276,12			SEVILLA
13219610 ADMINISTRATIVO/A		3 F	PC, SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.281,24			SEVILLA
13219510 AUXILIAR DE GESTION		3 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1		SEVILLA
2320210 SECRETARIO/A DEL SECRETARIO/A GENERAL		1 F	PLD	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.474,12	1		SEVILLA
11574410 ASESOR TÉCNICO		1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.544,56	2		SEVILLA
MODIFICADOS											
13163910 CONSEJERO/A TÉCNICO/A		1 F	PLD	AI	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32			SEVILLA
13163910 CONSEJERO/A TÉCNICO/A		1 F	D. 2./02	AI	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA PLAZA A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002
SUPRIMIDOS											
13175710 TÉCNICO MANTENIMIENTO Y SERVICIOS		1 L	PC, S	II		TÉCNICO MANTENIMIENTO	00 XX----	4.258,56			SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F.	C. Específico	Titulación	Formación		
9772210 SUBD. PESCA.....		1 F	PLD	Al	P-A12	ADM. PESQUERA	30 XXXX-	25.216,44	3			SEVILLA
9772210 SUBDIRECTOR/A DE PESCA Y ACUICULTURA.....		1 F	PLD	Al	P-A12	ADM. PESQUERA ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	25.216,44	3			SEVILLA
233610 UN. GESTION PLANES Y PROGRAMAS.....		1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XX---	6.627,84	1			SEVILLA
233610 UN. GESTION PLANES Y PROGRAMAS.....		1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XX---	6.627,84	1			SEVILLA
1824410 SV. ORDENACIÓN REC. PESQUEROS Y ACUICOLAS		1 F	PLD	Al	P-A12	ADM. PESQUERA	28 XXXX-	20.374,32	3			SEVILLA
1824410 SV. ORDENACIÓN REC. PESQUEROS Y ACUICOLAS		1 F	PLD	Al	P-A12	ADM. PESQUERA	28 XXXX-	20.374,32	3			SEVILLA
2331710 DP. PROTECCION RECURSOS.....		1 F	PC	Al-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	25 XXXX-	12.827,64	2			SEVILLA
2331710 DP. PROTECCION RECURSOS.....		1 F	PC	Al-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	25 XXXX-	12.827,64	2			SEVILLA
9772310 UN. ZONAS MARITIMAS PROTEGIDAS.....		1 F	PC	Al-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	23 XXXX-	10.021,20	1			SEVILLA
9772310 UN. ZONAS MARITIMAS PROTEGIDAS.....		1 F	PC	Al-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	23 XXXX-	10.021,20	1			SEVILLA
2334410 UN. RECURSOS PESQUEROS.....		1 F	PC	Al-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	23 XXXX-	10.384,44	1			SEVILLA
2334410 UN. RECURSOS PESQUEROS.....		1 F	PC	Al-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	23 XXXX-	10.384,44	1			SEVILLA
1824510 SV. ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUICOLAS..		1 F	PLD	Al	P-A12	ADM. PESQUERA	28 XXXX-	20.374,32	3			SEVILLA
1824510 SV. ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUICOLAS..		1 F	PLD	Al	P-A12	ADM. PESQUERA	28 XXXX-	20.374,32	3			SEVILLA
2332010 DP. ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUICOLAS..		1 F	PC	Al-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	25 XXXX-	12.827,64	2			SEVILLA
2332010 DP. ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUICOLAS..		1 F	PC	Al-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	25 XXXX-	12.827,64	2			SEVILLA
2333010 UN. ACUICULTURA.....		1 F	PC	Al	P-A12	ADM. PESQUERA	23 XX---	7.423,44	1	BIOLOGICAS		SEVILLA
2333010 UN. ACUICULTURA.....		1 F	PC	Al	P-A12	ADM. PESQUERA	23 XX---	7.423,44	1	IDO. CIENCIAS DEL MA		SEVILLA
2333310 UN. FLOTA PESQUERA.....		1 F	PC	Al-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	23 XX---	7.423,44	1			SEVILLA
2333310 UN. FLOTA PESQUERA.....		1 F	PC	Al-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	23 XX---	7.423,44	1			SEVILLA
2332410 NG. EVALUACIÓN PROYECTOS.....		1 F	PC	Al-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	23 XX---	7.423,44	1			SEVILLA
2332410 NG. EVALUACIÓN PROYECTOS.....		1 F	PC	Al-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	23 XX---	7.423,44	1			SEVILLA
2332710 NG. GESTIÓN AYUDAS.....		1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. PESQUERA	20 XX---	6.627,84	1			SEVILLA
2332710 NG. GESTIÓN AYUDAS.....		1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. PESQUERA	20 XX---	6.627,84	1			SEVILLA
1824610 SV. COMERC. Y TRANSFORM. PESQ. Y ACUICOLA		1 F	PLD	Al	P-A12	ADM. PESQUERA	28 XXXX-	20.374,32	3			SEVILLA
1824610 SV. COMERC. Y TRANSFORM. PESQ. Y ACUICOLA		1 F	PLD	Al	P-A12	ADM. PESQUERA	28 XXXX-	20.374,32	3			SEVILLA
2332210 DP. COMERCIALIZACIÓN.....		1 F	PC	Al-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	25 XXXX-	12.827,64	2			SEVILLA
2332210 DP. COMERCIALIZACIÓN.....		1 F	PC	Al-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	25 XXXX-	12.827,64	2			SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D. G. PESCA Y ACUICULTURA

CENTRO DESTINO: D. G. PESCA Y ACUICULTURA

SEVILLA

MODIFICADOS



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	A modo de acceso	Tipo adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.F. C.F.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. PESCA Y ACUICULTURA

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. G. PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICADOS

2332310 SC. ORDENACION SECTORIAL.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.827,64	2	SEVILLA
2332310 SC. DE FOMENTO Y ORDENACION SECTORIAL...	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.827,64	2	SEVILLA
2332210 UN. CONVENIOS Y RELACIONES EXTERNAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PESQUERA	23 XX---	7.423,44	1	SEVILLA
2332210 UNIDAD DE FOMENTO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	ADM. PESQUERA	23 XX---	7.423,44	1	SEVILLA
2332710 UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	SEVILLA
2332710 UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	SEVILLA
9611310 SV. INSPECCION PESQUERA Y ACUICOLA.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. PESQUERA	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
9611310 SV. PLANIF. Y COORD. INSPEC. PESQUERA...	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. PESQUERA	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
2331810 SC. INSPECCION PESQUERA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.827,64	2	SEVILLA
2331810 SC. PLANIF. Y SEG. INSPECCION PESQUERA...	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.827,64	2	SEVILLA
2332510 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.021,20	1	SEVILLA
2332510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.021,20	1	SEVILLA
2332610 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.021,20	1	SEVILLA
2332610 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. PESQUERA	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.021,20	1	SEVILLA
SUPRIMIDOS										
6256810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	2.071,80		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.B. C.F.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

CENTRO DESTINO: D. G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

SEVILLA

ANADIDOS

9612510	SC. COORDINACION SIGPAC.....	1 F	PC	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.182,32	2	INGENIERO AGRONOMO	SEVILLA
9772710	A.T.-EVALUACIÓN Y CONTROL SIGPAC.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	TECH.INFORM.Y TELEC.	24 XXXX-	11.414,40	2	DPL. INFORMATICA INGENIERO EN INFORMA INGENIERO TEC. AGRIC	SEVILLA
9772810	A.T.-MANT. Y ACTUALIZ. SIGPAC.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	24 XXXX-	11.414,40	2	INGENIERO AGRONOMO	SEVILLA
1824310	SV. APROBACIÓN DE PROGRAMAS.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	16.522,56	3	INGENIERO TEC. AGRIC	SEVILLA
2328810	SC. APROBACIÓN PROGRAMAS OPERATIVOS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
2328910	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LDO. VETERINARIA	SEVILLA
7098810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC LDO. C. BIOLÓGICAS 3 CURSOS CIENCIAS BI	SEVILLA
13220110	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.544,56	2		SEVILLA
13234710	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 L	PC, S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.675,04			SEVILLA
2330810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2308710	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.474,12	1		SEVILLA
MODIFICADOS											
9141310	SV. PAGO ÚNICO.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	16.522,56	3		SEVILLA
9141310	SERVICIO DE PAGO BÁSICO.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	16.522,56	3		SEVILLA
9141510	SC. ASIGNACIÓN DERECHOS PAGO ÚNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
9141510	SC. ASIGNACIÓN DERECHOS PAGO BÁSICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
11581910	SV. PLANIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN COMPAÑAS	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA
11581910	SV. MANT. SIGPAC Y LIQUIDACIÓN COMPAÑAS	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA
11444210	G.BTE. PLANIF. Y LIQUIDACION.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	27 XXXX-	18.339,96	3		SEVILLA
11444210	G.BTE. MANTENIMIENTO DEL SIGPAC.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	27 XXXX-	18.339,96	3		SEVILLA
2970210	SV. PROD.HORTIF.VITIVINI.E INDSTR.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA
2970210	SV. INTERVENCIÓN PROD.HORTIF.VITIVINI.E IND	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA
11073010	G.BTE. OPERACIONES.....	1 F	PLD	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	16.522,56	3		SEVILLA
11073010	G.BTE. COORD. GEST. PAG. AY FERRA NO SIGC	1 F	PLD	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	16.522,56	3		SEVILLA
11073710	SC. PRODUCT VITIVINICOLAS E INDUSTRIALES	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	15.301,08	3		SEVILLA
11073710	SC. PRODUCT VITIVINICOLAS Y GEST. CRISIS	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	15.301,08	3		SEVILLA
2966610	SC. CALIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN PROD.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
2966610	SC. INTERV. Y ACTUAC. EN PROD. INDUSTR.	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
2965310	SC. PRODUCTOS HORTOF. Y VITIVINICOLAS...	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
2965310	SC. APOYO A LA GESTIÓN AYUDAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
2965810	SC. INTERVENCIÓN Y TASA LACTEA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
2965810	SC. PLANIFICACIÓN.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
2966510	A.T.-INSPECCIÓN.....	3 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	9.855,36	1		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
2966510	A.T.-INSPECCIÓN.....	2 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	9.855,36	1		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 2



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de adm.	A d m o d o de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C.D. C.B. RFPDP	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

CENTRO DESTINO: D. G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

SEVILLA

MODIFICADOS

2969510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	6 L	FC, S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80			SEVILLA	
2969510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 L	FC, S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80			SEVILLA	
2676610	TITULADO GRADO MEDIO.....	4 L	PC, S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.675,04			SEVILLA	
2676610	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 L	PC, S	II	TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.675,04			SEVILLA	
2309210	TITULADO SUPERIOR.....	14 F	PC, S	II	P-A12 ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28			SEVILLA	
2309210	TITULADO/A SUPERIOR.....	10 F	PC, S	AI	P-A12 ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28			SEVILLA	
2967110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC, S	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.276,12			SEVILLA	
2967110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, S	C2	P-C21 ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.276,12			SEVILLA	
2970010	ADMINISTRATIVO.....	7 F	PC, S	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.281,24			SEVILLA	
2970010	ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC, S	CI	P-C11 ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.281,24			SEVILLA	
2967010	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	8 F	PC	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1		SEVILLA	
2967010	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	5 F	PC	CI-C2	P-C11 ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1		SEVILLA	
SUPRIMIDOS											
12404810	CONSEJERO/A TÉCNICO.....	1 F	PLD	AI	P-A12 ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32			SEVILLA	
11574510	OP. PROCESO DATOS.....	1 F	PLD	AI	P-A12 TECH. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	18.339,96	3		SEVILLA	
11069210	JF. PROY. SEG. APLICAC. AYUDAS FEAGA.....	1 F	PC	AI	P-A12 TECH. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	14.588,40	2		SEVILLA	
11069310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12 TECH. INFORM. Y TELEC.	23 XXXX-	11.866,92	1		SEVILLA	
11069510	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12 ADM. AGRARIA	23 XXXX-	11.866,92	1		SEVILLA	
11069610	JF. PROY. REG. TERCEROS Y HERRAM. S.....	1 F	PC	AI	P-A12 TECH. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	14.588,40	2		SEVILLA	
11069710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12 TECH. INFORM. Y TELEC.	23 XXXX-	11.866,92	1		SEVILLA	
11068910	DP. SEGUR. INFORM. ORG. PAGA.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12 TECH. INFORM. Y TELEC.	26 XXXX-	15.301,08	3		SEVILLA	
11069010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12 TECH. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	12.544,56	2		SEVILLA	
2969010	ANALISTA FUNCIONAL.....	1 F	PC	AI-A2	P-A12 TECH. INFORM. Y TELEC.	23 XX-X-	9.261,48	1		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1	
2969110	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22 TECH. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	8.541,48	1		SEVILLA	
2969710	OPERADOR ORDENADOR.....	1 L	FC, S	III	OPERADOR DE ORDENADO	00 XX---	3.402,00			SEVILLA	
2967410	SV. AUDITORIA INTERNA.....	1 F	PLD	AI	P-A112 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA	
2967610	DP. AUDIT. Y RELAC. INTERV.....	1 F	PC	AI	P-A112 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	14.182,32	2		SEVILLA	
11072410	OF. AUDITORÍA FEADER.....	1 F	PLD	AI	P-A12 ADM. AGRARIA	27 XXXX-	18.339,96	3		SEVILLA	
11148210	A. T.-AUDITOR FEADER.....	3 F	PC	AI	P-A12 ADM. AGRARIA	25 XXXX-	14.588,40	2		SEVILLA	
11444010	OF. AUDITORÍA FEAGA.....	1 F	PLD	AI	P-A112 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	18.339,96	3		SEVILLA	
11072810	A. T.-AUDITOR FEAGA.....	3 F	PC	AI-A2	P-A12 ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.544,56	2		SEVILLA	
11071410	SUBD. ECONOMICO FINANCIERA.....	1 F	PLD	AI	P-A112 PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	25.216,44	3		SEVILLA	
11071610	DP. COORDINACION FINANCIERA Y CALIDAD.....	1 F	PC	AI-A2	P-A112 PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	15.301,08	3		SEVILLA	
11071510	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211 ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.356,16	1		SEVILLA	



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F. C.F.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

CENTRO DESTINO: D. G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

SEVILLA

SUPRIMIDOS

11071710 SV. RECUPERACIONES.....	1 F	PLD	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA
2968210 SC. GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTOS...	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
11071810 UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1		SEVILLA
11071910 SV. CONTABILIDAD.....	1 F	PLD	AL	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA
2968110 SC. CONTABILIDAD FOGA.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
11072010 UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1		SEVILLA
11072110 SV. PAGOS.....	1 F	PLD	AL	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA
2967910 SC. PAGOS RENDIC. CUENTAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A112	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
11072210 UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1		SEVILLA
2965010 SV. INTERVENCIÓN Y FANDEO.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	28 XXXX-	20.374,32	3		SEVILLA
11572010 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A111	LEG.REG.-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.891,96	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
2965110 SC. AYUDAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	13.726,32	2		SEVILLA
2969110 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.219,08	1		SEVILLA
2966410 UN. TRAMITACION.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1		SEVILLA
11073310 SC. ACTUACIONES FANDEO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	15.301,08	3	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO TEC. AGRIC	SEVILLA
11572110 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.544,56	2		SEVILLA
11574410 ASESOR TÉCNICO.....	3 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.544,56	2		SEVILLA
2676110 A.T.-INSPECCIÓN.....	3 F	PC	A2	P-A22	ADM. AGRARIA	22 XXXX-	9.855,36	1		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
6925310 AUXILIAR OPERADOR INFORMÁTICA.....	1 L	PC, S	IV		AUX. OPERADOR INFORM	00 X----	2.071,80			SEVILLA
2970310 JEFE SV. TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.....	1 L	PC, S	III		JF. SV. TCOS. Y/O MA	00 XX----	2.663,16			SEVILLA
2969410 AUXILIAR DE PRODUCCIÓN.....	2 F	PC, SO	C2	P-C22	TECH.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			SEVILLA
12698710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			SEVILLA
6785510 TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	18 X----	4.897,80			SEVILLA
3297110 TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AL	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.240,28			SEVILLA
12694310 TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28			SEVILLA
6785710 TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28		INGENIERO AGRONOMO	SEVILLA
8897410 TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AL	P-A12	TECH.INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.240,28			SEVILLA
2320210 SECRETARIO/A DEL DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.474,12	1		SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Nº de inscripciones	A modo de acceso	Tipo adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F.	C. Especifico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIO RURAL

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. G. DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIO RURAL

ANADIDOS

12259510 A. T.- INFRAESTRUCTURAS..... 1 F D.2./02 AL P-A12 ADM. AGRARIA 26 XXXX- 14.721,60 3 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002 SEVILLA

1823710 SV. REGADOS E INFRAESTRUCTURAS..... 1 F PLD AL P-A12 ADM. AGRARIA 28 XXXX- 20.374,32 3 SEVILLA

2335010 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC AL P-A12 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 10.901,40 1 SEVILLA OB. PÚB. Y CONST.

6784610 UN. TRAMITACIÓN..... 1 F PC CL-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.244,48 1 SEVILLA

2306310 DP. GEST. DE AYUDAS A MEJORAS DE REGADIO 1 F PC AL-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.726,32 2 SEVILLA OB. PÚB. Y CONST.

2335910 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC AL P-A12 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 10.901,40 1 SEVILLA OB. PÚB. Y CONST.

2308110 UN. TRAMITACIÓN..... 1 F PC CL-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XX- 5.898,12 1 SEVILLA OB. PÚB. Y CONST.

2334810 DP. AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS... 1 F PC AL P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 14.182,32 2 SEVILLA OB. PÚB. Y CONST.

9613210 UN. TRAMITACIÓN..... 1 F PC CL-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 8.244,48 1 SEVILLA

2309410 AYUDANAE TECNICO-DELINEACION..... 1 F PC CL P-C12 OB. PÚB. Y CONST. 18 XXXX- 7.507,80 1 SEVILLA

2306210 DP. GESTIÓN ELEMENTOS COMUNES..... 1 F PC AL P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 14.830,92 2 SEVILLA OB. PÚB. Y CONST.

2308610 TÉCNICO/A PRACTICO NO TITULADO..... 1 L PC,S III TÉCNICO PRACTICO NO 00 X- 2.242,56 SEVILLA

6722610 ADMINISTRATIVO/A..... 2 F PC,SO CL P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- 4.428,72 SEVILLA

6784710 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A22 ADM. AGRARIA 18 X- 4.897,80 SEVILLA

13219810 TITULADO/A SUPERIOR..... 2 F PC,SO AL P-A12 ADM. AGRARIA 22 X- 5.240,28 SEVILLA

13226310 TITULADO/A SUPERIOR..... 2 F PC,SO AL P-A12 ADM. PÚBLICA 22 X- 5.240,28 SEVILLA

MODIFICADOS

9353710 ASESOR TÉCNICO..... 1 F D.2./02 AL P-A12 ADM. AGRARIA 26 XXXX- 14.038,92 SEVILLA

9353710 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F D.2./02 AL P-A12 ADM. AGRARIA 26 XXXX- 14.038,92 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 ART.66.2 DTO 2/2002 SEVILLA

7179110 SV. PROMOCIÓN RURAL..... 1 F PLD AL P-A12 ADM. AGRARIA 28 XXXX- 20.374,32 3 SEVILLA

7179110 SV. GESTIÓN Y CONTROL AYUDAS FEADER..... 1 F PLD AL P-A12 ADM. AGRARIA 28 XXXX- 20.374,32 3 SEVILLA

2306510 DP. GÉNERO Y JUVENTUD..... 1 F PC AL-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 13.726,32 2 SEVILLA

2306510 DP. GESTIÓN Y CONTROL AYUDAS FEADER..... 1 F PC AL-A2 P-A12 ADM. PÚBLICA 25 XXXX- 13.726,32 2 SEVILLA

2307910 UN. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA..... 1 F PC AL-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 23 XX- 7.423,44 1 SEVILLA

2307910 UN. TECNOLÓGICA..... 1 F PC AL-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 23 XX- 7.423,44 1 SEVILLA ADM. PÚBLICA

2307310 DP. PLANIFICACIÓN..... 1 F PC AL P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 14.182,32 2 SEVILLA

2307310 DP. PLANIFICACIÓN..... 1 F PC AL P-A12 ADM. AGRARIA 25 XXXX- 14.182,32 2 SEVILLA ADM. PÚBLICA

2307410 UN. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO..... 1 F PC AL-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 23 XX- 7.423,44 1 SEVILLA

2307410 UN. PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO..... 1 F PC AL-A2 P-A12 ADM. AGRARIA 23 XX- 7.423,44 1 SEVILLA ADM. PÚBLICA

2336110 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC AL P-A12 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 10.901,40 1 SEVILLA

2336110 ASESOR/A TÉCNICO/A..... 1 F PC AL P-A12 ADM. AGRARIA 23 XXXX- 10.901,40 1 SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F.	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIO RURAL

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. G. DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIO RURAL

MODIFICADOS

1824810 SV. PROGRAMAS DESARROLLO RURAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
1824810 SV. PROGRAMAS DESARROLLO RURAL.....	1 F	PLD	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.374,32	3	SEVILLA
6783610 DP. SEGUIMIENTO PROGRAMAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.827,64	2	SEVILLA
6783610 DP. SEGUIMIENTO PROGRAMAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.827,64	2	SEVILLA
6721610 UN. SEGUIMIENTO PROGRAMAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.411,16	1	SEVILLA
6721610 UN. SEGUIMIENTO PROGRAMAS.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	11.411,16	1	SEVILLA
2335810 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.282,00	2	SEVILLA
2335810 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XXXX-	12.282,00	2	SEVILLA
6663510 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.544,56	2	SEVILLA
6663510 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.544,56	2	SEVILLA
2307210 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	SEVILLA
2307210 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1	SEVILLA
2307610 ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.160,76	1	SEVILLA
2307610 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	7.160,76	1	SEVILLA
2307710 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	6.699,36	1	SEVILLA
2307710 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XX---	6.699,36	1	SEVILLA
9963910 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG. JURIDICO	24 XXXX-	11.706,24	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
9963910 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	LEG.REG. JURIDICO	24 XXXX-	11.706,24	2 LDO. DERECHO	SEVILLA
6784110 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.901,40	1	SEVILLA
6784110 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.901,40	1	SEVILLA
2308210 TITULADO SUPERIOR.....	5 F	PC, SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X---	5.240,28		SEVILLA
2308210 TITULADO/A SUPERIOR.....	3 F	PC, SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X---	5.240,28		SEVILLA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C. D. C. F. C. E. R. F. I. D. P.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. ALM

CENTRO DESTINO: D. T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL AL ALMERIA

MODIFICADOS

2342910 NG. REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1			ALMERIA JORNADA TURNO
2342910 NG. REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1			ALMERIA
2343310 UN.TECHICA-CAMPAÑAS Y PREV FITOSANITARIA	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1			MOJONERA (LA)
2343310 UN.TECHICA-CAMPAÑAS Y PREV FITOSANITARIA	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.384,44	1			ALMERIA
6743610 UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	5.898,12	1			MOJONERA (LA)
6743610 UN. TRAMITACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XX---	5.898,12	1			ALMERIA
7124010 ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1			MOJONERA (LA)
7124010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	23 XXXX-	10.021,20	1			ALMERIA



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de s. adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	Cuerpo	C.D. C.F.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. CADIZ

CENTRO DESTINO: D. T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL CA

CADIZ

MODIFICADOS

2357910 NG. REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	CADIZ
2357910 NG. REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	JORNADA TURNO
3003710 UN. APOYO TÉCNICO.....	2 F	PC	CL-C2	P-C12	ADM. AGRARIA	18 XX---	5.898,12	1	CADIZ
3003710 UNIDAD TRAMITACIÓN.....	2 F	PC	CL-C2	P-C12	ADM. AGRARIA	18 XX---	5.898,12	1	JEREZ DE LA FRONTERA
2679410 PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		JEREZ DE LA FRONTERA
2679410 PEON/A MOZO/A ESPECIALIZADO/A.....	1 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		JEREZ DE LA FRONTERA
3004110 PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		VILLAMARTIN
3004110 PEON/A MOZO/A ESPECIALIZADO/A.....	1 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		JEREZ DE LA FRONTERA
3003310 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	15.901,80	3	JEREZ DE LA FRONTERA
3003310 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	26 XXXX-	15.901,80	3	JEREZ DE LA FRONTERA
322110 TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC, SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28		A EXTING. LOCALIDAD
322110 TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC, SO	AL	P-A12	ADM. AGRARIA	22 X----	5.240,28		CADIZ
2362710 TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC, SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28		ALCALA DE LOS GAZULE
2362710 TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	PC, SO	AL	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28		CADIZ
6791010 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1	CADIZ
6791010 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1	JORNADA TURNO
3004510 ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.180,96	1	CADIZ
3004510 ASESOR/A TÉCNICO/A- INTERVENCIÓN AGRARIA	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	20 XXXX-	9.180,96	1	MEDINA-SIDONIA

CENTRO DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES

PUERTO DE SANTA MARI

SUPRIMIDOS

351310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3 F	SO, PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		PUERTO DE SANTA MARI
									PLAZAS A EXTINGUIR: 3



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F.	C. Especifico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. COR

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL CO

ANADIDOS

2385610	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA	ADM. AGRARIA	22 XX----	6.687,36	1	CORDOBA
2385810	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	ADM. PÚBLICA	18 XX----	5.898,12	1	CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CORDOBA
2385510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. AGRARIA	ADM. PÚBLICA	25 XX----	8.471,16	2	CORDOBA

13287910	ORDENANZA.....	1 L	PC, S	V		PER.SER.GENERALES		00 X----	1.827,72		CORDOBA
13287810	ORDENANZA.....	1 L	PC, S	V		PER.SER.GENERALES		00 X----	1.827,72		CORDOBA
2385910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC, SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA		14 X----	4.300,80		CORDOBA
2386110	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC, SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA		15 X----	4.428,72		CORDOBA
2386310	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	1 F	PC, SO	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA		18 X----	4.897,80		CORDOBA
2386410	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC, SO	AL	P-A111	ADM. PÚBLICA		22 X----	5.240,28		CORDOBA

MODIFICADOS

3006910	ASESOR TÉCNICO- INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.180,96	1	ALDEA DE SANTA CRUZ
3006910	ASESOR/A TÉCNICO/A-INTERVENCIÓN AGRARIA.	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.180,96	1	CORDOBA
2683610	ASESOR TÉCNICO- INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.180,96	1	POSADAS
2683610	ASESOR/A TÉCNICO/A-INTERVENCIÓN AGRARIA.	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.180,96	1	CORDOBA
3006510	ASESOR TÉCNICO- INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.180,96	1	CARPÍO [EL]
3006510	ASESOR/A TÉCNICO/A-INTERVENCIÓN AGRARIA.	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.180,96	1	CORDOBA
3006810	ASESOR TÉCNICO- INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.180,96	1	PALMA DEL RIO
3006810	ASESOR/A TÉCNICO/A-INTERVENCIÓN AGRARIA.	1 F	PC	A2-C1	P-A22	ADM. AGRARIA	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.180,96	1	CORDOBA
2683410	PEON MZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS		00 X----	2.053,80		BUZALANCE A EXTING.LOCALIDAD
2683410	PEON MZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS		00 X----	2.053,80		CORDOBA
3006310	PEON MZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS		00 X----	2.053,80		CANETE DE LAS TORRES A EXTING.LOCALIDAD
3006310	PEON/A MZO/A ESPECIALIZADO/A.....	1 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS		00 X----	2.053,80		CORDOBA
2683210	PEON MZO ESPECIALIZADO.....	4 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS		00 X----	2.053,80		CARPÍO [EL]
2683210	PEON MZO ESPECIALIZADO.....	4 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS		00 X----	2.053,80		A EXTING.LOCALIDAD
6798810	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	7.666,80	1	CORDOBA JORNADA TURNO
6798810	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA		16 XXXX-	7.666,80	1	CORDOBA
3004810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PLD	AL	P-A12	ADM. AGRARIA		27 XXXX-	15.085,80	3	CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS



Código	Denominación	Núm. de inscripciones	A modo de acceso	Tipo adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F. RFPDP	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. CO

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. CO

2861210 ORDENANZA..... 1 F PC, SO E P-EI ADM. PÚBLICA 12 X---- 4.100,28 CORDOBA

SUPRIMIDOS

CENTRO DESTINO: CAMARAS AGRARIAS

SUPRIMIDOS

2386410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC, SO A1 P-A111 ADM. PÚBLICA 22 X---- 5.240,28 CORDOBA

2386310 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC, SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X---- 4.897,80 CORDOBA

2386510 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A1-A2 P-A111 ADM. AGRARIA 25 XX--- 8.471,16 2 CORDOBA

2386610 ASESOR TÉCNICO..... 1 F PC A2-C1 P-A211 ADM. PÚBLICA 22 XX--- 6.687,36 1 CORDOBA

2386110 ADMINISTRATIVO..... 2 F PC, SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.428,72 CORDOBA

2386910 NG. GESTIÓN..... 1 F PC C1-C2 P-C11 ADM. PÚBLICA 18 XX--- 5.898,12 1 CORDOBA

2386910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.300,80 CORDOBA

2386010 ORDENANZA..... 1 F SO, PC E P-EI ADM. PÚBLICA 12 X---- 4.100,28 CORDOBA

A EXTINGUIR ADS.



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F.	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. GR

CENTRO DESTINO: D. T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. GR

ANADIDOS

2401410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XX---	8.471,16	2		GRANADA
2400810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA ADM. AGRARIA	22 XX---	6.687,36	1		GRANADA
381810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			GRANADA
381710	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC,SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72			GRANADA
2400710	TITULADO/A SUPERIOR.....	2 F	SO,PC	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28			GRANADA
6807710	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1		GRANADA
6807710	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-CL1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1		JORNADA TURNO
2685210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	2.071,80			GRANADA
2685210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		00 X----	2.071,80			CULLAR-BAZA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
											GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

SUPRIMIDOS

2400710	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A1	P-A111	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.240,28			GRANADA
2401410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A1-A2	P-A12	ADM. AGRARIA	25 XX---	8.471,16	2		GRANADA
2400810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA ADM. AGRARIA	22 XX---	6.687,36	1		GRANADA

CENTRO DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES

SUPRIMIDOS

381810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			MOTRIL
381710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	CL	P-CL1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72			MOTRIL



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Nº de Admisión	A modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F.	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR HUE

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL HU

HUELVA

ANADIDOS

2416310	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA ADM. AGRARIA	22 XX----	6.687,36	1	HUELVA
388910	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.827,72		HUELVA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
13237910	CONDUCTOR/A.....	2 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.175,72		HUELVA
2535210	ORDENANZA.....	1 F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12 X----	4.100,28		HUELVA A EXTINGUIR ADS.

MODIFICADOS

2404310	NG. REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	HUELVA JORNADA TURNO
2404310	NG. REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	HUELVA
2688710	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		ESCABENA DEL CAMPO A EXTING.LOCALIDAD
2688710	PEON/A MOZO/A ESPECIALIZADO/A.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		HUELVA
2688810	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		CALAÑAS A EXTING.LOCALIDAD
2688810	PEÓN/A MOZO/A ESPECIALIZADO.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80		HUELVA
2688910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		ESCABENA DEL CAMPO
2688910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.071,80		HUELVA
2412810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XX----	6.345,60	1	GIBRALEON A EXTING.LOCALIDAD A EXTINGUIR C.E.
2412810	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2	P-A211	ADM. PÚBLICA	20 XX----	6.345,60	1	HUELVA
2416510	AUX. ADMVO.-GESTIÓN.....	1 F	PC	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	16 XX----	4.842,12	1	HUELVA
2416510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		HUELVA A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
6653710	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1	HUELVA
6653710	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1	JORNADA TURNO HUELVA
7107210	CONDUCTOR.....	2 F	PC,SO	C2	P-C22	ADM. PÚBLICA	14 X-X-	6.276,12		HUELVA A EXTINGUIR ADS.

SUPRIMIDOS

2416310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA ADM. AGRARIA	22 XX----	6.687,36	1	HUELVA
2535210	ORDENANZA.....	1 F	PC,SO	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	12 X----	4.100,28		HUELVA A EXTINGUIR ADS.

SUPRIMIDOS

388910	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.827,72		PUNTA UMBRIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
--------	----------------	-----	------	---	--	-------------------	----------	----------	--	---------------------------------------



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Nº de inscripciones	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F. RFPDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR JAE

CENTRO DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL JA JAEN

ANADIDOS

2437210 ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72			JAE
2437010 ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA ADM. AGRARIA	22 XX---	6.687,36	1		JAE
2437710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			JAE
12698010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			JAE
2419410 NG. REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1		JAE JORNADA TURNO
2419410 NG. REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CL-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1		JAE

CENTRO DESTINO: CAMARAS AGRARIAS

SUPRIMIDOS

2437010 ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A2-C1	P-A211	ADM. PÚBLICA ADM. AGRARIA	22 XX---	6.687,36	1		JAE
2437210 ADMVO.-GESTIÓN CÁMARAS AGRARIAS.....	1 F	PC,SO	CL	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72			JAE
2437710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			JAE



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Núm. de s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F.	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. MAL.

CENTRO DESTINO: D. T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL MA

MÁLAGA

ANADIDOS

2452010	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. AGRARIA ADM. PÚBLICA	25 XX---	8.471,16	2	MÁLAGA
13238110	CONDUCTOR/A.....	1 L	PC,S	IV		CONDUCTOR	00 X----	2.175,72		MÁLAGA
2452510	ORDENANZA.....	1 F	PC,SO	E	P-EI	ADM. PÚBLICA	12 X----	4.100,28		MÁLAGA A EXTINGUIR ADS.
403910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
2452310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		MÁLAGA
11295910	ADMINISTRATIVO/A.....	2 F	PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.390,04	1	MÁLAGA
MODIFICADOS										
2441310	NG. REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	MÁLAGA JORNADA TURNO
2441310	NG. REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1	MÁLAGA
7045410	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1	MÁLAGA JORNADA TURNO
7045410	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1	MÁLAGA
7107410	CONDUCTOR.....	1 F	PC,SO	C2	P-C22	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.276,12		MÁLAGA A EXTINGUIR ADS.

CENTRO DESTINO: CÁMARA AGRARIAS

MÁLAGA

SUPRIMIDOS

2452010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AL-A2	P-A111	ADM. AGRARIA ADM. PÚBLICA	25 XX---	8.471,16	2	MÁLAGA
2452110	ADMO.-GESTIÓN CÁMARA AGRARIAS.....	1 F	PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 X----	4.935,96	1	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D.
2452310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		MÁLAGA
2452510	ORDENANZA.....	1 F	PC,SO	E	P-EI	ADM. PÚBLICA	12 X----	4.100,28		MÁLAGA A EXTINGUIR ADS.
11295910	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XX---	5.390,04	1	MÁLAGA

CENTRO DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES

ESTREPOÑA

SUPRIMIDOS

403710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		ESTREPOÑA
--------	------------------------------	-----	-------	----	-------	--------------	----------	----------	--	-----------

CENTRO DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES

FUENGIROLA

SUPRIMIDOS

403910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		FUENGIROLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
--------	------------------------------	-----	-------	----	-------	--------------	----------	----------	--	-------------------------------------

CENTRO DESTINO: COFRADIA DE PESCADORES

MARBELLA

SUPRIMIDOS

404210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80		MARBELLA
--------	------------------------------	-----	-------	----	-------	--------------	----------	----------	--	----------



CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código	Denominación	Nº de Admisión	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.F.	C. Específico	Titulación	Formación	

CENTRO DIRECTIVO: D. T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR. SEV

CENTRO DESTINO: D. T. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL SE SEVILLA

ANADIDOS

2470410	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	1 F	PC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA ADM. AGRARIA	23 XX----	7.160,76	1		SEVILLA
2461110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	4 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			SEVILLA
2461010	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72			SEVILLA
2455210	NG. REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1		SEVILLA JORNADA TURNO
2455210	NG. REGISTRO GENERAL E INFORMACIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.244,48	1		SEVILLA
338010	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS.....	3 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.407,80			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 3
338010	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS.....	2 L	PC, S	III		OFICIAL PRIMERA OFIC	00 X----	2.407,80			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
2696410	ORDENANZA.....	1 L	PC, S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.827,72			SEVILLA JORNADA TARDE
2696410	ORDENANZA.....	1 L	PC, S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	1.827,72			SEVILLA
3013710	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80			SEVILLA PENAFIOR
3013710	PEON MOZO ESPECIALIZADO.....	1 L	PC, S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.053,80			SEVILLA
6642510	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1		SEVILLA JORNADA ESP.REGISTRO
6642510	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	CI-C2	P-C11	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.666,80	1		SEVILLA

CENTRO DESTINO: CAMARAS AGRARIAS

SUPRIMIDOS

2470410	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	AI	P-A111	ADM. PÚBLICA ADM. AGRARIA	23 XX----	7.160,76	1		SEVILLA
2461010	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	CI	P-C11	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.428,72			SEVILLA
2461110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.300,80			SEVILLA



ANEXO II

PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CODIGO

APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN DE DESTINO				
		CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CONSEJERÍA	CENTRO DE DESTINO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRB.	CONSEJERÍA	CENTRO DE DESTINO
PABLO ROMERO GIL DELGADO, MARIA ISABEL DE	DEFINITIVO	11574410	ASESOR TÉCNICO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS	13220110	ASESOR TÉCNICO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS
JIMÉNEZ ESQUIVEL, ESPERANZA	DEFINITIVO	2970010	ADMINISTRATIVO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS	13219610	ADMINISTRATIVO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	S.G. FONDOS EUROPEOS AGRARIOS
GARCIA GONZÁLEZ, MARIA ISABEL	DEFINITIVO	2676610	TITULADO GRADO MEDIO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS	13220210	TITULADO GRADO MEDIO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	S.G. FONDOS EUROPEOS AGRARIOS
RODRÍGUEZ PEÑA, MARIA JOSE	DEFINITIVO	2969510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS	13220410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	S.G. FONDOS EUROPEOS AGRARIOS
COBOS CLIMENT, MARIA CARMEN	DEFINITIVO	2969510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS	13220510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PONCE VALMORISCO, MARIA ANGELES	DEFINITIVO	6925610	TITULADO GRADO MEDIO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	D.G. INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA	13234710	TITULADO GRADO MEDIO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS
CABALLERO JARAÑA, GABRIEL	DEFINITIVO	366510	PEÓN ESPECIALIZADO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	CENTRO SELEC. OVINO	2683310	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	OCCA LOS PEDROCHES II

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el Acuerdo de la Dirección Económico Administrativa, responsable del Registro General del Hospital Torrecárdenas de Almería, de delegación de competencias para la autenticación de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General.

El titular de la Dirección Económico Administrativa es responsable del Registro General del Hospital Torrecárdenas.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Profesionales

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 12 de marzo de 2018, de la Dirección Económico Administrativa del Hospital Torrecárdenas, cuyo texto figura como anexo de la presente resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Segundo. La presente resolución revoca y actualiza cualquier otra disposición por la que se delegan competencias para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo de originales, que se hubiera adoptado en el ámbito de las competencias propias del Hospital Torrecárdenas de Almería.

Sevilla, 15 de marzo de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

A N E X O

ACUERDO DE 12 DE MARZO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA, RESPONSABLE DEL REGISTRO GENERAL DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS

Acuerdo de 12 de marzo de 2018, de la Dirección Económico Administrativa, responsable del Registro General del Hospital Torrecárdenas, de delegación de competencias para la autenticación de documentos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye,

por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Una de las funciones principales de los Registros Generales de Documentos y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos, y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

A C U E R D O

La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten en el Hospital Torrecárdenas del Servicio Andaluz de Salud, atribuida a la Directora Económico Administrativo, responsable del Registro General, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 de Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, quede delegada en el personal estatutario que ocupe los puestos que a continuación se citan:

CÓDIGO	PUESTO
64235	Auxiliar del Registro Hospital Torrecárdenas
64235	Auxiliar del Registro Hospital Torrecárdenas
64115	Administrativo del Registro del Hospital Torrecárdenas
60410	Jefe de Grupo Unidad Contratación Administrativa
64235	Auxiliar Unidad Contratación Administrativa
60330	Jefe de Servicio Gestión Económica
64235	Auxiliar Servicio Gestión Económica
64065	Técnico Medio Función Administrativa. Responsabilidad Patrimonial

De conformidad con lo establecido en el art. 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos a partir de la fecha de publicación.

En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Almería, 12 de marzo de 2018. Directora Económico Administrativa, Eloísa Ruiz Muñoz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 24/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 24/18 interpuesto por don Juan Arroyo González, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 12.9.2018, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 24/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 76/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 76/18 interpuesto por don Alejandro Barbero Hidalgo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 24.9.2018, a las 10:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 76/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. num. 3/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 3/18 interpuesto por doña María Jiménez Montañés contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.9.2018, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 3/18 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. num. 30/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 30/18 interpuesto por don Álvaro Carballar Piñero contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior contra la Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 12.9.2018, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 30/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 386/17, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 386/17 interpuesto por doña María Mancebo Hernández contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 17.9.2018, a las 9:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 386/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público el Acuerdo del Departamento de Información y Registro por el que se amplía la delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos, publicada en BOJA núm. 133, de 13.7.2016.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General.

El Departamento de Información y Registro de los servicios centrales del Servicio Andaluz de Salud es el responsable del Registro General establecido en el mismo.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Profesionales

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 3 de abril de 2018, del Departamento de Información y Registro de los servicios centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 4 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

A N E X O

ACUERDO DE 3 DE ABRIL DE 2018, DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR EL QUE SE AMPLÍA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS, PUBLICADA EN BOJA NÚM. 133, DE 13 DE JULIO DE 2016

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., reconoce en sus artículos 27 y 53.c) respectivamente, de una parte, que cada Administración Pública determinará los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos o privados, y, de otra parte, el derecho del interesado en el procedimiento administrativo a obtener una copia autenticada del documento original.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados

en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales de Documentos y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos, y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.c) de la Ley 39/2015, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten en estos servicios centrales del Servicio Andaluz de Salud, atribuida al Departamento de Información y Registro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, quede delegada en el personal funcionario que ocupe los puestos que a continuación se citan:

CÓDIGO	PUESTO
11573510	SV. SELECCIÓN DE PERSONAL
2153110	NG. GESTIÓN SELECCIÓN PERSONAL
2077910	ADMINISTRATIVO
6512010	NG. CONTRATO PROGRAMA
2160010	NG. GESTIÓN ASISTENCIA FARMACÉUTICA

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 3 de abril de 2018.- El Departamento de Información y Registro. María Dolores Mellado Requena.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 71/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 71/18 interpuesto por doña Ángela Alonso López contra la resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo, de la reclamación interpuesta con fecha 6 de junio de 2017, sobre responsabilidad patrimonial contra el Servicio Andaluz de Salud.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 3.10.2018, A Las 10:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 71/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 302/17, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 302/17 interpuesto por doña María del Rocío Jimeno Galván contra la Resolución de 11 de junio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 3.10.2018, a las 11:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 302/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso P.A. núm. 43/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 43/18 interpuesto por doña Estrella Culebras Pérez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 13.6.2018, a las 12:50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 43/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 38/18, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 38/18 interpuesto por doña Ana Soraya Gómez David contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2016.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 1.10.2018, a las 10:55 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 38/18, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 104/16, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 104/16 interpuesto por doña Isabel María Lucena Cabello contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 9.10.2018, a las 11:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 104/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 11 de abril de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 13 de abril de 2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 13 de abril de 2018 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como Anexo de la presente resolución.

A N E X O

Que mediante oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el procedimiento abreviado 45/2018, interpuesto por la Comunidad de Propietarios Colegio Naval Sacramento núm. 8 San Fernando de Cádiz, contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra la resolución de 30 de mayo de 2016 dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se declara la pérdida del derecho de cobro de la subvención solicitada al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención 401787); se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la comunidad de Propietarios Colegio Naval Sacramento núm. 8 San Fernando de Cádiz al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento 45/2018, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 13 de abril de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 12 de abril de 2018, por la que se actualiza la relación de montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.

Por Orden de 23 de febrero de 2012, de la extinta Consejería de Medio Ambiente (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA, número 62, de 29 de marzo de 2012) se dio publicidad a la relación de montes que integran el Catálogo de Montes públicos de Andalucía, cumpliéndose así el imperativo legal establecido por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, que en su artículo 24 dispone que en el Catálogo de Montes de Andalucía, como registro público de carácter administrativo se incluirán todos los montes pertenecientes a cualquiera de las Administraciones y Entidades Públicas. Por otra parte, el artículo 45 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, regula la información que debe recoger este Catálogo para cada uno de los montes que lo integran.

Tras la publicación continuaron las labores de aglutinación de información y de depuración de datos, puesto que el Catálogo es una lista dinámica, sujeta a las circunstancias y avatares que pueden afectar a los terrenos forestales públicos, como elementos vivos del territorio. De esta manera mediante Orden de 21 de mayo de 2015 (BOJA número 100, de 27 de mayo del mismo año), se actualizó a esa fecha el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.

Durante los casi tres años transcurridos desde la publicación anterior se han ido produciendo nuevos cambios en la composición del Catálogo, consistentes fundamentalmente en incorporaciones de montes que por omisión no estaban incluidos en la relación original, lo que se ha detectado como consecuencia de la potestad investigadora y de recuperación de oficio que otorga a esta Consejería la propia Ley Forestal 2/1992 y su Reglamento de aplicación, que ha permitido identificar la existencia de antiguas propiedades forestales de carácter público que no constaban en el Catálogo.

Por otro lado se dan de baja dos montes que se habían incluido por error en el Catálogo.

Finalmente, se modifica el dato de titularidad de un monte que ha sido cedido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Publicación.

Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía los cambios que se han producido en relación con los montes incluidos en el Catálogo de Montes públicos de Andalucía desde la última actualización: incorporación de montes (Anexo I), baja de montes (Anexo II) y modificación de datos (Anexo III).

Segundo. Acceso a la información.

Los datos actualizados sobre cada uno de los montes que configuran el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía podrán consultarse en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>.

Sevilla, 12 de abril de 2018

JOSÉ FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

ANEXO I

INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO				
PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE	CODIGO	TITULAR
Cádiz	Arcos de la Frontera	Ribera del Río Guadalete-Arcos	CA-70005-EP	Estado
Cádiz	Jerez de la Frontera	Zona de Protección del Embalse de Hurones-Jerez	CA-60024-JA	Comunidad Autónoma de Andalucía
Cádiz	San José del Valle	Zona de Protección del Embalse de Hurones-San José del Valle	CA-60025-JA	Comunidad Autónoma de Andalucía
Granada	Los Guajares	Comunal de Los Guájares	GR-70029-AY	Ayuntamiento de Los Guájares
Jaén	Huelma	Umbria Cerro Huelma	JA-70080-AY	Ayuntamiento de Huelma

ANEXO II

BAJA DE MONTES					
PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE	CODIGO	TITULAR	OBSERVACIONES
Cádiz	San Roque	Explotación Forestal de San Roque	CA-60006-JA	Comunidad Autónoma de Andalucía	Baja por corrección. Se había incluido por error
Málaga	Málaga	"Hacienda Santa Isabel"	(MA-10003-JA)	Comunidad Autónoma de Andalucía	Excluido del Catálogo por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 13/11/2017 (no es monte).

ANEXO III

MODIFICACIÓN DE DATOS					
PROVINCIA	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE	CODIGO	TITULAR	OBSERVACIONES
Almería	Almería	Las Amoladeras	AL-70044-JA	Comunidad Autónoma de Andalucía	Cambio de titular por cesión del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 990/2017.

NIG: 4109142C20170032401.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 990/2017. Negociado: 5.

De: Don Carlos Javier Franco Castro.

Procuradora: Sra. Adoración Gala de la Cuesta.

Contra: Doña Janailsa Euclides Pacheco.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 990/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de don Carlos Javier Franco Castro contra don Janailsa Euclides Pacheco se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 94/2018

En Sevilla, a 5 de febrero de 2018.

Vistos por la Sra. doña Marta Altea Díaz Galindo, Magistrada de refuerzo adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, los presentes autos núm. 990/17 sobre divorcio contencioso seguidos entre partes, de la una como demandante don Carlos Javier Franco Castro, representado por la Procuradora Sra. Gala de la Cuesta y asistido de letrado Sr. Parody Durio y como demandada doña Janailsa Euclides Pacheco, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Gala de la Cuesta, en nombre y representación de su mandante, debo declarar y declaro el divorcio y la disolución del matrimonio de don Carlos Javier Franco Castro y doña Janailsa Euclides Pacheco.

Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro. Salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. A estos efectos, cualquiera de los cónyuges podrá instar la oportuna anotación en el Registro Civil y, en su caso, en los de la Propiedad y Mercantil.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito de cuantía de 50 euros, debiendo ser ingresado en la cuenta de este Juzgado

indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del Código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la Disposición Adicional 15.º de la L.O. 6/85, según redacción dada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita.

Firme que sea la presente sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Janailsa Euclides Pacheco, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1637/2016.

NIG: 4109142C20160056976.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1637/2016. Negociado: 2.

Sobre: Divorcio.

De: Elena Bascón León.

Procuradora: Sra. Eva María Moreno Carmona.

Letrado: Sra. María Isabel Martínez Díaz.

Contra: Manuel Alcerreca Torres.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1637/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, a instancia de Elena Bascón León contra Manuel Alcerreca Torres sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 535/2017

Juez que la dicta: Don Miguel Ángel Gálvez Jiménez.

Lugar: Sevilla.

Fecha: nueve de octubre de dos mil diecisiete.

Parte demandante: Elena Bascón León.

Abogado: María Isabel Martínez Díaz.

Procuradora: Eva María Moreno Carmona.

Parte demandada: Manuel Alcerreca Torres.

Objeto del juicio: Divorcio.

F A L L O

Que visto lo anterior debo declarar y declaro la disolución el matrimonio por causa de divorcio de doña Elena Bascón León y de don Manuel Alcerreca Torres con todos los efectos legales inherentes a ello y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas. Asimismo se acuerdan las siguientes medidas definitivas.

1. Patria potestad.

De común acuerdo, la patria potestad se atribuye y se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores. Resulta conveniente que cualquier decisión que afecte a la vida del menor de edad sea tomada de común acuerdo entre los progenitores, si bien puede ejercerla uno sólo con el consentimiento expreso ó tácito del otro, con arreglo a los acuerdos a que hayan llegado previamente los padres. Serán válidos los actos que realice uno de ellos conforme al uso social y a las circunstancias o en situaciones de urgente necesidad (art. 156 CC).

En caso de desacuerdo, cualquiera de los dos podrán acudir al Juez, quien, después de oír a ambos y al hijo si tuviera suficiente juicio y, en todo caso, si fuera mayor de doce años, atribuirá sin ulterior recurso la facultad de decidir al padre o a la madre. Si los desacuerdos fueran reiterados o concurriera cualquier otra causa que entorpezca gravemente el ejercicio de la patria potestad, podrá atribuirse ésta total o parcialmente a uno de los padres o distribuir entre ellos sus funciones.

Concretando un poco más, cualquiera de los progenitores que tenga al menor en su compañía pondrá en conocimiento del otro cualquier problema importante de salud que padeciere el menor, debiendo solicitar la autorización expresa del otro progenitor para cualquier tipo de intervención quirúrgica, salvo en situaciones de urgente necesidad, comunicando inmediatamente al otro el lugar o centro donde estuviera siendo atendido el menor.

2. Guarda y custodia; uso domicilio familiar.

Se atribuye a la madre la guarda y custodia del menor, atribuyéndose el uso del domicilio familiar a la madre.

3. Pensión de alimentos.

Se establece la pensión de alimentos a cargo del padre en 300 € para el hijo llamado XXXXXXX, y de 150 € para la hija llamada XXXXXXX por 12 mensualidades, actualizables al alza conforme al IPC a primeros de cada año, pagaderos en los cinco primeros días de cada mes, haciéndose efectivo mediante transferencia en cuenta corriente designada al efecto.

Los gastos extraordinarios serán por mitad, entendiendo como tales los educativos y sanitarios no cubiertos por el sistema público. No se consideran gastos extraordinarios las matrículas escolares, libros o material escolar. Las actividades extraescolares no necesarias se abonarán al 50% siempre y cuando exista consentimiento fehaciente de ambos progenitores.

4. Regimen de comunicaciones y estancias.

Dada la edad del menor se establece un sistema amplio y flexible, en función de las necesidades del menor y el consenso entre los progenitores, en cuanto a las estancias de fines de semana e intersemanales.

No se realiza especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Firme que sea esta Sentencia se procederá a su inscripción en el Registro Civil.

Notifíquese a las partes, Así lo acuerdo, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de 41071, Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Alcerreca Torres, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 141/2018.

Procedimiento: Movilidad geográfica 141/2018. Negociado: mj.

NIG: 2906744420180001928.

De: Doña Cristina Carrión Padilla.

Abogado: David Cansino Sánchez.

Contra: Welocalize Life Sciences, S.L.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 141/2018 se ha acordado citar a Welocalize Life Sciences, S.L., y Cristina Carrión Padilla como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25.4.18 a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Welocalize Life Sciences, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a seis de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 207/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 207/2018. Negociado: 03.

NIG: 2906744420180002895.

De: Doña Estefanía Jesi Leclerc García.

Abogado: Eva María Castillo Sánchez.

Contra: Doña Míriam Rodríguez Rodríguez.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 207/2018 se ha acordado citar a Míriam Rodríguez Rodríguez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 9.5.2018 a las 09.45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Míriam Rodríguez Rodríguez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a seis de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 994/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 994/2017 Negociado: 01.

NIG: 2906744S20170012991.

De: Doña. Loreto Jiménez Sánchez.

Abogado: Luis Raimundo Frías.

Contra: Groundforce AGP 2015 U.T.E., Iberhandling, S.A.U. y Globalia Handling, S.A.U.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 994/2017 se ha acordado citar a Groundforce AGP 2015 U.T.E. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho a las 9:40 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Groundforce AGP 2015 U.T.E.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 235/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 235/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180003304.

De: Don Alejandro Tabares Nieto.

Abogado: Santos Guillermo Agrela Páez.

Contra: Don Alejandro Tabares Nieto y Fogasa.

Abogado: Santos Guillermo Agrela Páez.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 235/2018 se ha acordado citar a Plutarco Tapas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 9.5.18 a las 11:15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Plutarco Tapas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1167/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1167/2017. Negociado: 03.

NIG: 2906744420170015440.

De: D./D.^a Stefan Marinov-.

Abogado: José Ignacio de los Riscos Martín.

Contra: Bruno y Isabel, S.L.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1167/2017 se ha acordado citar a Bruno y Isabel, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 19.6.2018, a las 10.40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Bruno y Isabel, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a diez de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1183/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1183/2017. Negociado: 01.

NIG: 2906744420170015648.

De: Doña Elena Telesforo González.

Contra: Grupo Gastro Nova, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1183/2017 se ha acordado citar a Grupo Gastro Nova, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día cuatro de julio de dos mil dieciocho a las once cuarenta horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Grupo Gastro Nova, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 1279/2018).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguiente obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Movilidad.
 - c) Número de expediente: 2018/000003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Construcción de una pasarela ciclopeatonal en Mairena del Aljarafe para la mejora de accesibilidad al transporte público (Estación de metro Ciudad Expo).
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Mairena del Aljarafe (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 888.118,05 €.
 - b) Presupuesto de licitación: 733.981,86 €.
 - c) IVA (21%): 154.136,19 €.
5. Garantías exigidas: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de información:
 - a) Entidad: Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en C/ Pablo Picasso, 4-6, 41071 Sevilla. Las dudas o consultas que pudieran surgir en la interpretación del Pliego deberán ser planteadas al órgano de contratación por escrito al correo electrónico subdireccion.dgm.cfv@juntadeandalucia.es. No se responderán en ningún caso cuestiones planteadas telefónicamente.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 21/05/2018. Hora: 14:00.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: B, 4, d (anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015); B, 4, 3 (posterior entrada en vigor R.D. 773/2015).
 - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 21.5.2018. Hora: 14:00.
 - b) Documentación a presentar: Según lo establecido PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, C/ Pablo Picasso, 4-6, 41071 Sevilla.
Núm. de Teléfono del Registro General: 955 065 372.
Núm. de Fax del Registro General: 955 926 777.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex,

telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Según lo establecido en el PCAP.
 - e) Admisión de variantes: Según lo establecido en el PCAP.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Dirección General de Movilidad.
 - b) Domicilio: C/ Pablo Picasso, 4-6.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha y hora de apertura: Documentación relativa al criterio de adjudicación valorado mediante aplicación de formulas: Se anunciará en el Perfil del Contratante con un mínimo de 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Tasa de cofinanciación 80%. Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.
11. Gastos del anuncio: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Dirección del Perfil del Contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 11 de abril de 2018.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 2 de abril de 2018, de la Dirección General de Movilidad, por el que se hace pública la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita. (PD. 1280/2018).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Dirección General de Movilidad. Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inspección y Sanciones.
 - c) Obtención de documentación e información: Dependencias: Servicio de Inspección y Sanciones.
 - d) Domicilio: C/ Pablo Picasso, 4-6. 5.º A.
 - e) Localidad y Código Postal: Sevilla; 41071.
 - f) Teléfonos: 955 058 350.
 - g) Telefax: 955 926 777.
 - h) Correo electrónico: dgm.cfv@juntadeandalucia.es.
 - i) Dirección de internet Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica.html.
 - j) Fecha límite de obtención de documentos e información: Las 14:00 horas del día 3 de mayo de 2018.
 - k) Número de expediente: 2017/000243.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Conservación y mantenimiento de básculas para inspección de transporte por carretera en Andalucía.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: 24 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Posibilidad de una prórroga por el mismo período.
 - g) CPV: 50410000-2. Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos de medida, pruebas y verificación.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto (IVA excluido): 223.288,69 euros. Importe IVA (21%): 46.890,62 euros. Importe total: 270.179,31 euros.
5. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificaciones exigidas: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Otros requisitos específicos: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Contratos reservados: No.
7. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 4 de mayo de 2018.
- b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugares de presentación.
1. Dependencias: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda C/ Pablo Picasso, 4-6. Sevilla.
 2. Oficinas de Correos: Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá hacerse a la siguiente dirección: Dirección General de Movilidad. Consejería de Fomento y Vivienda. c/ Pablo Picasso, 4-6. 5.º A. Sevilla – 41071. La persona licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al siguiente número del Registro General: 955 926 777.
 3. Dirección electrónica: No se admite envío o comunicación electrónica.
- d) Admisión de variantes o mejoras: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador o licitadora estará obligado a mantener su oferta: 3 meses (a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas).
8. Apertura de ofertas.
- a) Descripción:
- Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (sobre 2): No aplicable.
 - Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de fórmulas (sobre 3): Se anunciará en el Perfil del Contratante de la Dirección General de Movilidad. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
- b) Dirección: C/ Pablo Picasso, 4-6.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
9. Gastos de publicidad. Por cuenta del adjudicatario. Importe máximo 2.100,00 euros.
10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 5.3.2018.
11. Otras informaciones. No.

Sevilla, 2 de abril de 2018.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expediente: S-098/2017.

Encausado: FAG Seguridad Contra incendios, S.L.

Acto que se notifica: Remisión propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 9 de abril de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 13 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la petición de subsanar defectos o aportar documentación para el conjunto de entidades que a continuación se relacionan.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo:

Interesado: Asociación de Parados Parque Nueva Granada.

Asunto: Requerimiento de documentación.

Acto notificado: -----

Fecha: 11.4.2018.

De la acción de formación-empleo: 18/2011/TE/2010 «Taller de Empleo Parque Nueva Granada» se requiere fotocopia compulsada de las facturas que van desde el asiento 119 al asiento 6 (ambos incluidos) del Anexo II de justificaciones. Además, y dentro de esas facturas, de aquellas que corresponden a doña Carmen Jerez González se aportará la acreditación del pago de las mismas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 68 de la Ley 39/2015, PACAP, dicha documentación se presentará en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio.

Granada, 13 de abril de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se notifica la resolución del procedimiento de reintegro de subvención en materia de consumo concedida al interesado que se cita.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado Adicae Córdoba-Asociación de Usuarios de Bancas, Cajas y Seguros de Córdoba, domiciliado en C/ María Cristina, 13, Centro de Negocios de Córdoba, oficina 107, de la localidad de Córdoba, que se encuentra a su disposición la resolución del procedimiento de reintegro correspondiente a la concesión de subvenciones en materia de consumo, línea 1, convocatoria año 2016. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Interesado: Asociación de Usuarios de Bancas, Cajas y Seguros de Córdoba.

Acto notificado: Resolución del procedimiento de reintegro de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba de la subvención concedida en materia de consumo, línea 1, año 2016.

Tener por comunicado a la Asociación de Usuarios, Bancos, Cajas y Seguros de Córdoba la resolución del procedimiento de reintegro de la subvención concedida en materia de consumo, línea 1, año 2016.

Córdoba, 13 de abril de 2018- La Delegada, M.^a Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 8 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.

De conformidad con la Orden de 13 de marzo de 2017, se convocan en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones, para intervención en zonas con necesidades de transformación social y acción social y voluntariado, con arreglo a las bases reguladoras establecidas mediante Orden de 1 de marzo de 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 123 del texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas.

Línea 7: Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de las drogodependencias y adicciones.

Partida Presupuestaria: 1300010000 G/31B/48202/29 01.

Entidad: Centro de Ayuda y Rehabilitación de Alcohólicos. Cala.

Programa: Mantenimiento.

Subvención: 3.449,00 euros.

Entidad: Asociación Coineña de Deficientes y Marginados «Camino para Renacer».

Programa: Mantenimiento.

Subvención: 4.989,61 euros.

Entidad: Asociación Malagueña de Jugadores Rehabilitados. AMALAJER.

Programa: Mantenimiento.

Subvención: 18.292,80 euros.

Entidad: Ayuda Recuperación de Enfermos Alcohólicos. AREA.

Programa: Mantenimiento.

Subvención: 11.004,75 euros

Entidad: Asociación Malagueña de Alcohólicos Rehabilitados. AMAR.

Programa: Mantenimiento.

Subvención: 8.915,41 euros.

Entidad: Federación Malagueña de Asociaciones de Drogodependencias. FEMAD.

Programa: Mantenimiento.

Subvención: 11.263,22 euros.

Entidad: Asociación Cívica para la Prevención. ACP.

Programa: Mantenimiento.

Subvención: 7.281,47 euros.

Entidad: Asociación Jomad.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 2.144,63 euros.

Entidad: Ayuda Rehabilitación Alcohólicos de Marbella. ARAMA.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 1.964,16 euros.

Entidad: Alcohólicos Rehabilitados de La Axarquía. ARAX.
Programa: Mantenimiento.
Subvención: 1.964,16 euros.

Málaga, 8 de marzo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 8 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.

De conformidad con la Orden de 4 de agosto de 2017, se convocan en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2017 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programas de acción social en materia de drogodependencias y adicciones y en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, con arreglo a las bases reguladoras establecidas mediante Orden de 1 de marzo de 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial resuelve hacer Públicas las ayudas concedidas.

Línea 9: Subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.

Partida presupuestaria: 1300010000 G/31B/46200/29 01.

Entidad: Ayto. de Alameda
Programa: Alameda sin drogas
Subvención: 2.253,24 euros

Entidad: Ayto. de Algarrobo
Programa: Algarrobo ante las drogas
Subvención: 7.516,32 euros

Entidad: Ayto. de Alhaurín el Grande
Programa: Alhaurín ante las drogas 2017
Subvención: 9.945,48 euros

Entidad: Alhaurín de la Torre
Programa: Ciudades ante las drogas
Subvención: 7.363,49 euros

Entidad: Consorcio Monte Alta Axarquía
Programa: Prevención
Subvención: 4.816,58 euros

Entidad: Ayto. de Antequera
Programa: Antequera ante las drogas
Subvención: 11.500,00 euros

Entidad: Ayto. de Benalmádena
Programa: Benalmádena ante las drogas
Subvención: 14.726,98 euros

Entidad: Ayto. de Cártama
Programa: Cártama ante las drogas
Subvención: 9.581,54 euros

Entidad: Ayto. de Casares
Programa: Casares vale más
Subvención: 4.908,49 euros

Entidad: Ayto. de Coín
Programa: Coín ante las drogas
Subvención: 11.032,21 euros

Entidad: Ayto. de Cuevas de San Marcos
Programa: Cuevas de San Marcos ante las drogas
Subvención: 1.374,52 euros

Entidad: Ayto. de Estepona
Programa: Estepona ante las drogas
Subvención: 12.272,48 euros

Entidad: Ayto. de Fuengirola
Programa: Fuengirola ante las drogas
Subvención: 13.090,65 euros

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y su entorno
Programa: Sierra de las Nieves sin drogas
Subvención: 6.000,00 euros

Entidad: Ayto. de Málaga
Programa: Málaga ante las drogas
Subvención: 7.951,47 euros

Entidad: Ayto. de Marbella
Programa: Ciudades ante las drogas
Subvención: 12.849,14 euros

Entidad: Ayto. de Mijas
Programa: Mijas ante las drogas
Subvención: 13.925,02 euros

Entidad: Ayto. de Nerja
Programa: Nerja ante las drogas
Subvención: 4.073,27 euros

Entidad: Ayto. de Periana
Programa: Ciudades ante las drogas
Subvención: 1.456,33 euros

Entidad: Ayto. de Pizarra
Programa: Pizarra ante las drogas
Subvención: 8.099,84 euros

Entidad: Agencia Pública Administrativa Local Socio-Cultural de Educación y Empleo
Programa: Prevención Comunitaria. Ciudades ante las drogas
Subvención: 13.000,00 euros

Entidad: Ayto. de Torrox
Programa: Torrox ante las drogas
Subvención: 7.568,80 euros

Entidad: Ayto. de Vva. Algaidas
Programa: Villanueva de Algaidas ante las drogas
Subvención: 2.045,45 euros

Entidad: Ayto. de Vélez-Málaga
Programa: Vélez- Málaga ante las drogas
Subvención: 13.925,02 euros

Málaga, 8 de marzo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 8 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria, al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con la Orden de 10 de abril de 2017, se convocan en el ámbito de la Consejería de Igualdad, y Políticas Sociales subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria, para el ejercicio 2017, con arreglo a las bases reguladoras establecidas mediante Orden de 10 de mayo de 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 123 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para las modalidades 1 y 3.

Modalidad 1: Preparación y reparto de alimentos a personas en riesgo o situación de exclusión social.

Partida Presupuestaria: 1300010000 G/32E/48501/29 01.

Entidad: Asociación Benéfica «Patronato de Santo Domingo».

Programa: Comedor para personas y familias en riesgo o situación de exclusión social.

Subvención: 98.273,75 euros.

Entidad: ONG Emaus Obra de Amor.

Programa: Mantenimiento de los Comedores Sociales Emaús de Torremolinos, Estepona, Vélez-Málaga y Antequera.

Subvención: 65.371,68 euros.

Entidad: Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl de Málaga.

Programa: Atención Social a grupos con graves problemas sociales «Santa Luisa de Marillac».

Subvención: 80.215,84 euros.

Entidad: Asociación Pro-Discapacitados Psíquicos de Estepona «APRONA».

Programa: Sentimiento Solidario.

Subvención: 91.583,27 euros.

Entidad: Nueva Alternativa de Intervención y Mediación-NAIM.

Programa: Proyecto Buenvivir de Integración Social en Palma-Palmilla 2017.

Subvención: 97.353,43 euros.

Entidad: Nueva Alternativa de Intervención y Mediación-NAIM.

Programa: Alimentación saludable-educación laborable en La Corta 2017.

Subvención: 34.901,12 euros.

Entidad: Asociación Amigos Malagueños de Familias de Rehabilitados y Marginados-AMFREMAR.

Programa: Comedor Social «San José».
Subvención: 17.973,93 euros.

Entidad: Asociación los Ángeles Malagueños de la Noche.
Programa: Comedor Social Ángeles de la Noche.
Subvención: 16.557,06 euros.

Entidad: Asociación Misioneros de la Esperanza (MIES).
Programa: Programa Asperones: Producción Participativa en la Red Solidaria y Garantía Alimentaria (Proyecto RUA).
Subvención: 119.086,90 euros.

Entidad: Asociación Yo Soy Tú.
Programa: Alimentación para personas necesitadas por su exclusión social.
Subvención: 14.130,71 euros.

Modalidad 3: Preparación y reparto de alimentos y acciones socioeducativas para menores de edad, preferentemente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
Partida Presupuestaria: 1300010000 G/32E/48501/29 01.

Entidad: Asociación Animación Malacitana.
Programa: Escuela de Verano Arcoiris Asperones Fase II.
Subvención: 12.980,50 euros.

Entidad: Asociación Animación Malacitana.
Programa: Escuela de Verano Castañetas
Subvención: 26.048,40 euros.

Entidad: Asociación Animación Malacitana.
Programa: Escuela de Verano Manuel Altolaguirre.
Subvención: 37.642,00 euros.

Entidad: Asociación Animación Malacitana.
Programa: Escuela de Verano Educamos en Cártama.
Subvención: 19.927,86 euros.

Entidad: Nueva Alternativa de Intervención y Mediación-NAIM.
Programa: Escuela de Verano «La Corta 2017».
Subvención: 39.625,35 euros.

Entidad: Nueva Alternativa de Intervención y Mediación-NAIM.
Programa: Escuela de Verano Trinidad-Perchel 2017.
Subvención: 30.000,00 euros.

Entidad: Asociación por la Igualdad de los Niños Gitanos «Chavorrillos».
Programa: Escuela de Verano 2017 «Asperones».
Subvención: 31.482,33 euros.

Entidad: Asociación Inclusión, Ciudadanía, Diversidad y Educación-INCIDE.
Programa: Disfruta el Verano Vélez-Málaga.
Subvención: 27.581,00 euros.

Entidad: Asociación Inclusión, Ciudadanía, Diversidad y Educación-INCIDE.
Programa: Disfruta el Verano Centro.
Subvención: 18.311,78 euros.

Entidad: Asociación de Promoción e Investigación Gitana de la Axarquía.
Programa: Campamento de Verano deportivo con garantía alimentaria.
Subvención: 36.337,67 euros.

Entidad: Asociación Coordinadora del Voluntariado de la Serranía de Ronda.
Programa: Escuela de Verano «La Dehesa-El Fuerte».
Subvención: 25.675,76 euros.

Entidad: Asociación Inclusión, Ciudadanía, Diversidad y Educación-INCIDE.
Programa: Disfruta el Verano Palmilla.
Subvención: 11.783,52 euros.

Entidad: Asociación Marbellí Sociocultural Gitana «Undebel Vilella».
Programa: Campamento de Verano 2017.
Subvención: 32.543,66 euros.

Entidad: Nueva Alternativa de Intervención y Mediación-NAIM.
Programa: Escuela de Verano «Antequera 2017».
Subvención: 20.060,17 euros.

Málaga, 8 de marzo de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 12 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se hace público la propuesta de resolución de procedimiento sancionador respecto al expediente sancionador de la ley que se cita.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª pta. –Departamento de Régimen Jurídico–, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

Expediente: E.S./2017 MA DRG. Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.

Interesado: Don Linquin Chen, Tarjeta de Residencia X-4011373-N.

Último domicilio: Avda. Mercado, núm. 6, «Establecimiento Alimentación Cinco Flota, S.L.», 29601-Marbella, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Málaga, 12 de abril de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado don David Richard Cudworth, domiciliado en C/ Las Parras, 15, de la localidad de Loja (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180249/2017 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Don David Richard Cudworth.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180249/2017.

Tener por comunicado a don David Richard Cudworth del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180249/2017 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado Hotel Cear Juan Carlos I, Fundeto domiciliado en Ctra. A-338, km 8, de la localidad de Las Gabias (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180212/2017, que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Hotel Cear Juan Carlos I.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180212/2017.

Tener por comunicado a Hotel Cear Juan Carlos I del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm 180212/2017 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado Pura Salsa, S.L., domiciliado en Polígono Industrial Pueblo Viejo, nave 13, de la localidad de Arenas del Rey (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180300/2017 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Pura Salsa, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180300/2017.

Tener por comunicado a Pura Salsa, S.L., del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180300/2017 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de abril de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado Nabil Bensoum, domiciliado en C/ Ramal del Negro, núm. 10, de la localidad de Cúllar Vega (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180206/2017 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Interesado: Nabil Bensoum.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180206/2017.

Tener por comunicado a Nabil Bensoum de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180206/2017 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de abril de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Cambio de instructor:
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000385-17-P.

Notificado: Wellness Estética Guadalmina, S.L.

Último domicilio: Centro Comercial Guadalmina, local núm. 1, F, Marbella-San Pedro de Alcántara (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000397-17-P.

Notificado: Mroom Andalucía, S.L.

Último domicilio: C/ Hermanos Galán Casero, núm. 19, piso 4, pta. D, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000434-17-P.

Notificado: Fiasy Kebab, S.L.

Último domicilio: Camino del Colmenar, núm. 4, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000568-17-P.

Notificado: Roberto C. Domínguez Galán.

Último domicilio: C/ de los Fuentes, núm. 17, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000595-17-P.

Notificado: Aifen Shu.

Último domicilio: C/ San Andrés, núm. 24, 3.º B, Torre del Mar, Vélez-Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000026-18-P.

Notificado: Cecodar, S.L.

Último domicilio: C/ Aljancira, núm. 4, ptal. 1, 2.º H, Alhendín (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000046-18-P.

Notificado: Mengs Plataformas de Difusión, S.L.

Último domicilio: C/ Jaras, núm. 31, Las Rozas (Madrid).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 9 de abril de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes Resoluciones de reconocimiento de Grado de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/463293/2017	ISABEL ORELLANA CARAVANTE	MALAGA
SISAAD01-29/535605/2017	JOSE VICENTE MARTIN COLAS	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/540697/2017	JOSE PINAZO MELENDEZ	MALAGA
SISAAD01-29/557819/2017	TERESA RANDO PENDON	MALAGA
SISAAD01-29/561915/2017	MARGARITA BARRANCO LISBONA	MALAGA
SISAAD01-29/568910/2017	ANA ROBLES MARTIN	RINCON DE LA VICTORIA
SISAAD01-29/585652/2017	RAMONA SOLIS RECALDE	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/585734/2017	ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/586664/2017	VICTORIA JUDA ZAFRA	MALAGA
SISAAD01-29/594156/2017	SANTIAGO CANTERO RODRIGUEZ	MALAGA
SISAAD01-29/594878/2017	JOSE GUERRERO TORRES	MALAGA
SISAAD01-29/597782/2017	ELOISA GARCIA MERINO	MALAGA
SISAAD01-29/601909/2017	ANTONIA GAGO COLOMO	MARBELLA
SISAAD01-29/608113/2017	FRANCISCA GUEVARA CAÑA	MALAGA
SISAAD01-29/611945/2017	ELENA GARCIA DEL BARRIO LANZ	VELEZ-MALAGA
SISAAD01-29/615391/2017	EMILIO MEDINA GOMEZ	MALAGA
SISAAD01-29/614913/2017	REMEDIOS BUENO ARRABALIN	MALAGA
SISAAD01-29/620334/2017	D.J.R.	MALAGA
SISAAD01-29/627085/2017	MARIA CRISTINA PEREZ OCHOA	MARBELLA
SISAAD01-29/644840/2017	JOSE SALAS FERNANDEZ	ALHAURIN DE LA TORRE
SISAAD01-29/649528/2017	ARACELI IGLESIAS HERMOSA	ALHAURIN EL GRANDE
SISAAD01-29/649536/2017	FELIX AMEZTOY YANCI	ALHAURIN EL GRANDE
SISAAD01-29/649579/2017	ADELINA SARMIENTO PALACIOS	ANTEQUERA
SISAAD01-29/649660/2017	ANTONIO PEREZ CASCADO	ALHAURIN EL GRANDE
SISAAD01-29/654457/2017	DOLORES GOMEZ VIANA	ESTEPONA
SISAAD01-29/673170/2017	N.N.G.	MALAGA
SISAAD01-29/678844/2017	C.M.M.R.	CARTAMA
SISAAD01-29/685562/2017	ANTONIO RUIZ GOMEZ	COMARES
SISAAD01-29/685864/2017	C.G.C.	MALAGA

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes Resoluciones de Revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/234923/2016	CRISTOBAL FERNANDEZ MORENO	MIJAS
SISAAD01-29/289463/2016	MARIA ISABEL DEL PINO RAMOS	MALAGA
SISAAD01-29/417192/2017	ANA MARIA SOLER SARMIENTO	MALAGA

SISAAD01-29/417197/2017	ANTONIO NAVARRETE ACENJO	MALAGA
SISAAD01-29/465405/2017	JOSEFA DEL CID DOMINGUEZ	MALAGA
SAAD01-29/999720/2008	MARIANA CARMONA CARMONA	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/1146640/2008	DIEGO RUIZ VALLEJO	GAUCIN
SAAD01-29/1910794/2009	RAFAEL ORTEGA PASTOR	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/1921122/2009	FRANCISCO ROPERO GEMAR	MALAGA
SAAD01-29/2032832/2009	DIEGO SANTOS NUÑEZ	MALAGA
SAAD01-29/2373585/2009	ELVIRA PALMA HEREDIA	MALAGA
SAAD01-29/2881959/2010	JOSEFA GUZMAN LOPEZ	MARBELLA
SAAD01-29/2903470/2010	FRANCESCA ESTIVO MARINO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3469008/2010	ANTONIO JIMENEZ FRIAS	MALAGA
SAAD01-29/3898432/2011	ROSARIO MOSCOSO ZAPATA	FUENGIROLA
SAAD01-29/4278349/2011	MERCEDES GARCIA ROJAS	MALAGA
SAAD01-29/4776724/2011	PILAR BELTRAN CORTES	FUENGIROLA
SAAD01-29/4993788/2012	ESPERANZA DEL VALLE TRESPALACIOS	ESTEPONA
SAAD01-29/5826092/2012	ABDEL KARIM MOHAMED BONELO	ESTEPONA
SAAD01-29/6070067/2013	BRIGIDA CAÑAS GARCIA	TOTALAN
SAAD01-29/7268892/2014	MIGUEL BERMUDEZ FERNANDEZ	TORREMOLINOS
SAAD01-29/7372091/2014	JUAN BRIALES LUQUE	ALHAURIN EL GRANDE
SAAD01-29/7447984/2015	PILAR AGUILAR MARIN	VELEZ-MALAGA

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes Resoluciones en las que se tiene por desistida de su petición a la persona interesada de su petición:

SISAAD01-29/398414/2016	MARIA PILAR MORENO LABORDA	MIJAS
SAAD01-29/7524691/2015	CONCEPCION MIRANDA ZAMORA	MALAGA

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican diferentes Resoluciones por las que se declara la caducidad del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

SISAAD01-29/272228/2016	ROSARIO FERNANDEZ FERNANDEZ	MALAGA
SAAD01-29/5225912/2012	CARMEN ALARCON MORENO	ESTEPONA

Málaga, 9 de abril de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 12 de abril de 2018, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se notifica acuerdo para la incoación de expediente disciplinario.

Intentada la notificación del Acuerdo de 4 de abril de 2018 de la Directora Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la incoación de expediente disciplinario a la trabajadora doña Juana Navarro Navarro, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su notificación, comunicando a la persona interesada que para conocer el texto íntegro del citado documento podrá comparecer, en horas de 8:00 a 15:00 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en C/ Marie Curie, núm. 6, bajo derecha, 29590 Campanillas (Málaga).

Si trascurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se le requiere al objeto de que se persone el próximo día 10 de mayo a las 11:00 horas en la sede de la Agencia sita en la C/ Seda, nave V, 3.ª planta (Sala 3D02), de Sevilla, donde se procederá a efectuar el trámite de audiencia y podrá aportar en dicho acto lo que estime pertinente. Se le comunica que, en caso de no comparecer en el lugar y fecha indicados, se tendrá por evacuado dicho trámite de audiencia, a los efectos previstos en el procedimiento sancionador del citado Convenio Colectivo.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 12 de abril de 2018.- La Secretaria General, Juana María Gomar Tinoco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: CO-00707/2017 Matrícula: CR002587Z Titular: SANTOS SANZ CASIMIRO Nif/Cif: 70630619B Domicilio: PUERTO, 20 Co Postal: 13500 Municipio: PUERTOLLANO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2017 Vía: A-435 Punto kilométrico: 38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VILLAHARTA HASTA PUERTOLLANO HABIENDO EFECTUADO LA MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO O DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS, CON OBJETO DE ALTERAR SU FUNCIONAMIENTO O MODIFICAR SUS MEDICIONES. CONSISTENTE EN CORTE DE LA SEÑAL QUE EMITE EL SENSOR DE MOVIMIENTO HACIA LA UNIDAD INSTALADA EN EL VEHÍCULO. TIENE INSTALADO UN CABLEADO QUE TERMINA EN UN INTERRUPTOR Y ESTA UNIDO AL CABLEADO EXISTENTE ENTRE EL SENSOR DE MOVIMIENTO Y LA UNIDAD INSTALADA EN EL VEHÍCULO, DE MANERA QUE ACCIONANDO DICHO INTERRUPTOR SE REGISTRA DESCANSO CUANDO SE CONDUCE. Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Sanción: 4001.

Expediente: CO-00718/2017 Matrícula: 0222HMV Titular: SERLOGEN SL Nif/Cif: B98779234 Domicilio: FONTANARES, 58 - 1 - 4 Co Postal: 46113 Municipio: MONCADA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2017 Vía: A45 Punto kilométrico: 83 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LUCENA HASTA GRANADA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALÓGICO QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. SE OBSERVA PLACA TACÓGRAFO TALLER NEUTROTECH SL DE FECHA 29/03/2016 PRESENTANDO PRECINTO DE LA PLACA ROTO. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sanción: 401.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en los arts. 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

Córdoba, 13 de abril de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 5 de abril de 2018, de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, por la que se publica la disolución con liquidación y cancelación de las Sociedades Agrarias de Transformación que se citan.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE PUBLICA LA DISOLUCIÓN CON LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LAS SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN DE ANDALUCÍA

En cumplimiento de las competencias que le han sido atribuidas a esta Dirección General, y de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 13 y apartado 3.b) del artículo 14 del Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación, se procede a dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a la disolución, con liquidación y cancelación, de las Sociedades Agrarias de Transformación que se citan, sin perjuicio de la publicación realizada por las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el ejercicio de sus competencias.

SAT AL-095 Semillero Fuente Nueva.
Calle Fuente Nueva, 3, 04007 El Ejido (Almería).
Fecha de cancelación: 21.4.2017.

SAT AL-137 Almendras de Almería.
Paraje Campillo de Gérgal, s/n. 04550 Gérgal (Almería).
Fecha de cancelación: 27.9.2017.

SAT AL-172 Ecopark Níjar.
Pol. Ind. El Calvo. 04110 Campohermoso (Almería).
Fecha de cancelación: 27.9.2017.

SAT CA-0014 Los Entrechuelos.
Ctra. Jerez-La Ina km 14,5. 11406, Jerez de la Fra. (Cádiz).
Fecha de cancelación: 21.3.2017.

SAT CO-0025 Los Tres Valles.
Calle Guillermo Vizcaíno, Local. 14400, Pozoblanco (Córdoba).
Fecha de cancelación: 1.9.2017.

SAT H-0038 Paymogo Fruits.
Calle Real, 5. 21560 Paymogo (Huelva).
Fecha de cancelación: 19.12.2017.

SAT RG-9568 Antonio Partal e Hijos.
Calle Rafael Albertí, 3. 1.º Izq. 23650 Torredonjimeno (Jaén).
Fecha de cancelación: 28.7.2017.

SAT RG-3581 Ntra. Sra de la Oliva.
Calle Cantareros, 13, 2.º B. 29200 Antequera (Málaga).
Fecha de cancelación: 19.12.2017.

SAT RG-6744 Montoro.
Calle San Pedro, n.º 5 41640 Osuna (Sevilla).
Fecha de cancelación: 8.8.2017.

Sevilla, 5 de abril de 2018.- La Directora General, Rosa Isabel Ríos Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 11 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería – teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 11 de abril de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

Nombre, NIF: Hortalizas del Cabo S.L., B04845145.

Número de expediente: 09066.

Último domicilio: Calle Paraje El Pantano 04151 Pujaire, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación de documentación.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación requerida en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, según el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	PORCIALCOR, S.L.	B91227678	ACUERDO DE INICIO	SE/0483/17/SAJ
2	GANADERÍA LA CARCELERA, S.L.	B91759373	ACUERDO DE INICIO	SE/0484/17/SAJ
3	FRANCISCO ASENCIO YEBENES	75432150Q	ACUERDO DE INICIO	SE/0060/18/SAA
4	ALIMENTACIÓN E INNOVACIÓN JAMA, S.L.	B90326828	ACUERDO DE INICIO	SE/0102/18/F
5	FRANCISCO JAVIER BARROSO CASTRO	48982463F	ACUERDO DE INICIO	SE/0076/18/SAA
6	FRESCO Y CONGELADOS NATALIA, S.L.U.	B90304486	ACUERDO DE INICIO	SE/0057/18/PS
7	ALMABET, S.L.	B90288630	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0474/17/PS

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 12 de abril de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	ACEITES Y OLEOS DEL SUR, S.L.	B06350458	RESOLUCIÓN	SE/0425/17/F
2	ENRIQUE GALLARDO POLIDORO	28885534H	RESOLUCIÓN	SE/0382/17/SAA
3	JOSÉ MARÍA GÓMEZ VILLAR	52296581D	RESOLUCIÓN	SE/0433/17/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 12 de abril de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores del Acuerdo de 8 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al Proyecto de Transformación en regadío: agua y transporte en la finca «Los Palmares», en el término municipal de Trigueros (BOJA núm. 47, de 8.3.2018).

Expte. núm. AAU/HU/043/17.

Advertido error en el anuncio publicado en el BOJA núm. 47, del 8 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, en el cual no se adjuntó toda la documentación que requería el trámite de información pública de la actuación ambiental unificada, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página 436, apartado tercero:

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errata de la Resolución de 28 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Úbeda (Jaén). (PP 1152/2018) (BOJA núm. 68, de 10.04.2018).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 230, donde dice:
«AAU/JA/0045/14»

Debe decir:
«AAU/JA/0014/17.»